

Sumario

Número 215 - Miércoles, 7 de noviembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de estímulo a la innovación, de la Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación; y de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido a través de la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, de estímulo a la competitividad, y de apoyo social en situaciones específicas, de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

12

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de estímulo a la innovación, de la Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación; y de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido a través de la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, de estímulo a la competitividad, y de apoyo social en situaciones específicas, de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

34



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019. 38

Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019. 44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017. 46

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). 101

Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 115

Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). 155

Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la orden de 28 de noviembre de 2017. 157

Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 159

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 202/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020. 161

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 164

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre, en el ámbito de Andalucía. 166

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 170

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 31 de octubre de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita. 171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 172

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 173

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 175

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200). 177

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 201

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud. 207

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 233

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 235

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 237

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 239

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2018, la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema general de acceso libre. 241

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de Red Logística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza de Director del Área Bahía de Algeciras. 256

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos entidades como Comunidades Andaluzas. 262

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se actualizan los plazos y el calendario para la participación en la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebre en el curso 2018-2019. 264

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2018-2019. 266

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Consorcio «Parque de las Ciencias». 268

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 254/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 289

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 2018, por la que se dispone la realización de actos de reconocimiento honorífico y conmemorativos con motivo del 25.º Aniversario de la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 290

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Asisttel en los municipios de Bollullos de la Mitación, Camas y Bormujos, de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 296

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Ayuntamiento de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos. 300

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de octubre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena». 302

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización que se cita, en el término municipal de Barbate. 321

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2018. 322

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2018. 324

Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2018. 325

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el decreto que se cita. 326

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica resolución, por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa. 327

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 328

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 329

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 330

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 331

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 332

- Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 333
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 334
- Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 336
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 338
- Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 342
- Notificación de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 24 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 344
- Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 345
- Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 347
- Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 348

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 31 de octubre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 349

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de octubre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 350

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 351

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 354

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 359

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal). 360

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 361

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 362

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 363

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera). 365

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 366

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 367

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias de pesca. 368

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 370

Anuncio de 2 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 371

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 372

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 373

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 374

Anuncios de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 376

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas. 379

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita en esta provincia. 380

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 381

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Comunidad de Regantes Balaverde, de convocatoria Junta General Extraordinaria (PP. 2917/2018). 382

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de estímulo a la innovación, de la Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación; y de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido a través de la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, de estímulo a la competitividad, y de apoyo social en situaciones específicas, de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018). La citada Orden de 21 de septiembre de 2018, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Líneas y medidas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo:

1. Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación:
 - b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.
2. Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas:
 - a) Dentro de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido, la submedida de transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulados en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrollado por la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.
 - b) Estímulo a la competitividad.
 - c) Apoyo social en situaciones específicas.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 19 y 23 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente resolución es:

1. La Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación, tiene por objeto, por un lado, incrementar la capacitación de las personas trabajadoras autónomas aumentando su conocimiento y eficiencia en la gestión empresarial y la especialización profesional y, por otro, fomentar el trabajo de las personas trabajadoras autónomas en investigación aplicada, relacionando directamente el conocimiento con el sector productivo. A través de la medida de estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas se pretende poner en valor y recompensar el desarrollo de actividades económicas con carácter científico y técnico por personas trabajadoras autónomas que concluyan en el registro de patentes o diseños industriales.

2. La Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, tiene por objeto, por un lado, estimular la creación de empleo estable y la consolidación de la empresa de trabajo autónomo y el apoyo social en situaciones sobrevenidas y, por otro lado, favorecer su competitividad, a través de las siguientes medidas:

a) Estímulo a la creación de empleo indefinido. Con esta medida se promueve el empleo por cuenta ajena dentro de la empresa del trabajo autónomo, e incluye como submedida la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulados en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrollado por la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.

b) Estímulo la competitividad. Con esta medida se complementa la creación de empleo con las necesidades de inversión en activos fijos a efectos de consolidar el empleo creado.

c) Apoyo social en situaciones específicas. Con esta medida se asignan los recursos suficientes para compensar la pérdida de ingresos producidos como consecuencia de una situación de incapacidad temporal o de una situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, de la persona trabajadora autónoma durante el periodo de tiempo que dure aquella.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

No obstante, para la medida de estímulo a la competitividad de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará una vez transcurridos 5 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de agosto de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I)
- b) Plan de viabilidad (Anexo II).
- c) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación (Anexo III).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para estas Líneas de subvenciones se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

El plan de viabilidad que debe acompañar a las solicitudes de la medida de estímulo a la competitividad, de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, el plan de viabilidad y las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones, se cumplimentarán en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, e irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las medidas de las Líneas de ayudas convocadas, así como los demás formularios, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Séptimo. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios y cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

A) Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación. Medida de estímulo a la innovación.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 100.000 euros, que se corresponden con créditos del Servicio 01 del programa presupuestario 72C, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018
Estímulo a la innovación	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	100.000 €	100.000 €

B) Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.

Para financiar estas actuaciones, se cuenta con un crédito total de 6.386.855 euros, del que, 2.575.875 euros, se corresponden con créditos del Servicio 01, y 3.810.980 euros se corresponden con créditos del Servicio 17, pertenecientes al nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, del programa presupuestario 72C, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	435.000 €	435.000 €
Estímulo a la competitividad	090017063 G/72C/778.05/00 20160000275	FEDER OT 3 A1312066E1	3.810.980 €	3.810.980 €
Apoyo social. Situación de incapacidad temporal	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	895.125 €	895.125 €
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	0900010063 G/72C/778.04/00 2016000266	Servicio 01	1.245.750 €	1.245.750 €

2. La cuantía destinada a esta convocatoria de 2018 es de 6.486.855 euros, con cargo al presupuesto 2018.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, en función de la afiliación media mensual por provincias, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el mes de septiembre de 2018, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, resultando lo siguiente:

A) Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación. Medida de estímulo a la innovación.

MEDIDAS	PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Estímulo a la innovación	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	20.000 €	20.000 €	100.000 €

B) Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.

MEDIDAS	PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	48.000 €	51.000 €	42.000 €	51.000 €	21.000 €	33.000 €	99.000 €	90.000 €	435.000 €
Estímulo a la competitividad	419.430 €	434.619 €	377.359 €	457.169 €	198.128 €	295.821 €	846.195 €	782.259 €	3.810.980 €
Apoyo social. Situación de incapacidad laboral transitoria	99.000 €	101.750 €	88.000 €	107.250 €	46.750 €	68.750 €	199.375 €	184.250 €	895.125 €
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo	136.950 €	141.900 €	123.750 €	149.325 €	64.350 €	96.525 €	277.200 €	255.750 €	1.245.750 €

4. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Estímulo a la innovación.	10.000 euros	10
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	*3.000 euros	145
Estímulo a la competitividad	*Hasta 10.000 euros	-
Apoyo social. Situación de incapacidad laboral transitoria	1.375 euros	651
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	1.375 euros	906

* La cuantía de la ayuda de la submedida de transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje se incrementará a 9.000 euros cuando la persona contratada tenga reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.

De encontrarse las personas beneficiarias de las ayudas de esta medida en los supuestos indicados, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

* Para la medida de estímulo a la competitividad no es posible estimar el número de personas beneficiarias, puesto que la cuantía a asignar dependerá del coste de la inversión realizada, sin que se trate de una cantidad a tanto alzado.

5. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una a otra Línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes Líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

7. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Plazo para la ejecución y pago de las inversiones de la medida de estímulo a la competitividad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23.b) 3.º de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, el plazo en el que se deberán haber ejecutado y pagado las inversiones objeto de la medida de estímulo a la competitividad de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, será el establecido en el Resuelve cuarto para el inicio de presentación de solicitudes de esta medida, por tanto, 5 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el Capítulo IV y en el Capítulo V de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo.

Décimo. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación.

Decimoprimer. Notificación.

1. Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos IV y V se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimosegundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento,

Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Decimotercero. Régimen de recursos.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las ayudas reguladas en el Capítulo IV y Capítulo V, corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo.

Decimocuarto. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, a 30 de octubre de 2018. -El Director General, José Antonio González Vegas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD

(Página 1 de 6)

ANEXO I



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)



CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:			FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
TITULACIÓN ACADÉMICA:									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:			FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							



002910W

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante DECLARA , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	Importe solicitado
Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.		Importe solicitado
<input type="checkbox"/>	a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de las medidas c y d referidas ascenderá a 3.800 euros).	
Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.		Importe solicitado
<input type="checkbox"/>	a) Emprendimiento de segunda oportunidad. Marque con una X:	
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo mayor de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma que hubiese finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años, que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de la cuantías correspondiente a estos colectivos ascenderá a 3.800 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Continuidad de la actividad emprendedora.	3.300 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, o reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 4.000 euros)	
Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.		Importe solicitado
<input type="checkbox"/>	a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).	500 euros por acción formativa, máximo dos por año.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): Si es mujer (En este caso, el importe ascenderá a 750 euros por acción formativa, máximo dos por año)	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.	10.000 euros.
Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.		Importe solicitado
<input type="checkbox"/>	a) Estímulo a la creación de empleo indefinido.	
<input type="checkbox"/>	1º. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.	6.000 euros por contratación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	2º. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.	3.000 euros por transformación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si la persona contratada es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo. (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 9.000 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la competitividad.	Hasta 10.000 euros
<input type="checkbox"/>	c) Apoyo social en situaciones específicas.	
<input type="checkbox"/>	Marque con una X: - Situación de incapacidad temporal.	1.375 euros
<input type="checkbox"/>	- Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	1.375 euros

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES**CONSENTIMIENTOS:**

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica del Certificado de Grado de Discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DEMANDANTE DE EMPLEO. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica del informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de la inscripción como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS AGENCIA TRIBUTARIA. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos en la Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.
- NO CONSENTE** y aporta copia auténtica de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).

DOCUMENTACIÓN:

Las personas solicitantes, deberán presentar, junto al Anexo I de solicitud, la siguiente documentación (copia auténtica) la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en la misma, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios para la determinación de la cuantía.

Documentación común para las medidas de todas las Líneas:

- DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.
- DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.
- La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento.
- El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como el mantenimiento del mismo, se acreditará mediante Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria se efectuará mediante declaración responsable, conforme al apartado 3 de este formulario de solicitud.
- El domicilio fiscal, así como, el inicio de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.
- Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.

Documentación específica:**Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.**

- Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.
- La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación de certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el período de mantenimiento de la misma.
- Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que la persona solicitante estaba inscrita como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La finalización del contrato para la formación y el aprendizaje se acreditará mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal que recoja la formalización de la contratación o comunicación relativa a la misma a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
- La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
- La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
- Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)
Documentación específica:	
Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo. (Continuación)	
<input type="checkbox"/> Sentencia condenatoria. <input type="checkbox"/> Medida cautelar a favor de la víctima. <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente. <input type="checkbox"/> La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.	
Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.	
<input type="checkbox"/> Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente. <input type="checkbox"/> La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima. <input type="checkbox"/> Sentencia condenatoria. <input type="checkbox"/> Medida cautelar a favor de la víctima. <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente. <input type="checkbox"/> La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.	
a) Documentación específica para la medida de segunda oportunidad:	
<input type="checkbox"/> La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación del certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el periodo de mantenimiento de la misma.	
Línea 3. Capacitación profesional e impulso a la innovación:	
a) Documentación específica para la medida de capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la realización de la acción formativa una vez finalizada ésta, emitido por la Dirección General de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de formación para el empleo.	
b) Documentación específica para la medida de estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas:	
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la patente o del diseño industrial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.	
Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas:	
a) Documentación específica para la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido:	
<input type="checkbox"/> DNI/ NIE / NIF de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y, además, si es nacional de terceros países copia auténtica del permiso de trabajo y residencia. <input type="checkbox"/> Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinario y de la/s transformación/es en indefinido de las contrataciones/es para la formación y el aprendizaje, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.	
<input type="checkbox"/> Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado.	
<input type="checkbox"/> Informe de Vida Laboral de la persona o personas contratada/s o cuyos contratos para la formación y el aprendizaje se han transformado en contratos con carácter indefinido.	
<input type="checkbox"/> La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente	
<input type="checkbox"/> La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima. <input type="checkbox"/> Sentencia condenatoria. <input type="checkbox"/> Medida cautelar a favor de la víctima. <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente. <input type="checkbox"/> La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.	
b) Documentación específica para la medida de inversión a la competitividad:	
<input type="checkbox"/> Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.	
<input type="checkbox"/> Una memoria económica justificativa del gasto de la inversión realizada, que contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una relación clasificada de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, mediante copias auténticas o autenticadas. Los justificantes relacionados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como el Programa Operativo que lo cofinancia y el porcentaje de cofinanciación comunitaria, si fuera el caso. 	

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)

Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas: (Continuación)

3. Tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la compra del bien.

c) Documentación específica para la medida de apoyo social en situaciones específicas:

- Documentación oficial acreditativa de la situación de incapacidad temporal durante, al menos, tres meses.
- Documentación oficial acreditativa de la situación de baja por maternidad.
- Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Cumpló con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitadas.
- No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el importe de la actuación incentivada.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

Otra/s (especificar):

002910W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de:	
euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. La persona solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020 y al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013, y el Reglamento(UE) n.º 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación de la persona -para el supuesto de resultar beneficiaria a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya.

002910W



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD**

(Página 1 de 6)



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

ANEXO II



Unión Europea
Fondo Social Europeo



**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE
LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**

Plan de Viabilidad



002910/A01W

Nombre de la persona beneficiaria:
Lugar y fecha de nacimiento:
Dirección:
Código Postal y Municipio:
Teléfono de contacto:
Tipo de Negocio:



(Página 2 de 6)

ANEXO II

CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONALES

INGRESOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Ventas			
b) Prestación de servicios			
c) Otros Ingresos			
d) Subvenciones			

GASTOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Compras de Explotación			
b) Trabajos realizados por otras empresas			
c) Sueldos y salarios (Incluido el correspondiente a la persona trabajadora autónoma)			
d) Seguridad Social (Incluida cotización régimen autónomos del titular)			
e) Servicios exteriores			
f) Otros gastos de gestión			
g) Tributos			
h) Gastos financieros			
i) Dotaciones para amortización			
j) Otros gastos de explotación			

Resultado antes de Impuestos			
-------------------------------------	--	--	--

002910/A01W

PLAN DE VIABILIDAD

RESUMEN

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto

PERSONA EMPRENDEDORA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Breve presentación de la persona emprendedora

Experiencia Profesional

Estudios realizados

002910/A01W

(Página 4 de 6)

ANEXO II

PLAN DE MARKETING
Descripción del producto o servicio que se va a vender o realizar
Número de personas sin incluir al titular
Activos con los que cuenta: solo si se dispone de ellos
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
Plan Inicial de Inversiones
Plan Inicial de Financiación
Cuenta de Resultados Previsionales
Balance de situaciones previsionales

002910/A01W

PLAN INICIAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	%
Inmovilizado Material		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		

Inmovilizado Intangible		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos y Gastos de constitución (licencias, permisos,...)		
Otras inversiones		
Necesidades Iniciales de Tesorería		
Total		

PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Financiación externa		

002910/A01W

(Página 6 de 6)

ANEXO II

BALANCES DE SITUACIÓN PREVISIONALES

	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
ACTIVO			
Activo no corriente			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Otros activos no corrientes			
Activo Corriente			
Existencias			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros deudores			
Tesorería			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO			
Patrimonio Neto			
Fondos Propios			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones de capital recibidas			
Pasivo no Corriente			
Deudas a largo plazo entidades de crédito			
Otras deudas a largo plazo			
Pasivo Corriente			
Deudas a corto plazo entidades de crédito			
Otras deudas a corto plazo			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otras cuentas a pagar			
TOTAL PASIVO			

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A01W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD

(Página 1 de 3)

ANEXO III



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)



CONVOCATORIA:

FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN.

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:			FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA:								NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								
TITULACIÓN ACADÉMICA:										
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:			FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								



002910/A02W



2 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
<p>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.</p>
<p>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</p> <p><input type="checkbox"/> a) Emprendimiento de segunda oportunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Continuidad de la actividad emprendedora.</p>
<p>Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.</p> <p><input type="checkbox"/> a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).</p> <p><input type="checkbox"/> b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.</p>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

2	IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (Continuación)
Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.	
<input type="checkbox"/> a) Estímulo a la creación de empleo indefinido. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1ª. Formalización de contrataciones de carácter indefinido. <input type="checkbox"/> 2ª. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas. 	
<input type="checkbox"/> b) Estímulo a la competitividad. <input type="checkbox"/> c) Apoyo social en situaciones específicas.	

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que, 3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. 	
3.2 Formulo las siguientes alegaciones: 	
3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 	

002910/A02W

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En _____ a _____ de _____ de _____ <div style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</div> Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cciu@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de estímulo a la innovación, de la Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación; y de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido a través de la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje, de estímulo a la competitividad, y de apoyo social en situaciones específicas, de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

BDNS: 421376, 421377, 421378, 421379, 421380, 421381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Líneas y medidas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo:

1. Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación:

b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.

2. Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas:

a) Dentro de la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido, la submedida de transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulados en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrollado por la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.

b) Estímulo a la competitividad.

c) Apoyo social en situaciones específicas.

Todas ellas, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

A) Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación. Medida de estímulo a la innovación.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 100.000 euros, que se corresponden con créditos del Servicio 01 del programa presupuestario 72C, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018
Estímulo a la innovación.	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	100.000 €	100.000 €

B) Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.

Para financiar estas actuaciones, se cuenta con un crédito total de 6.386.855 euros, del que, 2.575.875 euros, se corresponden con créditos del Servicio 01, y 3.810.980 euros se corresponden con créditos del Servicio 17, pertenecientes al nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, del programa presupuestario 72C, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	435.000 €	435.000 €
Estímulo a la competitividad	090017063 G/72C/778.05/00 20160000275	FEDER OT 3 A1312066E1	3.810.980 €	3.810.980 €
Apoyo social. Situación de incapacidad temporal	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	895.125 €	895.125 €
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	0900010063 G/72C/778.04/00 2016000266	Servicio 01	1.245.750 €	1.245.750 €

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 19 y 23 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente Resolución es:

1. La Línea 3, Capacitación profesional y estímulo a la innovación, tiene por objeto, por un lado, incrementar la capacitación de las personas trabajadoras autónomas aumentando su conocimiento y eficiencia en la gestión empresarial y la especialización profesional y, por otro, fomentar el trabajo de las personas trabajadoras autónomas en investigación aplicada, relacionando directamente el conocimiento con el sector productivo. A través de la medida de estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas se pretende poner en valor y recompensar el desarrollo de actividades económicas con carácter científico y técnico por personas trabajadoras autónomas que concluyan en el registro de patentes o diseños industriales.

2. La Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, tiene por objeto, por un lado, estimular la creación de empleo estable y la consolidación de la empresa de trabajo autónomo y el apoyo social en situaciones sobrevenidas y, por otro lado, favorecer su competitividad, a través de las siguientes medidas:

a) Estímulo a la creación de empleo indefinido. Con esta medida se promueve el empleo por cuenta ajena dentro de la empresa del trabajo autónomo, e incluye como submedida la transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulados en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrollado por la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.

b) Estímulo la competitividad. Con esta medida se complementa la creación de empleo con las necesidades de inversión en activos fijos a efectos de consolidar el empleo creado.

c) Apoyo social en situaciones específicas. Con esta medida se asignan los recursos suficientes para compensar la pérdida de ingresos producidos como consecuencia de una situación de incapacidad temporal o de una situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, de la persona trabajadora autónoma durante el periodo de tiempo que dure aquélla.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía destinada a esta convocatoria de 2018 es de 6.486.855 euros, con cargo al presupuesto 2018.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, en función de la afiliación media mensual por provincias, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el mes de septiembre de 2018, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, resultando lo siguiente:

A) Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación. Medida de estímulo a la innovación.

MEDIDAS	PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Estímulo a la innovación	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	20.000 €	20.000 €	100.000 €

B) Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.

MEDIDAS	PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	48.000 €	51.000 €	42.000 €	51.000 €	21.000 €	33.000 €	99.000 €	90.000 €	435.000 €
Estímulo a la competitividad	419.430 €	434.619 €	377.359 €	457.169 €	198.128 €	295.821 €	846.195 €	782.259 €	3.810.980 €
Apoyo social. Situación de incapacidad laboral transitoria	99.000 €	101.750 €	88.000 €	107.250 €	46.750 €	68.750 €	199.375 €	184.250 €	895.125 €
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo	136.950 €	141.900 €	123.750 €	149.325 €	64.350 €	96.525 €	277.200 €	255.750 €	1.245.750 €

3. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	N.º MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Estímulo a la innovación	10.000 euros	10
Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje	*3.000 euros	145
Estímulo a la competitividad	*Hasta 10.000 euros	-
Apoyo social. Situación de incapacidad laboral transitoria	1.375 euros	651
Apoyo social. Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo	1.375 euros	906

*La cuantía de la ayuda de la submedida de transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje se incrementará a 9.000 euros cuando la persona contratada tenga reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.

De encontrarse las personas beneficiarias de las ayudas de esta medida en los supuestos indicados, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

*Para la medida de estímulo a la competitividad no es posible estimar el número de personas beneficiarias, puesto que la cuantía a asignar dependerá del coste de la inversión realizada, sin que se trate de una cantidad a tanto alzado.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

No obstante, para la medida de estímulo a la competitividad de la Línea 4, Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará una vez transcurridos 5 días a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de agosto de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Resolución de convocatoria.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Según se recoge en el apartado 3 de la Base Octava de estas bases reguladoras, con las mismas condiciones establecidas en esta Base, se efectuará una convocatoria abierta, una vez iniciado el curso escolar, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

La convocatoria abierta correspondiente al curso 2018/19 contará con cuatro procedimientos de selección sucesivos, desde noviembre de 2018 hasta junio de 2019, ambos incluidos, cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses.

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece en el artículo 1 que la Agencia Pública Andaluza de Educación es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que goza de personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de educación. Constituyendo, según el artículo 2 del citado Decreto, los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda y, de conformidad con el artículo 15.l) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la convocatoria del mismo se efectuará por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, correspondiéndole además a ésta la instrucción, evaluación y resolución de dicha convocatoria abierta.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria abierta para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2018-2019, para aquellos casos para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), en adelante bases reguladoras, y demás normativa de aplicación.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y el ámbito territorial de la misma será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Sin menoscabo de lo previsto en el punto 1, el reconocimiento de las ayudas se producirá desde la fecha en el que el menor o la menor se encuentre matriculado en los servicios solicitados, salvo si la fecha de matriculación fuera anterior al plazo de presentación de solicitudes de ayuda del procedimiento de selección en el que se participe, en cuyo caso las ayudas serán reconocidas desde el primer día del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de dicho procedimiento de selección. El efecto de las mismas finalizará al término del curso escolar en el que se solicita la ayuda o en el momento en el que se produzca la baja o la renuncia de cualquiera de los servicios para los que se solicita la ayuda.

5. El órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento será la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formalizará por el representante o los representantes legales del niño o la niña utilizando para ello el formulario, cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, en el que se deberá detallar los servicios para los que se solicita la ayuda y que se podrá obtener a través de las siguientes direcciones web: www.agenciaandaluzaeducacion.es o www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La documentación acreditativa de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será aquella que el solicitante debió presentar junto con la solicitud de admisión de plaza, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes de ayuda la persona solicitante acredite una nueva circunstancia a tener en cuenta para la subvención.

3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras aprobadas por Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, requieran que se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido.

4. La solicitud de ayuda se presentará en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda en el que se haya formalizado matrícula para los servicios solicitados. Los Centros adheridos al programa figuran en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA extraordinario núm. 2, de 19.4.2017) y en la Resolución de 12 de febrero de 2018 de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA núm. 39, de 23.2.2018).

5. El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

Para el 1.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para el 2.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

Para el 3.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.

Para el 4.º Procedimiento de selección: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

Tercero. Resoluciones de ayudas. Importe.

1. La convocatoria abierta contará con cuatro resoluciones definitivas que se publicarán en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada uno de los procedimientos de selección.

Los importes máximos a otorgar para cada una de las resoluciones será el siguiente:

- Para la resolución del 1.º Procedimiento de selección: 8.500.000 euros.
- Para la resolución del 2.º Procedimiento de selección: 6.700.000 euros.
- Para la resolución del 3.º Procedimiento de selección: 3.200.000 euros.
- Para la resolución del 4.º Procedimiento de selección: 900.000 euros.

2. En cada una de las resoluciones definitivas se compararán las solicitudes presentadas en cada procedimiento de selección y se acordará el otorgamiento sin superar la cuantía máxima establecida con la salvedad fijada en el apartado siguiente.

3. Cuando a la finalización de un proceso de selección se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan de conformidad con lo establecido en la Base Reguladora octava del Programa de Ayuda.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

Para poder ser persona beneficiaria de la ayuda de la convocatoria abierta será necesario cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados a continuación:

a) Presentar, en alguno de los plazos establecidos en el punto 5 del apartado segundo de esta convocatoria, la solicitud de ayuda de acuerdo con el modelo y por los medios que se determinen en la misma.

b) Haber formalizado matrícula para el menor o la menor para quien se solicita la ayuda antes del término del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en cada uno de los servicios solicitados.

c) No haber obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

d) No haber presentado otra solicitud de ayuda en alguna de las convocatorias o procedimientos de selección anteriores para el mismo curso escolar.

Quinto. Financiación.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2018	440.69	1.500.000 euros
2019	440.69	17.800.000 euros
TOTAL		19.300.000 euros

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base quinta de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Camas, 31 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.



Agencia Pública Andaluz de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (Código procedimiento 10239)

CONVOCATORIA CURSO ESCOLAR /

1 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL NIÑO Y LA NIÑA									
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DNI/NIE:		RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA:							
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DEL NIÑO Y LA NIÑA			
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
LUGAR DE NACIMIENTO:		PROVINCIA:	NACIONALIDAD:
			FECHA DE NACIMIENTO:

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica.							
DOMICILIO NOTIFICACIONES (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KILÓMETRO:	NÚMERO:	CALIF. NÚM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:
COMPLEMENTO DOMICILIO:							
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		CÓD. POSTAL:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Teléfono móvil:	

4 DENOMINACIÓN DEL CENTRO DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO DEL CENTRO:

5 AUTORIZACIÓN
La persona representante legal del niño o de la niña con la presentación de esta solicitud AUTORIZA expresamente:
- La cesión de la percepción del cobro de la ayuda concedida al amparo de esta solicitud al centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, en el que el niño o la niña se encuentre matriculado.
- Que el órgano gestor de este Programa de ayuda disponga de la información que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda hayan podido facilitar en el procedimiento de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y que las bases reguladoras de esta ayuda requieran que se aporte, específicamente los datos necesarios correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, o en caso de no haberlos facilitado, AUTORIZAR a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.
- Que la acreditación de cada una de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda será la ya realizada para el procedimiento de admisión del niño o niña en el primer ciclo de educación infantil.



002742D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 2)	ANEXO
-----------------------	--	-----------------	-------

6	DECLARACIÓN																								
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p>(Marcar con una X lo que corresponda)</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table border="0"> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td>Importe/Concepto</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> <p>Concedidas</p> <table border="0"> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td>Importe/Concepto</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€																						
.....	€																						
.....	€																						
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€																						
.....	€																						
.....	€																						

7	AUTORIZACIONES																				
7.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<p><input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="0"> <tr> <td>Documento</td> <td>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</td> <td>Fecha de emisión o presentación</td> <td>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1																		
2																		
3																		
7.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="0"> <tr> <td>Documento</td> <td>Administración Pública</td> <td>Fecha emisión/ presentación</td> <td>Órgano</td> <td>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas en la base decimoséptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, aprobadas por el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario nº1, de 29 de marzo) y,</p> <p>SOLICITO la bonificación del precio de los siguientes servicios:</p> <p>(Marcar con una X lo que corresponda):</p> <p><input type="checkbox"/> SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA</p> <p><input type="checkbox"/> COMEDOR ESCOLAR</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento de desarrollo de la misma aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales que nos comunica serán incorporados, para su tratamiento, a los ficheros denominados "Gestión Educativa" y "Gestión Educativa-Datos de nivel alto", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación, así como de las respectivas unidades familiares. Los órganos responsables de los mismos son la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a las Delegaciones Territoriales o a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA</p>

002742D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2018-2019.

BDNS: 421234

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria extraordinaria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns>) y en el presente BOJA:

Primero. Se efectúa convocatoria abierta para la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para el curso 2018-2019, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión. La convocatoria abierta contará con cuatro resoluciones definitivas que se publicarán en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada uno de los procedimientos de selección.

Segundo. Beneficiarios.

El representante o los representantes legales del niño o la niña que se encuentre matriculado en los centros adheridos al Programa de ayuda y no hubiera presentado una solicitud de ayuda anteriormente en alguna convocatoria o procedimiento de selección de concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil publicadas para el curso escolar 2018/2019 por la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que la renta anual de la unidad familiar no supere los límites de ingresos que se establezcan o estén dentro de los supuestos establecidos para una bonificación del 100%.

Tercero. Objeto.

Fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos adheridos al Programa de ayuda de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria extraordinaria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de

primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», aprobadas mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía de las ayudas será el importe equivalente a una bonificación sobre el precio que tienen que abonar las familias al centro adherido al Programa de ayuda en el que esté matriculado el niño o la niña, en función de la renta y del número de miembros de la unidad familiar.

Tendrán una bonificación del 100% del precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda los supuestos de gratuidad establecidos tanto en la base primera como en la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017).

Los importes de la ayuda equivalentes a una bonificación inferior al 100% del precio a abonar serán los que resulten por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 tanto de la base primera como de la segunda del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, teniendo en cuenta el precio publicado en la resolución de centros adheridos al Programa de ayuda.

Las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2018	440.69	1.500.000 euros
2019	440.69	17.800.000 euros
TOTAL		19.300.000 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para el 1.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para el 2.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

Para el 3.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.

Para el 4.º Procedimiento de selección: Desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Camas.- El Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, Juan Manuel López Martínez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Las ayudas contempladas en la Orden de 14 de noviembre de 2016 se encuentran incluidas entre las medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento» del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), contribuyendo con ello al logro de objetivos específicos tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética y el desarrollo de la formación profesional.

Para la consecución de los fines mencionados, la Orden de 14 de noviembre prevé que se puedan conceder las siguientes ayudas:

- a) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía.
- b) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.
- c) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.
- d) Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía.
- e) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2019, para la concesión de las ayudas que se mencionan a continuación previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Líneas de ayuda que se convocan:

a) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía.

b) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.

c) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.

d) Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía.

e) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1900120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	274.000,00	200.647,00
b) Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	170.000,00	0,00
c) Promoción eficiencia energética mediante sustitución modernización de motores	1900120000G/71P/77300/00_G1411154G6_2016000381	70.000,00	133.765,00
d) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1900120000G/71P/77300/00_G1312148G6_2017000142	100.000,00	267.530,00
e) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1900120000G/71P/74300/00_G1312149G6_2016000376	3.262.722,00	520.265,00
TOTAL		3.876.722,00	1.122.207,00

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación (solo para la línea e) que se convoca)

2. Estos formularios también podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en

conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de octubre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "SALUD Y SEGURIDAD", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9474)**Ayudas destinadas a inversiones a bordo o en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 32 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
						_ _ _ _	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
						_ _ _ _	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002506/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

002506/1D

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.			
<input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda no se han iniciado antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios del proyecto.			
<input type="checkbox"/> La licencia del buque no tiene asignada puntos por la Comisión de Infracciones Graves a la PPC.			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002506/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1. DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):		ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
¿ESTÁ EQUIPADO PARA LA PESCA? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Observaciones:			
MODALIDAD (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO
<input type="checkbox"/> DRAGA	<input type="checkbox"/> ARTES MENORES		
CALADERO (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	PUERTO BASE:	
¿El buque ha ejercido la actividad pesquera durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
6.2. DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.	<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.		
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.	La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:		
6.3. DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B, S.C., etc.) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6.4. DATOS DEL PROYECTO:			
Título del proyecto:			
Importe total de la inversión (€) para la que se solicita la ayuda:			
Fecha prevista para el inicio de la inversión:		Fecha prevista para la finalización de la inversión:	
6.5. DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR			
(Rellenar conforme a los tipos de operaciones subvencionables recogidas en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531 de la COMISIÓN de 24 de noviembre de 2014):			
- MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)

002506/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO A BORDO	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1. CRITERIOS Y PUNTUACIÓN: (no es necesaria la autobareación)	
CRITERIOS GENERALES: se valorarán con un máximo de 3 puntos.	
A) Adecuación del proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no se adecua, 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la reducción de la siniestralidad en buques. - Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la seguridad contribuyen a la reducción de la siniestralidad. - Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la salud o las condiciones de trabajo no contribuyen a la reducción de la siniestralidad.	
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no aporta, 1 punto si aporta. Indicadores: N° de bajas y accidentes; % en relación al total de pescadores. - Las inversiones en seguridad y salud están directamente relacionadas con los dos indicadores. - Las inversiones para la mejora de las condiciones de trabajo no están relacionadas con estos indicadores.	
C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: 0 puntos si no está implicado, 1 punto si está implicado. Se valorará la implicación del proyecto en los objetivos: potenciar la innovación en el sector pesquero, y promover el capital humano. Se valorará también los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategia de Desarrollo Local. Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto. Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS: se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.	
A) PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SEGURIDAD: hasta 19 puntos.	
A.1. Accidentes en el buque en los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 5 puntos. - Si han ocurrido accidentes: 5 puntos. - Si no han ocurrido accidentes: 0 puntos.	
A.2. Inversiones atendiendo a las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo según la tipología de accidentes: hasta 7 puntos.	
A.3. Inversiones recogidas en los artículos 3 y 6 del Reglamento Delegado 2015/531: hasta 7 puntos.	
B) PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SALUD, CONDICIONES A BORDO E HIGIENE: hasta 11 puntos.	
B.1. Inversiones atendiendo a las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo según la tipología de accidentes: hasta 4 puntos.	
B.2. Inversiones recogidas en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento Delegado 2015/531: hasta 7 puntos. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.	
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE: El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en algunos de los criterios de valoración, empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.	
7.2. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS(A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):	
El proyecto:	
- Contribuye a reducir la siniestralidad en el buque:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Produce variación en el número de bajas y accidentes:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Potencia la innovación en el sector pesquero:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Promueve el capital humano:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- El buque ha tenido algún accidente en los dos años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

002506/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
- En caso afirmativo, descripción del tipo de accidente y daños ocasionados:	
- La información aportada en el apartado 6.5 será utilizada para aplicar los criterios de valoración específicos A.2, A.3, B.1 y B.2.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002506/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9475)

Ayudas destinadas a inversiones en equipo o a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.1 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002499/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>

002499/1D

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.			
<input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda no se han iniciado antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto.			
<input type="checkbox"/> La licencia del buque no tiene asignada puntos por la Comisión de Infracciones Graves a la PPC.			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002499/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																										
6.1. DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:																											
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:																									
NOMBRE DEL BUQUE:																											
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:																									
MODALIDAD (marque con una X):																											
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES																								
CALADERO (marque con una X):																											
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	PUERTO BASE:																									
¿Actividad pesquera del buque durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																											
6.2. DATOS DE LA EMPRESA:																											
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)																											
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.																											
<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.																											
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.																											
La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:																											
6.3. DATOS COMPLEMENTARIOS:																											
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B., S.C., etc) desglose los miembros:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>DNI/NIE</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN	1				2				3				4				5			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN																								
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6.4. DATOS DE LAS INVERSIONES A REALIZAR																											
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:																											
FECHA PREVISTA DE INICIO DE INVERSIONES : FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INVERSIONES :																											
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A:																											
- MEJORA DE LA HIDRODINÁMICA DEL CASCO DEL BUQUE:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)																								

002499/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
- MEJORA DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
- INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE SUSTITUCIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ARTES Y EQUIPOS DE PESCA:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
- REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD O DE ENERGÍA TÉRMICA:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		EUROS.	

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1. CRITERIOS Y PUNTUACIÓN: (no es necesaria la autobareación)	
CRITERIOS GENERALES: se valorarán con un máximo de 3 puntos.	
A) Adecuación del proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no se adecua, 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética.	
- Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la seguridad contribuyen a la reducción de la siniestralidad.	
- Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la salud o las condiciones de trabajo no contribuyen a la reducción de la siniestralidad.	
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no aporta, 1 punto si aporta. Indicador: Variación en el beneficio neto.	
C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. Se valorará los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategia de Desarrollo Local.	
Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto.	
Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS: se valorarán de 0 a 7 puntos.	
A) Porcentaje de disminución de consumo de combustible con la inversión a realizar: Hasta 2 puntos.	
Si la disminución del consumo es del 0%: 0 puntos.	
Si la disminución del consumo es mayor del 0% y menor o igual del 5%: 1 punto.	
Si la disminución del consumo es mayor del 5%: 2 puntos.	
B) Viabilidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos.	
Se medirá a través de:	
B.1. Calidad, detalle, concreción de objetivos y coherencia de la memoria justificativa de la inversión. Hasta 2 puntos.	
Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Significante: 2 puntos.	
Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Razonable: 1 punto.	
Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Deficiente: 0 puntos.	
B.2. Trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 3 puntos.	
Este criterio se medirá por los días de actividad pesquera en el mar del buque en el que se va a realizar la inversión, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.	
- Para la determinación del criterio A: se tendrá en cuenta el porcentaje de disminución del consumo de combustible, como media al año, con las inversiones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto, lo cual será certificado por una entidad competente independiente del solicitante.	
- Para la valoración del criterio B.2, al mayor número se se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.	
- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 2 puntos en la valoración de la viabilidad técnica del proyecto serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.	
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.	

002499/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7.2. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS(A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):	
El proyecto:	
- Mejora la eficiencia energética del buque:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Produce variación en el beneficio neto de la actividad:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Descripción de los objetivos del proyecto:	
- Descripción de la justificación del proyecto:	
- N° días de actividad pesquera del buque durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:	
- Reducción del consumo de combustible o de emisiones con la inversión a realizar: % de reducción.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002499/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9476)

Ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.2 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002498/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>

002498/1D

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto

.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto

.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.
- Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda no se han iniciado antes de la fecha de la presentación de la misma.
- La licencia del buque no tiene asignada puntos por la Comisión de Infracciones Graves a la PPC.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002498/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																								
6.1. DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:																									
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):	MATRÍCULA Y FOLIO:																								
NOMBRE DEL BUQUE:																									
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):																								
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:																									
MODALIDAD (marque con una X):																									
<input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO <input type="checkbox"/> PALANGRE <input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES																									
CALADERO (marque con una X):																									
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:																									
¿Actividad pesquera del buque durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																									
El motor a sustituir o modernizar ha sido certificado oficialmente: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO																									
6.2. DATOS DE LA EMPRESA:																									
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)																									
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.																									
<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.																									
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.																									
La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:																									
6.3. DATOS COMPLEMENTARIOS:																									
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B, S.C, etc) desglose los miembros:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>DNI</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN	1				2				3				4				5			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6.4. DATOS DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:																									
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:																									
MOTOR PRINCIPAL (marque con una x): <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> MODERNIZACIÓN																									
POTENCIA INICIAL: (KW) POTENCIA FINAL: (KW) REDUCCIÓN DE POTENCIA: % IMPORTE: €																									
MOTOR AUXILIAR (marque con una x): <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> MODERNIZACIÓN																									
POTENCIA INICIAL: (KW) POTENCIA FINAL: (KW) REDUCCIÓN DE POTENCIA: % IMPORTE: €																									
FECHA PREVISTA DE INICIO DE INVERSIONES : FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INVERSIONES :																									
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																								
7.1. CRITERIOS Y Puntuación: (no es necesaria la autobaremación)																									
CRITERIOS GENERALES: se valorarán con un máximo de 3 puntos.																									
A) Adecuación del proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética.																									
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta. Indicador: Variación en el beneficio neto.																									
C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. Se valorará los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategia de Desarrollo Local. Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto. Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.																									

002498/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**CRITERIOS ESPECÍFICOS:** se valorarán de 0 a 4 puntos.

A) Porcentaje de disminución de consumo de combustible con la inversión a realizar: Hasta 2 puntos.

Si la disminución del consumo es del 2%: 0 puntos.

Si la disminución del consumo es mayor del 2% y menor o igual del 5%: 1 punto.

Si la disminución del consumo es mayor del 5%: 2 puntos.

B) Que el buque objeto de la modernización pertenezca a la flota costera artesanal: 2 puntos

- Para la determinación del criterio A: se tendrá en cuenta el porcentaje de disminución del consumo de combustible o de emisiones, como media al año, con las inversiones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto, lo cual será certificado por una entidad competente independiente del solicitante.

- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 1 punto en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.

PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.

7.2. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS (A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):**El proyecto:**

- Mejora la eficiencia energética del buque:

 SÍ NO

- Produce variación en el beneficio neto de la actividad:

 SÍ NO

- Reducción del consumo de combustible o de emisiones con la inversión a realizar: % de reducción.

- El buque pertenece a la flota pesquera artesanal:

 SÍ NO**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002498/1D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

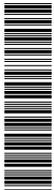
SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9477)**Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo, con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca (artículo 42.1.b) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002502/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:	
1. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
2. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
3. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
4. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
5. Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

002502/1D

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.			
<input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma			
<input type="checkbox"/> La licencia del buque no tiene asignada puntos por la Comisión de Infracciones Graves a la PPC.			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002502/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 DATOS DE LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA INVERSIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):		ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
MODALIDAD (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES
CALADERO (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	PUERTO BASE:	
¿Actividad pesquera durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Nº días de actividad pesquera del buque durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:			
6.2. DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/>	Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.		
<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.		
<input type="checkbox"/>	Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.		
La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:			
6.3. DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B, S.C, etc) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
6.4. DATOS DE LAS INVERSIONES A REALIZAR:			
Fecha prevista de inicio de las inversiones:/...../.....		Fecha prevista de finalización de las inversiones:/...../.....	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		EUROS.	

002502/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1. CRITERIOS Y PUNTUACIÓN: (no es necesaria la autobareación)	
A. Criterios generales: Se valorarán con un máximo de 3 puntos.	
A1. Adecuación al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. - Fomentar la competitividad de la flota, de los productos y puertos pesqueros.	
A2. Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta. -Variación en el valor de la producción. - Variación del beneficio neto.	
A3. Implicación del proyecto en otras prioridades u otros objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. - Consolidación del desarrollo tecnológico.	
B. Criterios específicos: se valorarán de 0 a 7 puntos.	
B1. Viabilidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos, el cual se medirá a través de:	
B1.1.- Calidad, detalle, concreción de objetivos y coherencia de la Memoria justificativa de la inversión. Hasta 2 puntos. - Si la viabilidad del proyecto, a través del criterio B.1.1, se considera Significante: 2 puntos. - Si la viabilidad del proyecto, a través del criterio B.1.1, se considera Razonable: 1 puntos. - Si la viabilidad del proyecto, a través del criterio B.1.1, se considera Deficiente: 0 puntos.	
B1.2.- Trayectoria de la entidad solicitante. Este criterio se medirá por los días de actividad pesquera en el mar del buque en el que se va a realizar la inversión, por encima de los 60 días requeridos, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas: Hasta 3 puntos. - Para la valoración del criterio B1.2, al mayor número se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.	
B2. Inversiones realizadas en buques de artes menores: 2 puntos. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 2 puntos en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.	
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el criterio de evaluación B1 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida anteriormente.	
7.2. DATOS (A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):	
Objetivos del proyecto:	
Justificación de la inversión:	

002502/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002502/1D



(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9478)**Ayudas destinadas a Infraestructuras e instalaciones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002505/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Código Postal:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
<input type="checkbox"/>	Cumplo con los criterios enumerados en el artículo 10 del Reglamento (UE)N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
<input type="checkbox"/>	Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de estas ayudas.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.		

002505/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1. DATOS SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado.
- Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

6.2. DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:

LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:

PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:

Fecha prevista de inicio de las inversiones: / / Fecha prevista de finalización de las inversiones: / /

6.3 . DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:

002505/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)		
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos:		
1. Apoyo al desarrollo tecnológico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Reducción del impacto de la pesca.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Desarrollo Local (puerto ubicado en zona con Estrategia de Desarrollo Local). Indicar puerto:		
Descripción de la adecuación del proyecto a alguno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en los indicadores de resultados y en otras prioridades, objetivos específicos o planes estratégicos señalados anteriormente:		
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad) (Marcar e indicar lo que proceda)		
Viabilidad técnica del proyecto		
Capacidad de gestión de la empresa	SI	NO
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Trayectoria de la entidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Capacidad para realizar el proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
a) Calidad, detalle y coherencia de la Memoria.		
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
b) Trayectoria de la entidad.		
Descripción de la capacidad de gestión de la empresa:		
c) Capacidad para realizar el proyecto.		

002505/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002505/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "SALUD Y SEGURIDAD", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9474)**Ayudas destinadas a inversiones a bordo o en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 32 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	



002506/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p>																																					
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>																																					
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																		
1																																		
2																																		
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																					

002506/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENSO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENSO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002506/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9475)

Ayudas destinadas a inversiones en equipo o a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.1 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: €	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002499/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
8

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002499/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002499/1/A02D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9476)**Ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.2 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: €	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002498/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3	4	5	6	7	8	9																				
	Documento																																								
1																																								
2																																								
3																																								
4																																								
5																																								
6																																								
7																																								
8																																								
9																																								
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	8
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																						
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						
8																																						
8																																						

002498/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apor to en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apor to en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002498/1/A02D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9477)****Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo, con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca (artículo 42.1.b) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
2.1 DATOS DE LA EMBARCACIÓN OBJETO DE MODERNIZACIÓN:		
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:
NOMBRE DEL BUQUE:		
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
MODALIDAD (marque con una X):		
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE
<input type="checkbox"/> RASTRO	<input type="checkbox"/> DRAGA	<input type="checkbox"/> ARTES MENORES
CALADERO (marque con una X):		
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	PUERTO BASE:
2.2 IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR: €		



002502/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

Otra/s (especificar):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002502/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002502/1/A02D



(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9478)**Ayudas destinadas a Infraestructuras e instalaciones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. (art. 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:	
ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:					
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	
								COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA:	
LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN:
Fecha prevista de inicio de las inversiones: / /	Fecha prevista de finalización de las inversiones: / /
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES / GASTOS A REALIZAR:	



002505/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

2 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES /GASTOS A REALIZAR:				
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE PARCIAL (€)
INVERSIÓN/GASTO TOTAL				

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

002505/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

Otra/s (especificar):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y apporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y apporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

002505/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002505/1/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Códigos de procedimiento: 9316, 9474, 9469, 11799, 9471, 9475, 9476, 9477, 9479 y 9478)

- Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera. (art. 31 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores. (art. 32 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. (art. 38 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera. (art. 41.1 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera. (art. 41.2 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros. (art. 42 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos. (art. 43 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas. (art. 43.2 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN: TOTAL PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)



002901D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO III

3 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002901D

(Página 3 de 6) ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												

002901D



ANEXO III

(Página 4 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:											TOTAL PAGADO:	
TOTAL JUSTIFICADO:												

FORMA DE PAGO (*): 1 Cheque, 2 Transferencia bancaria, 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002901D



(Página 6 de 6) ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.

Y **SOLICITO** el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 4 9 5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/ , Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capede@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

02901D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

El Capítulo II del Título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003 (CE) núm. 861/2006 (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, referido a las medidas para el Desarrollo sostenible de la acuicultura, establece que estas ayudas contribuirán al logro de los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME; la protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos; el fomento de la acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y protección públicas; el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

De acuerdo con lo anterior, se dicta la Orden de 30 de enero de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que dispone que se podrán conceder, entre otras, las siguientes ayudas:

a) Ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014).

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa

Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), de la siguiente línea en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Línea de ayuda que se convoca:

a) Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) Núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Inversiones productivas acuicultura.	1900120000G/71P/77300/00_G1320221G6_2016000352	8.100.000,00	3.333.334,00

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al modelo de formulario establecido en el Anexo I, conforme determina el artículo 10 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, que se publica con la presente orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 30 de enero de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Estos formularios también podrán obtenerse en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosrural/areas/pescaacuicultura/ayudas-pesqueras>.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de octubre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9624)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas contempladas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y concretamente, en su artículo 48.1.a)-d) y f)-h), sobre inversiones productivas en acuicultura.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
<input type="checkbox"/>	No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
<input type="checkbox"/>	No se halla sujeta a alguna de las circunstancias excluyentes contempladas en el art. 3.3 de la presente base reguladora.
<input type="checkbox"/>	Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyectos y estudios previos.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002525/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1. DATOS DEL SOLICITANTE:	
<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA	
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTIVOS MARINOS:	
CAPITAL SOCIAL ESCRITURADO (% SOBRE SOBRE LA INVERSIÓN A REALIZAR):	
6.2. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:
6.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:	
(ESPECIFICAR LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OTRAS MEMORIAS, JUNTO CON FECHA DE REALIZACIÓN)	

002525/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACION: INFORMACION Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(En este apartado no es necesaria la autobaremación) (Continuación)

CRITERIOS ESPECÍFICOS: (Marcar lo que proceda)

TIPO DE EMPRESA:

- PYME NO PYME EMPRESA CONSOLIDADA AUTÓNOMO
- EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

1- Viabilidad económica del proyecto: (Indicar el dato que proceda)

Inversión en activos productivos: IAP = (Inversión en Activos Productivos/Total Inversión en Inmovilizado) x "100"= %

2- Garantía económica de la empresa:

EMPRESA CONSOLIDADA:

2.a. Rentabilidad económica histórica: REH =(Promedio (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio [Activo no corriente (n-2) + Activo no corriente (n-1)] x 100)= %

2.b. Cobertura financiera:

A corto plazo: CF1 = (Cash Flow de actividad n-1/(intereses (n-1)) + Pasivo corriente no vinculado a la actividad (n-1))=

A largo plazo: CF2 = (pasivo corriente y no corriente no vinculados a la actividad (n-1)/ Cash Flow (n-1))=

Cuando el valor anterior sea superior a 10 se aplicará esta fórmula: CF2 =(Cash Flow (n-1)/(Inmovilizado material(1)/18)+(Inmovilizado material (2)/10))=

AUTÓNOMOS

2.a. Capacidad de financiación:

a) Disposiciones en cuenta % sobre la inversión a realizar.

b) Rendimiento neto reducido del año anterior % sobre la inversión a realizar.

2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: % sobre la inversión a realizar.

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN / NUEVOS AUTÓNOMOS

2.a. Capacidad de financiación:

Disposiciones en cuenta % sobre la inversión a realizar.

2.b. Disposición de financiación ajena para el proyecto: % sobre la inversión a realizar.

3- Viabilidad técnica del proyecto

a) Memoria y Plan de Negocio. Descripción:

002525/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 **CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**
(En este apartado no es necesaria la autobareación) (Continuación)

b) Trayectoria de la entidad:

- Años de producción acuícola en total:

- Media del Incremento de la producción en los últimos 3 años% (Sin tener en cuenta el primer año de producción de la empresa respecto al año en el que no tenía producción)

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

a) Memoria y Plan de Negocio. Descripción:

b) Trayectoria profesional del responsable técnico del proyecto:

- Nº de años de experiencia profesional en cultivos marinos:

- Descripción de cultivos en los que ha realizado su trayectoria:

4- Aspectos ambientales:

Inclusión de innovaciones en el ámbito de la mejora de eficiencia energética: SI NO

En caso de respuesta afirmativa, especificar:

Existencia de resultados ambientales cuantificables: SI NO

En caso de respuesta afirmativa, especificar:

5- Aspectos sociales:

Existencia de Planes o medidas de igualdad en el proyecto: SI NO

En caso de respuesta afirmativa indicar Plan / Medidas:

002525/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002525/1D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Código de procedimiento: 9624)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Ayudas contempladas en el Reglamento (UE) n.º. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y concretamente, en su artículo 48.1.a)-d) y f)-h), sobre inversiones productivas en acuicultura.**CONVOCATORIA/EJERCICIO:****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA (SIN IVA):	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:



002525/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:						
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTO	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021	TOTAL
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:				€		

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p>	

002525/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002525/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002525/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Siguiendo la metodología LEADER corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía la elaboración y ejecución de una Estrategia de Desarrollo Local para un territorio local determinado, Zona Rural Leader. Las ayudas reguladas en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017, están dirigidas a la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en consonancia con lo previsto en el artículo 35.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: «Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local» que contempla un único tipo de operación que está destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y que permitirá la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

Evitar el despoblamiento del medio rural y conseguir una ocupación racional del territorio es el reto común que abordan todos los Grupos de Desarrollo Rural, de acuerdo con los retos específicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Con esta finalidad se considera necesario regular la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que permita la concesión de las ayudas para la ejecución de las intervenciones contempladas en dichas Estrategias que han sido previamente seleccionadas, que impulsarán el desarrollo local de las zonas rurales de Andalucía mediante las estructuras de partenariados público-privados, que ejerzan de representantes del territorio, promoviendo la vertebración social y poniendo en marcha un modelo de gobernanza local diseñados en las Estrategias de Desarrollo Local, a partir de compromisos entre los agentes y actores presentes en el territorio.

La finalidad de dichas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

La presente resolución se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7, atribuye a esta Consejería las competencias relacionadas con el desarrollo rural. Competencias que sigue manteniendo tras el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 23 noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017, destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, no pudiendo optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Esta convocatoria abarca también las ayudas contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. La información detallada relativa a las distintas líneas de ayuda objeto de la presente convocatoria, diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local y para sus correspondientes Zonas Rurales Leader, está a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Dicha información, desglosada a nivel de Zona Rural Leader, Grupo de Desarrollo Rural y de líneas de ayuda dentro de cada Grupo, y de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, abarca los siguientes aspectos:

- a) Denominación de la línea de ayuda y presupuesto asociado a la misma.
- b) Proyectos elegibles.
- c) Condiciones de elegibilidad de los proyectos.
- d) Personas beneficiarias elegibles.
- e) Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.
- f) Gastos elegibles.
- g) Gastos no elegibles.
- h) Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.
- i) Referencias normativas utilizadas en el diseño de la ayuda.
- j) Criterios de selección.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y que se encuentren previstas en las líneas de ayuda definidas por cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y convocadas en este acto.

2. Las personas o entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha orden, así como los que con carácter específico se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas para las que se presente solicitud de ayuda.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

2. Tanto las solicitudes como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de utilizarse el medio de presentación electrónico se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Plazo máximo para resolver, sentido del silencio y notificación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, y se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Se dictará una resolución de concesión por cada línea de ayuda, sin perjuicio de la posibilidad de que una misma resolución pueda abarcar la concesión de dos o más líneas de ayuda dentro de un mismo Grupo de Desarrollo Rural.

3. La resolución de concesión de cada una de las líneas de ayuda convocadas por medio de la presente Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas relativas a la implementación de operaciones en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	1.729.525,00 €	5.117.681,89 €	48.242.341,30 €	55.089.548,19 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000570	2.263.354,58 €	2.263.354,58 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000575	1.177.449,25 €	1.177.449,25 €

Dicha cuantía máxima responde al desglose por línea de ayuda convocada dentro del ámbito territorial de competitividad que representa cada Zona Rural Leader, que se recoge en el cuadro que se publica conjuntamente con esta convocatoria como Anexo I.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

4. Con anterioridad a la resolución de concesión, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional a la prevista presupuestariamente en este momento, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o bien como consecuencia del crédito disponible no comprometido tras la convocatoria 2017.

La efectividad de dicha cuantía adicional en los supuestos de generación, ampliación o incorporación de crédito, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión.

La declaración de la cuantía adicional se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

5. Con posterioridad a la resolución de concesión, en el supuesto de producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá dictar una resolución complementaria de la concesión de subvención, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

1. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial de competitividad de cada una de las líneas de ayuda convocadas será cada una de las Zonas Rural Leader de Andalucía aprobadas por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y para las que se ha seleccionado una Estrategia de Desarrollo Local.

Octavo. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo II SOLICITUD DE AYUDA.
- b) Anexo II bis ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
- c) Anexo III ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
- d) Anexo IV SOLICITUD DE PAGO.
- e) Anexo V SOLICITUD DE ANTICIPO.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 2 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel García Benítez.

ANEXO I

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

GDR	Denominación Línea de ayudas	Presupuesto Convocatoria 2018		
		ITI	NO ITI	TOTAL
AL02. GDR de la Alpujarra - Sierra Nevada Almeriense	1. Línea de ayudas para la puesta en valor, la promoción y la conservación del patrimonio rural y de los recursos endógenos, tanto en su vertiente material e inmaterial.		100.000,00 €	832.430,61 €
	2. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio.		100.000,00 €	
	3. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.		482.430,61 €	
	4. Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y/o mejora de empresas del sector agrario que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo.		150.000,00 €	
AL03. GDR de Filabres - Alhamilla	1. Línea de ayudas para la activación y dinamización del movimiento asociativo y de voluntariado, implicándolos para su participación en el desarrollo comarcal.		4.000,00 €	1.754.000,00 €
	2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria.		750.000,00 €	
	3. Línea de ayudas para la creación ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala y comercialización de productos agrícolas.		160.000,00 €	
	4. Línea de ayudas para la recuperación, rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural comarcal así como creación, mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público y servicios que mejoren la calidad de vida de la población y la promoción comarcal turística y patrimonial.		840.000,00 €	
AL04. GDR del Levante Almeriense	1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.		179.972,44 €	359.944,91 €
	2. Mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.		179.972,47 €	
AL05. GDR de Los Vélez	1. Línea de ayudas destinadas a acciones que impulsen la gobernanza, la cultura emprendedora, el asociacionismo, la participación social, la cualificación y la integración de todos los colectivos		10.000,00 €	2.050.243,02 €
	2. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.		450.000,00 €	
	3. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios.		1.025.250,19 €	
	4. Líneas de ayudas a actuaciones promovidas por entidades públicas de la comarca cuyo objeto sea la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos que mejoren el acceso a los servicios de proximidad de cualquier naturaleza, incluidas las actuaciones que pongan en valor el patrimonio cultural y medioambiental de la comarca		564.992,83 €	

CA02. GDR de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz	1. Dotación y modernización de infraestructuras equipamientos y servicios para la conservación, protección y para la mejorar de la calidad de vida, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático.		350.000,00 €	2.958.520,21 €
	2. Puesta en valor del patrimonio cultural y natural, la identidad rural, promoviendo la innovación social y cultural, la participación ciudadana y la gobernanza local, incidiendo en la igualdad de oportunidades y la integración de la juventud en el mundo rural.		40.000,00 €	
	3. Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil.	272.449,25 €		
	4. Diversificación de la economía rural, a través del fomento la creación y mejora la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales.		535.000,00 €	
	5. Apoyo al sector agrario, agroalimentario o forestal.		500.000,00 €	
	6. Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación, y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.	700.000,00 €		
	7. Fomento de la creación, mejora de la competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo.	561.070,96 €		
CA03. GDR de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz	1. Dotación y modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios para la mejora de la calidad de vida de la población, la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático.		450.000,00 €	2.795.792,46 €
	2. Actuaciones que fomenten la integración social, la igualdad de oportunidades, la participación de la juventud y la puesta en valor de la identidad Comarcal a través de los recursos endógenos y medioambientales.		50.000,00 €	
	3. Creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial para el desarrollo socioeconómico de los espacios rurales.		20.000,00 €	
	4. Actuaciones de mejora de la empleabilidad de la población juvenil.	200.000,00 €		
	5. Nuevas técnicas para el sector agrario, experimentación, prueba, evaluación y difusión.		30.000,00 €	
	6. Fomento de la creación y mejora de la competitividad de iniciativas empresariales; excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales .		430.000,00 €	
	7. Fomento, creación y mejora de la competitividad y la innovación en el sector agrario y agroalimentario.		570.000,00 €	
	8. Desarrollo del enoturismo a través de actividades de diseño, catalogación y promoción de la oferta turística.	125.000,00 €		
	9. Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación, y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.	300.000,00 €		
	10. Creación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas que fomenten competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras con potencial económico de enoturismo.	300.792,46 €		
	11. Creación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas que fomenten competitividad e innovación de iniciativas e infraestructuras turísticas que pongan en valor recursos endógenos del territorio.		320.000,00 €	

CA04. GDR de la Janda	1. Dotación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la potenciación del enoturismo en el territorio.	112.044,66 €		1.489.526,70 €
	2. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas para la homogeneidad de la actividad turística del territorio excepto iniciativas relacionadas con el enoturismo.		295.000,00 €	
	3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio	44.446,50 €		
	4. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación, la eficiencia y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio, excepto las agrarias, agroalimentarias y forestales.		250.200,00 €	
	5. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias y forestales.		283.800,00 €	
	6. Apoyo a PYME para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general		160.000,00 €	
	7. Apoyo a iniciativas emprendedoras, proyectos innovadores y autoempleo impulsadas por personas jóvenes	305.000,00 €		
	8. Sensibilización y capacitación para la dinamización social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades		39.035,54 €	
CA05. GDR de la Sierra de Cádiz	1. Línea de ayudas a entidades públicas y al tejido asociativo no empresarial para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas, asistenciales y de puesta en valor del patrimonio rural (en todas sus dimensiones) en la Sierra de Cádiz, incluidas las mejoras de instalaciones y equipamientos que garanticen un mejor desarrollo de dichas actividades.		120.000,00 €	2.240.000,00 €
	2. Línea de ayudas para la creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de los equipamientos, infraestructuras, espacios y servicios públicos de la Sierra de Cádiz.		600.000,00 €	
	3. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz.		1.000.000,00 €	
	4. Línea de ayudas para el acondicionamiento paisajístico de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos y demás infraestructuras con potencial económico de enoturismo.	120.000,00 €		
	5. Línea de ayudas para la creación de empresas de jóvenes y ayudas a empresas para la incorporación de jóvenes al mercado laboral.	400.000,00 €		
CO01. GDR de la Campiña Sur Cordobesa	1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad de la industria agroalimentaria de la Campiña Sur Cordobesa.		250.000,00 €	1.416.895,42 €
	2. Fortalecimiento y creación de PYMES en la Campiña Sur Cordobesa.		238.769,23 €	
	3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades.		400.000,00 €	
	4. Fomento de la integración social que favorezca la igualdad de oportunidades.		185.000,00 €	
	5. Conservación, sostenibilidad, protección y puesta en valor del Patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa.		150.000,00 €	
	6. Mejora y desarrollo de la oferta turística y apoyo a la artesanía comarcal, con especial atención a la lucha contra el cambio climático.		193.126,19 €	

CO02. GDR del Guadajoz Campiña Este de Córdoba.	1. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías (I+D+i)	70.000,00 €	634.745,69 €
	2. Territorio más competitivo: dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible.	70.000,00 €	
	3. Mejora de la competitividad del territorio.	219.745,69 €	
	4. Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático.	275.000,00 €	
CO03. GDR del Medio Guadalquivir	1. Apoyo a las asociaciones vertebradoras de los sectores del territorio (Asociaciones de empresarios locales y sectoriales).	80.000,00 €	1.136.000,00 €
	2. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes.	500.000,00 €	
	3. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial, y lucha contra el cambio climático.	541.000,00 €	
	4. Promoción y recuperación de la artesanía	15.000,00 €	
CO04. GDR Los Pedroches	1. Conservación, restauración y protección del patrimonio rural.	112.500,00 €	831.500,00 €
	2. Actividades que refuercen la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo y de los productos endógenos de los Pedroches.	24.000,00 €	
	3. Conservación y protección del patrimonio natural rural y lucha contra el cambio climático.	120.000,00 €	
	4. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	150.000,00 €	
	5. Pequeñas infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, alimentario y forestal.	100.000,00 €	
	6. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales.	245.000,00 €	
	7. Creación y mejora de PYME rurales para disminuir la segregación (vertical y horizontal) por razón de género en el empleo y/o cuando el beneficiario/a de la ayuda sea una persona joven y/o tenga la propiedad de la empresa en al menos un 50%.	80.000,00 €	
CO05. GDR de la Sierra Morena Cordobesa	1. Dotación y mejora de los equipamientos, así como de los accesos a instalaciones municipales deportivas y asistenciales.	449.990,17 €	1.704.439,78 €
	2. Consolidación de la calidad de vida mediante mejora de infraestructuras culturales y medio ambientales.	485.896,13 €	
	3. Apoyo a colectivos, asociaciones y acciones para la articulación social.	5.900,00 €	
	4. Fomento y consolidación del tejido productivo mediante la creación y modernización de las pymes.	340.822,94 €	
	5. Fomento de la creación y modernización de las empresas del sector turístico.	275.015,94 €	
	6. Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural.	146.814,60 €	

CO06. GDR de la Subbética Cordobesa	1. Acción formativa al sector primario y turístico.		36.666,66 €	350.703,79 €
	2. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de la industria agroalimentaria.		103.218,36 €	
	3. Apoyo a la creación/modernización/ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrario, forestal y agroindustrial.		210.818,77 €	
CO07. GDR del Valle del Alto Guadiato	1. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social.		516.274,23 €	516.274,23 €
GRO1. GDR de La Alpujarra-Sierra Nevada De Granada	1. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.		275.000,00 €	1.535.287,50 €
	2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio.		435.000,00 €	
	3. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME rurales que presten servicios a la población y a la economía del territorio.		270.000,00 €	
	4. Creación, mejora, acondicionamiento energético y medioambiental de infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios de la comarca que beneficien la calidad de vida de los vecinos y vecinas, como servicios de proximidad, sociales, culturales, deportivos, turísticos.		375.000,00 €	
	5. Apoyo a las inversiones relacionadas con la conservación y protección del patrimonio rural (cultural y natural) y lucha contra el cambio climático de los municipios de la zona.		125.000,00 €	
	6. Apoyo a las actividades y herramientas de difusión, sensibilización y promoción turística y patrimonial de la zona.		55.287,50 €	
GRO2. GDR del Altiplano de Granada	1. Iniciativas destinadas a atraer talento, a estimular el emprendimiento entre los habitantes del territorio o a la mejora de capacidades de los/as empresarios/as del Altiplano de Granada, así como iniciativas de inserción laboral en el ámbito agroganadero, agroalimentario y de las energías renovables.		87.000,00 €	1.457.955,00 €
	2. Iniciativas que contribuyan al fortalecimiento, mejor gestión y una mayor articulación del tejido asociativo del Altiplano, incluidas las que favorezcan la participación de las mujeres y la conciliación, así como las que fortalezcan la identidad territorial y la cohesión.		41.000,00 €	
	3. Apoyo a estudios de mercado con demostración que contribuyan a aprovechar oportunidades de innovación y negocio para diferentes sectores productivos del Altiplano de Granada.		29.955,00 €	
	4. Apoyo a iniciativas colectivas e innovadoras de promoción regional, nacional e internacional impulsadas por entidades del Altiplano y a campañas de promoción y publicidad del Altiplano de Granada.		40.000,00 €	
	5. Señalización del Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada y de los hitos del mismo en la Zona Rural Leader Altiplano de Granada		88.330,00 €	
	6. Puesta en valor de Lugares de Interés Geológico (LIGs) en la Zona Rural Leader Altiplano de Granada		125.670,00 €	
	7. Iniciativas de dinamización del Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada en la Zona Rural Leader Altiplano de Granada		20.000,00 €	
	8. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada		340.000,00 €	
	9. Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, incluida formación especializada e innovación ligada a productos y/o sistemas productivos o servicios.		686.000,00 €	

GRO3. GDR del Arco Noroeste de la Vega de Granada	1. Ayudas a la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático	300.000,00 €	1.061.440,98 €
	2. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las empresas de transformación y comercialización agroganadera y alimentaria del territorio.	190.000,00 €	
	3. Apoyo a la promoción de productos agroalimentarios de calidad.	25.000,00 €	
	4. Ayudas para el apoyo a iniciativas de mejora de calidad de vida, y el desarrollo socioeconómico del medio rural	430.440,98 €	
	5. Apoyo a iniciativas empresariales innovadoras de mujeres y jóvenes.	116.000,00 €	
GRO4. GDR de Guadix	1. Apoyo a inversiones de pequeña escala en industrias agroalimentarias.	100.000,00 €	576.500,00 €
	2. Formación para el fomento de la cultura emprendedora y empresarial.	9.000,00 €	
	3. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.	100.000,00 €	
	4. Promoción y comercialización de destino turístico.	40.000,00 €	
	5. Inversiones en empresas que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la diversificación económica comarcal.	270.000,00 €	
	6. Rehabilitación y acondicionamiento de elementos del patrimonio cultural (arqueológico, histórico, arquitectónico, etc.) para su posterior integración en itinerarios, equipamientos y servicios de uso cultural e interpretación del patrimonio.	50.000,00 €	
	7. Iniciativas puestas en marcha por el movimiento asociativo comarcal.	7.500,00 €	
GRO5. GDR de los Montes de Granada	1. Apoyo a inversiones en industrias agroalimentarias para mejorar su competitividad y sostenibilidad.	600.000,00 €	2.669.916,79 €
	2. Apoyo a inversiones para la mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas.	130.000,00 €	
	3. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y sostenibilidad de las Pymes locales.	700.097,13 €	
	4. Ayudas para el apoyo de iniciativas para la mejora de calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.	1.239.819,66 €	
GRO6. GDR del Poniente Granadino	1. Dotación y Mejora de Equipamientos e Infraestructuras para la Mejora de la Calidad de Vida y lucha contra el Cambio Climático y Conservación y Protección del Patrimonio Rural.	541.815,77 €	1.059.602,12 €
	2. Acciones de promoción del asociacionismo, sensibilización, concienciación e información sobre la legislación medioambiental y las soluciones de eficiencia y ahorro energético. Concienciación y sensibilización sobre los recursos y valores naturales del territorio del Poniente Granadino, dirigidas a la población en general y/o tejido productivo del Poniente Granadino.	19.000,00 €	
	3. Apoyo a la realización y ejecución del plan empresarial, a las actividades de cooperación y al plan de promoción para la comercialización de productos locales agroalimentarios en circuitos cortos.	46.750,00 €	
	4. Apoyo a la evaluación de entidades públicas y/o privadas ya certificadas y a nuevas solicitantes públicas y/o privadas para certificación con la marca de calidad territorial "Calidad Rural" del Poniente Granadino.	2.036,35 €	
	5. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales inferiores a cien mil euros en la transformación y desarrollo de nuevos productos agroalimentarios del Poniente Granadino.	200.000,00 €	
	6. Ayuda a PYME pertenecientes a sectores estratégicos del Poniente Granadino excepto el sector primario y agroalimentario.	250.000,00 €	

GR07. GDR del Valle de Lecrin, Temple y Costa	1. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector agrario, ganadero y/o agroalimentario y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto .	335.000,00 €	2.306.203,07 €
	2. Mejora, adaptación y renovación de infraestructuras y/o equipamientos para un uso más eficiente de la energía, agua y eliminación de residuos en el sector agrario, ganadero y agroalimentario. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	90.000,00 €	
	3. Plan de puesta en valor de un espacio lagunar como destino turístico sostenible.	100.000,00 €	
	4. Plan de dotación, adaptación, renovación y/o mejora de pequeñas infraestructuras y/o servicios, vinculados al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	125.000,00 €	
	5. Creación, modernización, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	776.203,07 €	
	6. Plan de dotación, adaptación, renovación y/o mejora de pequeñas infraestructuras y/o servicios, vinculados a la mejora de la calidad de vida, el bienestar social y/o el desarrollo económico.	400.000,00 €	
	7. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes vinculadas al campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, el desarrollo económico, la vertebración del territorio, la participación y la igualdad. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	100.000,00 €	
	8. Plan de mejora, adaptación, renovación y/o mejora de infraestructuras y/o equipamiento público y/o privado para un uso más eficiente de los recursos naturales (ahorro de energía, agua.....etc.) y/o eliminación de barreras arquitectónicas (municipios sostenibles y amables). Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	180.000,00 €	
	9. Creación, ampliación y/o mejora competitiva de Pymes del ámbito extractor, productor, comercial y/o de prestación de servicios, para inversiones vinculadas y/o respetuosas con el medioambiente, el cambio climático y/o la sostenibilidad del territorio. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.	200.000,00 €	
GR08. GDR Vega - Sierra Elvira	1. Apoyo a acciones de promoción, formación y adquisición de capacidades y demostración en el sector agroganadero, alimentario y forestal, incorporando la perspectiva de género y juventud, la gestión compartida, así como la innovación y la sostenibilidad ambiental	30.000,00 €	660.000,00 €
	2. Apoyo a la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos, a pequeña escala, que redunden en una mejora valorización y comercialización de los productos agroganaderos, alimentarios y forestales.	20.000,00 €	
	3. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroganaderas, alimentarias y forestales de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, producciones integradas y/o ecológicas, que apliquen innovación en sus procesos de explotación y que incrementen el valor añadido de la producción local	155.000,00 €	
	4. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, generadoras de empleo, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.	180.000,00 €	
	5. Apoyo a inversiones que supongan modelos más sostenibles en los núcleos urbanos, en la gestión y reutilización de residuos, y que incorporen la innovación, la aplicación de la TIC's, la eficiencia energética, la gestión verde de los residuos y la minimización del cambio climático	80.000,00 €	
	6. Apoyo a la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social.	5.000,00 €	
	7. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social.	190.000,00 €	

HU01. GDR del Andévalo Occidental	1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas (pymes).	300.000,00 €	903.820,38 €
	2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de agroindustrias.	42.759,87 €	
	3. Apoyo a la promoción, formación, información, sensibilización y dinamización del medio rural en la comarca del Andévalo.	80.951,24 €	
	4. Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, modernización y adaptación de los municipios rurales y su entorno.	400.000,00 €	
	5. Conservación y protección del patrimonio rural del Andévalo.	80.109,27 €	
HU02. GDR del Condado de Huelva	1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios.	240.285,14 €	1.028.142,73 €
	2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes.	156.185,35 €	
	3. Formación, información, promoción y actividades de demostración.	20.023,76 €	
	4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios.	156.185,35 €	
	5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios.	395.870,51 €	
	6. Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural.	59.592,62 €	
HU03. GDR de la Costa Occidental de Huelva "Guadiabol"	1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.	166.903,84 €	1.709.125,80 €
	2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la pyme comarcal.	224.770,86 €	
	3. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno de la comarca.	95.909,88 €	
	4. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	156.372,05 €	
	5. Modernización y adaptación de los municipios rurales, por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo económico del medio rural.	532.367,45 €	
	6. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo económico del medio rural.	133.091,86 €	
	7. Recuperación, estructuración, valorización y promoción del patrimonio cultural y natural de la comarca por parte de los Ayuntamientos de la Zona Rural Leader, para su aprovechamiento cultural, educativo, medioambiental y turístico.	319.767,89 €	
	8. Recuperación, estructuración, valorización y promoción del patrimonio cultural y natural de la comarca para su aprovechamiento cultural, educativo, medioambiental y turístico.	79.941,97 €	
HU04. GDR de la Cuenca Minera de Riotinto	1. Apoyo a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la economía y población comarcal.	395.880,01 €	1.120.090,61 €
	2. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.	523.459,13 €	
	3. Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal para su aprovechamiento turístico, medioambiental, educativo, cultural, investigación y lucha contra el cambio climático.	116.798,65 €	
	4. Creación y mejora de infraestructuras de apoyo a de la población dependiente.	8.181,97 €	
	5. Información, promoción y actividades vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.	75.770,85 €	

HU05. GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche	1. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de los sectores turístico, industrial, artesanal y de servicios a las empresas, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	470.365,74 €	1.561.095,74 €
	2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud.	226.109,49 €	
	3. Apoyo a la puesta en marcha y modernización de explotaciones agrarias, impulsando la incorporación de mujeres y favoreciendo el relevo generacional.	65.511,93 €	
	4. Apoyo a la creación y modernización de PYMES de servicios a la población, favoreciendo el acceso de las mujeres y la juventud.	137.023,86 €	
	5. Acciones de apoyo a las asociaciones empresariales, profesionales y cívicas del territorio que procuren el desarrollo socioeconómico, la conservación del medioambiente y/o la inclusión social.	36.204,77 €	
	6. Conocimiento, conservación y protección del patrimonio rural.	293.475,48 €	
	7. Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida.	292.404,47 €	
	8. Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales.	40.000,00 €	
JA01. GDR Campiña Norte de Jaén	1. Fomento del tejido asociativo.	30.000,00 €	460.141,93 €
	2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio.	15.000,00 €	
	3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.	400.141,93 €	
	4. Formación y capacitación para mejora de la empleabilidad y la vertebración social.	15.000,00 €	
JA02. GDR del Condado de Jaén	1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental.	430.763,00 €	1.638.327,27 €
	2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida.	752.236,00 €	
	3. Modernización y creación de explotaciones agrícolas y ganaderas ecológicas.	50.000,00 €	
	4. Iniciativas de aprovechamiento de los recursos del monte (producción primaria y agroindustria).	94.661,20 €	
	5. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.	50.000,00 €	
	6. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las Pymes rurales, exceptuando el sector agrario, ganadero, forestal y agroindustrial.	260.667,07 €	
JA03. GDR de La Loma y Las Villas	1. Ayudas para el asociacionismo y el voluntariado en la comarca de La Loma y Las Villas.	25.000,00 €	740.000,00 €
	2. Ayudas a proyectos de pymes con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	195.000,00 €	
	3. Ayudas a proyectos de pymes turísticas con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	195.000,00 €	
	4. Ayudas a proyectos de pymes agroalimentarias con inversiones innovadoras y generadoras de empleo.	100.000,00 €	
	5. Apoyo a acciones formativas en materia de sustentabilidad.	25.000,00 €	
	6. Ayudas a pymes para inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.	200.000,00 €	

JA04. GDR de La Sierra de Cazorla	1. PUEBLO RURAL. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras.	130.000,00 €	195.000,00 €
	2. AGROSOSTENIBILIDAD - LOCALIZATE y AMBIENTA. formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Mejora de los canales cortos de productos locales. Alimentación inteligente. Producción sostenible y ecológica, productos locales, diversificación de cultivos y del olivar. Cooperación horizontal y vertical cadenas cortas de distribución y fomento de mercados locales. Educación ambiental.	65.000,00 €	
JA05. GDR Sierra de Segura	1. Apoyar iniciativas de formación, información y sensibilización que fomenten las buenas prácticas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.	19.998,00 €	1.032.642,00 €
	2. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos industria (no agroalimentaria), comercio, servicios y turismo que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.	450.348,00 €	
	3. Creación, ampliación y modernización del tejido empresarial de los sectores productivos, agrario, agroalimentario y forestal que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo por cuenta propia y ajena.	148.296,00 €	
	4. Formación y cualificación de los sectores productivos para su empleabilidad y adaptación a los cambios, especialmente de mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión.	15.000,00 €	
	5. Mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público de diferente naturaleza (ocio, deporte, cultura, dependencia) servicios básicos que mejoren la calidad de vida de la población.	399.000,00 €	
JA06. GDR de la Sierra Mágina	1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes	350.000,00 €	370.000,00 €
	2. Conservación y protección del patrimonio rural.	20.000,00 €	
JA07. GDR de la Sierra Sur de Jaén	1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal.	20.000,00 €	408.249,15 €
	2. Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social.	20.000,00 €	
	3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal.	368.249,15 €	
MA01. GDR de Antequera	1. Modernización y/o creación de PYMES.	338.383,39 €	1.175.392,77 €
	2. Apoyo al sector agrario para actuaciones innovadoras destinadas a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático con especial incidencia en género y juventud.	123.701,47 €	
	3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las agroindustrias.	86.764,97 €	
	4. Ayudas para empresas del sector turístico - creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico.	195.360,17 €	
	5. Dotación y mejora de servicios, equipamientos y herramientas de apoyo al turismo rural, así como el diseño y promoción de productos y/o servicios turísticos.	48.828,86 €	
	6. Ayudas a iniciativas de asociaciones destinadas a la mejora del equipamiento, dinamización y fomento de la participación ciudadana y/o articulación territorial, la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, promoviendo el desarrollo local de las zonas rurales.	27.405,38 €	
	7. Ayudas destinadas a equipamientos, servicios e infraestructuras básicos de nuestros municipios públicos para la mejora de la calidad de vida y/o la dinamización económica, que incorporen medidas a favor del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.	234.432,21 €	
	8. Ayudas destinadas a entidades con objeto social de asistencia a la población rural.	120.516,32 €	

MA02. GDR de la Axarquía	1. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las pymes no agrarias.	528.163,20 €	1.486.817,05 €
	2. Creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y agroalimentarios.	381.262,77 €	
	3. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y recursos públicos de nuestros municipios para la mejora de la calidad de vida y/o dinamización económica.	537.391,08 €	
	4. Programa de ayudas para el empleo y para la formación, información y capacitación técnica incluidas actividades de socialización y empoderamiento dirigidas a los colectivos de jóvenes y mujeres.	40.000,00 €	
MA03. GDR Guadalteba	1. Creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos públicos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.	310.000,00 €	1.383.804,37 €
	2. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.	290.000,00 €	
	3. Apoyo a iniciativas promovidas por el tejido asociativo destinadas a la dinamización, participación ciudadana y la cohesión territorial de la población.	15.000,00 €	
	4. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias y alimentarias y de emprendedores que incorporen actuaciones innovadoras y que permita la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	268.804,37 €	
	5. Creación, modernización, ampliación y promoción de empresas e infraestructuras del sector turístico que incorporen actuaciones de innovación.	200.000,00 €	
	6. Creación, modernización y/o ampliación de PYMES no agrarias ni alimentaria, ni turística que fomenten el empleo especialmente para la población joven y mujeres.	300.000,00 €	
MA04. GDR Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	1.- Línea de ayudas ligada a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	55.000,00 €	1.743.805,21 €
	2.- Línea de ayudas ligada a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural.	75.000,00 €	
	3.- Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	461.280,00 €	
	4.- Línea de ayuda para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestales) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	307.525,21 €	
	5.- Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.	15.000,00 €	
	6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población.	830.000,00 €	
MA05. GDR Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	1.- Línea de ayudas ligada a la mejora del capital social rural y la gobernanza del territorio fundamentalmente dirigida a jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	45.000,00 €	1.474.311,72 €
	2.- Línea de ayudas ligada a la puesta en valor del capital cultural y medioambiental rural.	100.000,00 €	
	3.- Línea de ayudas para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (no agrarias) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	510.561,72 €	
	4.- Línea de ayuda para la creación, ampliación, modernización y mejora de la eficiencia de las actividades económicas (agrarias, agroalimentarias y forestales) así como aquellas que atiendan a la mejora de las condiciones de trabajo.	400.000,00 €	
	5.- Línea de ayudas ligadas a la mejora de la cualificación de los recursos humanos del territorio especialmente jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.	18.750,00 €	
	6.- Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población.	400.000,00 €	

MA06. GDR del Territorio Nororiental de Málaga	1. Modernización y adaptación de los municipios rurales, conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático en la comarca nororiental de Málaga.	100.000,00 €	100.000,00 €
MA07. GDR Valle del Guadalhorce	1. Creación, diversificación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las pymes no agrarias.	267.645,43 €	1.051.575,20 €
	2. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático.	351.284,34 €	
	3. Turismo en el valle del Guadalhorce, una vía para el desarrollo inteligente del territorio a través de la innovación, la generación de empleo para mujeres y jóvenes, la lucha contra el cambio climático y el respeto al medio ambiente.	267.645,43 €	
	4. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen y fomenten la formación y la promoción del sector agroalimentario.	41.000,00 €	
	5. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen formación, información y promoción, así como iniciativas vinculadas al desarrollo del Valle del Guadalhorce.	41.000,00 €	
	6. Convocatoria de ayudas a asociaciones para la innovación social, medioambiental, cultural y para la calidad de vida.	83.000,00 €	
SE01. GDR Aljarafe – Doñana	1. Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.	1.000,00 €	1.000,00 €
SE02. GDR del Bajo Guadalquivir	1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs.	217.313,89 €	819.413,89 €
	2. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto.	40.000,00 €	
	3. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo.	38.000,00 €	
	4. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas.	71.000,00 €	
	5. Desarrollo y promoción de la oferta turística.	220.000,00 €	
	6. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir.	233.100,00 €	
SE03. GDR de la Campiña y Alcores de Sevilla	1. Fomento de la "Cultura emprendedora".	34.530,00 €	900.494,64 €
	2. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas.	100.000,00 €	
	3. Inversiones para el desarrollo de nuevas actividades en empresas agroindustriales, explotaciones agrarias y ganaderas.	100.000,00 €	
	4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales.	598.825,00 €	
	5. Puesta en funcionamiento de servicios relacionados con el turismo sostenible.	60.000,00 €	
	6. Promoción de identidad comarcal a través del impulso del tejido asociativo, la mejora de la empleabilidad, la sensibilización y la formación.	7.139,64 €	

SE04. GDR Corredor de la Plata	1. Actividades de formación, información, promoción, demostración o intercambio de conocimientos en el sector agrario, alimentario y forestal.	47.098,74 €	1.156.790,17 €
	2. Actividades de creación y mejora de competitividad y sostenibilidad de empresas destinada a la producción, transformación, comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	221.069,63 €	
	3. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios a la economía y a la población rural.	53.056,71 €	
	4. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad de entidades que presten servicios en ámbitos innovadores para la comarca en referencia al sector turismo y medio ambiente.	71.449,70 €	
	5. Mejora de la capacidad, competitividad y calidad de la oferta privada de infraestructuras turísticas.	70.742,28 €	
	6. Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico.	89.988,86 €	
	7. Actuaciones para la mejora y puesta en valor de polígonos industriales y parques empresariales.	66.203,32 €	
	8. Actuaciones de recuperación y puesta en valor de elementos y prácticas arquitectónicas singulares.	90.608,82 €	
	9. Mejora de la eficiencia energética en los sectores público y privado de la comarca Corredor de la Plata.	102.757,27 €	
	10. Actuaciones para la creación, adecuación y mejora de infraestructuras y espacios públicos culturales, deportivos y de ocio para la población.	233.332,49 €	
	11. Actuaciones de creación y acondicionamiento de infraestructuras viarias municipales y otras infraestructuras municipales destinadas a la prestación de servicios básicos a la población.	103.408,12 €	
	12. Actuaciones para el fomento del movimiento asociativo comarcal	7.074,23 €	
SE06. GDR de la Gran Vega de Sevilla	1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias.	280.000,00 €	580.000,00 €
	2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático.	20.000,00 €	
	3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla.	280.000,00 €	
SE07. GDR de la Serranía Suroeste Sevillana	1. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones productivas).	21.856,33 €	2.577.131,62 €
	2. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculados con los sectores económicos de la comarca (Actuaciones no productivas).	87.425,31 €	
	3. Apoyo a la diversificación productiva del sector agrario, innovación y agricultura ecológica.	327.492,39 €	
	4. Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios y/o alimentarios de la comarca.	261.993,92 €	
	5. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones productivas).	13.099,70 €	

	6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas).		52.398,78 €	
	7. Apoyo a la creación y mejora de empresas innovadoras, turismo u otros sectores emergentes.		458.489,35 €	
	8. Apoyo a la creación y mejora de pymes rurales.		392.990,87 €	
	9. Aprovechamiento y gestión del patrimonio natural, arquitectónico, cultural y etnográfico como recurso para el desarrollo del territorio.		305.659,57 €	
	10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas.		199.244,68 €	
	11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.		332.829,79 €	
	12. Inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos que contribuyan a la reducción del consumo de energía y/o a una economía baja en carbono.		76.414,89 €	
	13. Información, formación y promoción de la cultura emprendedora y empresarial.		47.236,04 €	
SE08. GDR Sierra Morena Sevillana	1. Ayudas a iniciativas no productivas dirigida al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana		59.838,73	515.257,49 €
	2. Creación y Mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales		227.709,38	
	3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal		227.709,38	
TOTAL		3.440.803,83 €	55.089.548,19 €	58.530.352,02 €

(Página 1 de 6)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 16315)

- **LÍNEA DE AYUDA:**
- **CÓDIGO:**
- **ZONA RURAL LEADER:**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002904D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

3	DATOS BANCARIOS																														
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																															
Entidad:																															
Domicilio:																															
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																															
4	DOCUMENTACIÓN A APORTAR																														
Presento la siguiente documentación:																															
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Plan económico. <input type="checkbox"/> Declaración relativa a la condición de PYME. <input type="checkbox"/> Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas (en el supuesto de personas físicas que no hayan iniciado su actividad). <input type="checkbox"/> Anexo a la solicitud de ayuda en el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica. <input type="checkbox"/> Otra documentación: <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 																															
5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																														
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																														
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3	4	5						
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																												
1																												
2																												
3																												
4																												
5																												
* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																															
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																														
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar en el caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.																															
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																															
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.																															
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																															

002904D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXIGIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de información o documentación acreditativa exigida por la normativa de aplicación para el otorgamiento de la ayuda.
- NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia los documentos necesarios para facilitar esa información.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo III, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

6.1. Descripción general, objetivos y título del proyecto:

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

002904D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

8 INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE							
NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS CON LA ACTIVIDAD/PROYECTO::							
IDENTIFICAR EL SEXO Y EDAD:							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
25 - 35 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
36 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
41 - 65 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
66 - 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
> 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
INDICAR EL SECTOR:							
<input type="checkbox"/> SECTOR AGRARIO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> HERBÁCEOS <input type="checkbox"/> HORTÍCOLAS <input type="checkbox"/> VIÑEDO DE VINIFICACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS CULTIVOS PERMANENTES <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE LECHE <input type="checkbox"/> GANADERÍA EXTENSIVA <input type="checkbox"/> GANADERÍA INTENSIVA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería) 							
<input type="checkbox"/> SECTOR FORESTAL. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA FORESTALES. <input type="checkbox"/> SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/> SECTOR TERCIARIO <input type="checkbox"/> SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO. <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.							
IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
25 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
> 41 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.

002904D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

9 DECLARACIONES, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Se compromete en el supuesto de inicio de la actividad empresarial a darse de alta en dicha actividad.
- Presta su consentimiento a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiaria por falta de disponibilidad presupuestaria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....
.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....
.....

- No haber solicitado ni recibido ayudas de "mínimis".
- Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables.

Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de mínimos al que se acoge
.....
.....
.....
.....

- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria.

002904D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

8	DECLARACIONES, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de ayuda por importe de euros, destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda y que acompaña a esta solicitud.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a los Grupos de Desarrollo Rural como encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002904D



(Página 1 de 3)

ANEXO II BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 16315)

- **LÍNEA DE AYUDA:**
- **CÓDIGO:**
- **ZONA RURAL LEADER:**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1		DECLARACIONES					
Las personas abajo firmantes, miembros de la agrupación sin personalidad jurídica solicitante de la ayuda, declaran responsablemente que:							
<input type="checkbox"/>	Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometen a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.						
<input type="checkbox"/>	Ostentan la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto.						
<input type="checkbox"/>	Se comprometen a cumplir las obligaciones exigidas						
<input type="checkbox"/>	Se comprometen en el supuesto de inicio de la actividad empresarial a darse de alta en dicha actividad.						
<input type="checkbox"/>	Prestan su consentimiento a que esta solicitud pueda ser tomada en consideración en la convocatoria inmediatamente siguiente a la de la fecha de presentación, en caso de no resultar beneficiaria por falta de disponibilidad presupuestaria.						
<input type="checkbox"/>	No han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.						
<input type="checkbox"/>	Han solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
Solicitadas							
Persona solicitante	Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe				
.....				
Concedidas							
Persona beneficiaria	Fecha/Año	Otras Administraciones/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe				
.....				
<input type="checkbox"/>	No han solicitado ni recibido ayudas de "mínimis".						
<input type="checkbox"/>	Han solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables.						
Persona solicitante/beneficiaria	Estado de la ayuda	Concedente	Convocatoria de ayudas/Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de mínimis al que se acoge
.....
<input type="checkbox"/>	No se hallan incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria.						



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II BIS

Miembro __:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

Miembro __:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

Miembro __:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:	IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
Fdo.:			

002904/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II BIS

Miembro __:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
Fdo.:				

Miembro __:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
COMPROMISO DE EJECUCIÓN:		IMPORTE SUBVENCIÓN A APLICAR:		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				
Fdo.:				

Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de la agrupación sin personalidad jurídica:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpcapder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a los Grupos de Desarrollo Rural como encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002904/A01D



(Página 1 de 4)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 16315)

- LÍNEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	



002904/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de ayudas, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>Documentación relativa a la acreditación de la personalidad:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona solicitante en el supuesto de que no se haya consentido la consulta de datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante en el supuesto de que no se haya consentido la consulta de datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del órgano competente por el que se concede autorización para presentar la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del órgano competente acreditando el desempeño actual del cargo.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil actualizados.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación otorgada, si procede.</p> <p>Documentación relativa a la moderación de costes del proyecto para el que se solicita la ayuda:</p> <p><input type="checkbox"/> Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables. En caso de ayudas de bienes y equipos de segunda mano se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de bienes y equipos de segunda mano y otras tres ofertas de bienes y equipos similares nuevos.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, si procede.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de entidades sometidas a la normativa de contratación pública documentación acreditativa de las tarifas oficiales o bases de datos de precio utilizados como precios de referencia.</p> <p>Documentación en relación con la ejecución del proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración del vendedor acreditativa del origen de los bienes especificándose que los mismos no han sido objeto de ninguna ayuda, en el caso de ayudas a bienes y equipos de segunda mano.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico de ejecución, proyecto básico o anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración censal de alta en la que conste la comunicación de inicio de la actividad objeto de la ayuda, o en su caso, la comunicación de inicio posterior de la misma, en el caso de proyectos de inversión productiva.</p> <p>Otros:</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho Público.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para la actividad de que se trate.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de empresa, balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la entidad beneficiaria tenga la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:</p> <p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p> <p>4.-</p> <p>5.-</p> <p>6.-</p>	

002904/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a los Grupos de Desarrollo Rural como encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

002904/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

NOTA:

De acuerdo con el artículo 24.17 de las bases reguladoras de estas ayudas, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002904/A02D

(Página 1 de 6)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Códigos procedimiento: 11763 y 16315)

- LÍNEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:
- FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN:
- Nº DE SOLICITUD DE PAGO (*):



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				DNI/NIE/NIF:		FECHA NACIMIENTO: / /	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO							

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA Y SOLICITUD	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: DIA: MES AÑO	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIA: MES AÑO	
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO PREVISTA EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN : DIA: MES AÑO	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA:	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO:	
AYUDA CONCEDIDA:	
IMPORTE AYUDA SOLICITADA AL PAGO:	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO EN PAGOS PARCIALES ANTERIORES:	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE PAGO FINAL <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE PAGO PARCIAL	

(*) Se indicará el número de solicitud de pago en función de las presentadas anteriormente (no contabilizará el anticipo), esto es, 01, 02 y así sucesivamente.



002681/1/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO IV

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.
 - Documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados.
 - Relación de los criterios de reparto de los gastos generales y/o indirectos.
 - Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas.
 - Certificaciones de obra firmadas por técnico competente.
 - Presupuesto por capítulos y Memoria en el caso de que la actuación requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente.
 - Relación de los equipamientos y maquinaria subvencionada en la que conste marca, modelo, número de serie o referencia equivalente.
 - Elementos gráficos (fotografías) de los equipamientos y maquinaria subvencionada.
 - Ejemplar en soporte informático acreditativo de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos o documentos similares.
 - Copias de la edición de libros, folletos, guías o similares.
 - Copia de los temas tratados y sus conclusiones en el caso de seminarios o actividades semejantes.
 - Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente de la afectación del bien a la ayuda.
 - Certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.
 - Relación detallada de otros ingresos, fondos propios, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.
 - Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - Documentación que contemple la perspectiva de género con su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.
 - Listado de asistentes y material divulgativo, publicitario editado, reportaje fotográfico u otros productos tangibles para acreditar las jornadas o cursos de formación subvencionados.
 - Documento de ejercicio de la opción de compra en arrendamientos financieros.
 - Certificado acreditativo de haber presentado cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello.
 - Certificado expedido por entidad de crédito acreditativo de los rendimientos financieros generados por anticipo.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección diferidos.
 - Asientos contables de los gastos y pagos efectuados en relación con el proyecto subvencionado y Libro Mayor de los tres últimos ejercicios de la cuenta contable de subvenciones recibidas.
 - Documentación contable acreditativa de las transacciones derivadas de la ayuda, así como de las ayudas concedidas en los últimos tres ejercicios, en el caso de entidades públicas.
 - Procedimiento público de contratación.
 - Declaración censal de inicio de actividad.
 - Acreditación de los empleos creados de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 r) de las Bases Reguladoras.
 - Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:
- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

002681/1/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO IV

5		AUTORIZACIONES				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS					
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.						
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *		
1					
2					
3					
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.						
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES					
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:						
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1					
2					
3					
6		INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS CON LA ACTIVIDAD/PROYECTO:						
IDENTIFICAR EL SEXO Y EDAD:						
	Nº TOTAL		NÚMERO	%	NÚMERO	%
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
25 - 35 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
36 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
41 - 65 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
66 - 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
> 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
INDICAR EL SECTOR:						
<input type="checkbox"/> SECTOR AGRARIO: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> HERBÁCEOS <input type="checkbox"/> HORTÍCOLAS <input type="checkbox"/> VIÑEDO DE VINIFICACIÓN <input type="checkbox"/> OTROS CULTIVOS PERMANENTES <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE LECHE <input type="checkbox"/> GANADERÍA EXTENSIVA <input type="checkbox"/> GANADERÍA INTENSIVA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería) <input type="checkbox"/> SECTOR FORESTAL. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA. <input type="checkbox"/> INDUSTRIA FORESTALES. <input type="checkbox"/> SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/> SECTOR TERCIARIO <input type="checkbox"/> SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO. <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.						
IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)						
	Nº TOTAL		NÚMERO	%	NÚMERO	%
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
25 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.
> 41 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y	son hombres.

002681/1/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO IV

7 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Mantiene los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- Cumple el objetivo y finalidad y ha alcanzado al menos el 60% de la inversión subvencionada (a cumplimentar en el caso de solicitud de pago final).
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....
.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....
.....

- No haber solicitado ni recibido ayudas de "minimis".
- Haber solicitado y/o recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis de conformidad con los Reglamentos comunitarios aplicables.

Estado de la ayuda (*)	Concedente	Convocatoria de ayudas/Resolución de ayudas	Descripción ayuda	Importe (euros)	Fecha (solicitud o concesión)	Reglamento de minimis al que se acoge
.....
.....
.....
.....

002681/1/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO IV

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación):

Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO se tenga por presentada solicitud de pago por importe de euros, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de de de (BOJA nº de fecha).

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a los Grupos de Desarrollo Rural como encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

002681/1/A04D

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANTICIPO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Códigos procedimiento: 11763 y 16315)

- LÍNEA DE AYUDA:
- CÓDIGO:
- ZONA RURAL LEADER:
- EXPEDIENTE:



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				DNI/NIE/NIF:		FECHA NACIMIENTO: / /	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO		
TÍTULO:		
FECHA DE RESOLUCIÓN:	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)

3 IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50 % de la ayuda concedida)
.....

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A APORTAR
<input type="checkbox"/> Copia del aval bancario bastantado constituido por un importe igual al 100 % del importe del anticipo que se solicita.
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja General de Depósito de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.
Otra documentación (indíquese):
1.-
2.-
3.-



002681/1/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

5	DECLARACIONES, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA un anticipo de la ayuda en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 por el importe arriba consignado, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, aplicación, y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y, en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el apartado 5.I) del artículo 34 de la Orden de bases, que realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a los Grupos de Desarrollo Rural como encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

002681/1/A05D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 421243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda que se convoca:

a) Inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Inversiones productivas acuicultura.	1900120000G/71P/77300/00_G1320221G6_2016000352	8.100.000,00	3.333.334,00

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos necesaria para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME; la protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos; el fomento de la acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y protección públicas; el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 29 de octubre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la orden de 28 de noviembre de 2017.

BDNS (Ident.): 421321
421322
421323
421324
421325

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas que se citan a continuación en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2019	2020
a) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1900120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	274.000,00	200.647,00
b) Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	170.000,00	0,00
c) Promoción eficiencia energética mediante sustitución modernización de motores	1900120000G/71P/77300/00_G1411154G6_2016000381	70.000,00	133.765,00
d) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1900120000G/71P/77300/00_G1312148G6_2017000142	100.000,00	267.530,00
e) Mejora infraestructuras puertos pesqueros (entidades públicas)	1900120000G/71P/74300/00_G1312149G6_2016000376	3.262.722,00	520.265,00
TOTAL		3.876.722,00	1.122.207,00

Segundo. Beneficiarios.

Línea a), b), c) y d): Las personas físicas y jurídicas, así como así como las agrupaciones, identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios de estas agrupaciones solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Línea e): Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 1, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética y el desarrollo de la formación profesional. La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de noviembre 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 29 de octubre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

BDNS (Identif): 421649 421650 421651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria para el año 2018 de las ayudas previstas en el capítulo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017.

Esta convocatoria abarca también las ayudas contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. En el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las distintas líneas de ayuda convocadas para cada Zona Rural Leader, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en sus correspondientes modificaciones, que se encuentren previstas en las líneas de ayuda convocadas. No podrán optar a las mismas las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

2. Las personas o entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha Orden, así como los que con carácter específico se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas para las que se presente solicitud de ayuda.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la implementación de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en aras de lograr el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017.

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	1.729.525,00 €	5.117.681,89 €	48.242.341,30 €	55.089.548,19 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000570	2.263.354,58 €	2.263.354,58 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2020	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000575	1.177.449,25 €	1.177.449,25 €

Dicha cuantía máxima responde al desglose por línea de ayuda convocada dentro del ámbito territorial de competitividad que representa cada Zona Rural Leader, que se recoge en el cuadro que se publica conjuntamente con la convocatoria como Anexo I.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo II para la solicitud de la ayuda, Anexo II bis anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, Anexo III de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo IV para las solicitudes de pagos y Anexo V solicitud de anticipo figuran publicados junto con la Convocatoria.

Sevilla, 2 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel García Benítez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 202/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020.

El artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, entre otras materias, sobre el desarrollo rural integral y sostenible y el artículo 57.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia compartida en relación con el establecimiento y regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos, el establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigaciones ambientales, así como la regulación de los recursos naturales.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos, indica que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha exposición estableciendo que en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece, en su apartado 4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2001, se estructuró en 5 Programas relativos a la diversificación de la estructura productiva, conservación del medio natural, formación del capital humano para el desarrollo sostenible, dotación de infraestructuras básicas para impulsar el desarrollo local y fortalecimiento de las instituciones de apoyo a la producción local, durante los 6 años de vigencia se ejecutaron 142 medidas indicadas en el Plan, produciéndose notables mejoras y cambios sustanciales vinculados a los proyectos, tanto de movilidad, como en agricultura, medio ambiente, formación o aguas. También se sentaron las bases de otros aspectos de desarrollo en la comarca.

La formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, en cuyo Preámbulo se remarcaba que debía concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina ha sido el establecido en el apartado sexto del mencionado

Acuerdo de formulación de tal forma que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y recabó informe de las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

En particular, se solicitaron informes al órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y los preceptivos del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

El borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico, se elevó a audiencia e información pública. En el proceso de elaboración se dio trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este momento, se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Memoria Ambiental de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactó el documento definitivo del Plan, que fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y presentado en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible, su estructura corresponde a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Introducción.
- Diagnóstico del Parque Natural Sierra Mágina y de su área de influencia socio-económica.
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del plan de desarrollo sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por los siguientes términos municipales: Albánchez de Mágina, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Guardía de Jaén (La), Huelma, Jimena, Jódar, Larva, Mancha Real, Noalejo, Pegalajar y Torres de la provincia de Jaén.

Las propuestas incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible se articula en 5 objetivos generales, 20 líneas de actuación y 33 medidas encaminadas a propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio; aumentar la

competitividad utilizando recursos endógenos, del bienestar social de la población y del potencial del capital humano existente y desarrollar y consolidar la identidad del parque natural entre sus habitantes y los visitantes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre de 2018,

DISPONGO

Primero. Aprobar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Aprobar el Programa Operativo Horizonte 2020.

Tercero. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2020 estarán disponibles para su consulta en la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como en la página web de dicha Consejería.
(<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio>).

Cuarto. Facultar al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones y actos precise la ejecución y desarrollo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socio-Económica y sus Programas Operativos.

Quinto. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, código 1722810, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de julio de 2018 (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2018), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28613619D.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Álvaro Mauricio.

Código P.T.: 1722810.

Puesto de trabajo: Sv. Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales.

Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: D.G. de Recursos Humanos y Función Pública.

Centro destino: D.G. de Recursos Humanos y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 18 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. El personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia adjudicada, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. El personal funcionario destinado en virtud de esta Resolución y que opte por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero comunique, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Con el fin de que no se demore en exceso la adjudicación de destinos a los/as aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos/as aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente resolución como Anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través del fax 955 031 953 o al correo electrónico rrhh.oficinajudicial.cji@juntadeandalucia.es en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. En caso de que el personal funcionario optare por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario,

salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el personal funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia del acta de toma de posesión será remitida por el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto. El personal funcionario que opte por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación tendrá derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto. El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que hayan sido adjudicadas a los/as aspirantes aprobados cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. El personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa al que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo. Las plazas ofrecidas a los/as aspirantes mediante Resolución de 27 de julio de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2018) no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los/as aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	FUNCION
1	27294793A	RODRIGUEZ DE GUZMAN PAREDES	INMACULADA	PRIM. INST. Nº 13 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
2	27319891P	MATEOS LOPEZ PEDRAZA	MARIA SOLEDAD	SOCIAL Nº 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
3	53365852X	RECIO QUERO	VICTORIA EUGENIA	PRIM. INST. Nº 14 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
4	48966780X	RUBI CLAVERO	MARTA	PENAL Nº 15 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
5	14318560W	MURILLO ROMERO	MIGUEL ANGEL	PRIM. INST. E INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
6	28814813E	CERVERA PAEZ	VIOLETA	PRIM. INST. Nº 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
7	31678918Y	VARGAS PEREZ	JOSE MANUEL	PENAL Nº 3 JEREZ DE LA FRA	JEREZ DE LA FRA	CÁDIZ	TRAM PROC. Y ADM.
8	75446074W	FERNANDEZ FUENTES	MARIA ANGELA	PRIM. INST. E INSTR. Nº 2 LEBRIJA	LEBRIJA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
9	52541469Q	DOMINGUEZ MONTORO	DOLORES	PRIM. INST. Nº 5 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAM PROC. Y ADM.
10	25688622Z	CAÑA CALDERON	CRISTINA	PRIM. INST. Nº 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAM PROC. Y ADM.
11	44034739C	GUERRERO HITA	YOLANDA	AUDIENCIA PROVINC. SERV. APOYO	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAM PROC. Y ADM.
12	25676066Q	LOPEZ GONZALEZ	JUAN FRANCISCO	SOCIAL Nº 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
13	75267063T	CRESPO SEGURA	INMACULADA CONCEPCION	PRIM. INST. Nº 2 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAM PROC. Y ADM.
14	44353505Y	ESPEJO MEMBRILLO	ANTONIO FRANCISCO	PRIM. INST. Nº 24 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.
15	31201462F	MARTIN MURIALDO	MARIA TERESA	PRIM. INST. Nº 2 CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAM PROC. Y ADM.
16	24156190A	VILCHEZ ONTIVEROS	MARIA DEL PILAR	PRIM. INST. Nº 21 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAM PROC. Y ADM.

ANEXO II

D/D^a

NIF:

Funcionario/a del Cuerpo **Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Orden de 18-10-2018, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre, tengo intención de optar por permanecer en el **Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.**

....., dede 2018.

Firma,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 24 de agosto de 2018 (BOJA núm. 171, de 4 de septiembre de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Huelva.

Código: 11963510.

Denominación del Puesto: Sv. de Vivienda.

Primer apellido: Zalvide.

Segundo apellido: Sotelo.

Nombre: Marta.

DNI: ****3880.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 31 de octubre de 2018, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 21 de agosto de 2018 (BOJA núm. 168, de 30 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 31 de octubre de 2018.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

DNI: 24.212.396-C.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Orellana.

Nombre: M.^a José.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Ordenación, Administración General y Personal.

Código: 11298210.

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de agosto de 2018 (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 45.584.982-V.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Adán.

Nombre: Alejandro.

C.P.T.: 13426610.

Denominación puesto trabajo: Sv. Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General - Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Control Financiero.
Código: 10034710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.661,08 €.
Cpo. / Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Delegada.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.730,96 €.

Cpo./Esp. pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200).

Propuesto por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Resolución 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas a continuación:

12 de noviembre de 2018 9:30	Del núm. 1 Medina del Valle, Virginia con DNI 47.560.693-M al núm. 20 García Moral, Elena Flavia con DNI 30.227.259-S
12 de noviembre de 2018 12:30	Del núm. 21 Jiménez Rodríguez, María con DNI 76.629.425-A al núm. 40 Ordoñez Fernández, Esther con DNI 28.767.714-G
13 de noviembre de 2018 9:30	Del núm. 41 Caldelas Damian, Sonia Inmaculada con DNI 44.963.637-V al núm. 58 López Arenas Loring, Miguel con DNI 44.228.153-G
13 de noviembre de 2018 12:30	Del núm. 59 Guix González, María José con DNI 26.806.376-Z al núm. 76 Díez Rodríguez, Manuel Jesús con DNI 28.920.844-T

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria de 7 de

diciembre de 2016, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente Resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Se realiza una oferta diferenciada, para un aspirante, don Juan de Dios Martínez Martínez con DNI 74.663.297-F que, habiendo accedido al proceso por el turno de personas con discapacidad, ha presentado solicitud de adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria. Dicha plaza aparece identificada en el Anexo I como Turno 02 Cupo Discapacidad.

Conforme se dispone en el apartado 1.3 de dicha base, este aspirante podrá optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas para el Turno: 01 Turno Libre o de entre las vacantes ofertadas para el Turno: 02 Cupo Discapacidad.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Directora General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL- PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

7154410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-AL12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. ALMERÍA ALMERÍA

6688010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-AL12 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. GRANADA GRANADA

478510 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-AL12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. HUELVA HUELVA

169910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-AL12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. JAÉN JAÉN

176310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-AL12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA MÁLAGA

6699510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-AL12 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. MÁLAGA MÁLAGA

506610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-AL12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL- PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

6695910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

12251810 TITULADO SUPERIOR..... 3 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 14

FUNCIONES ATRIB.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA

3296510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp		T i t u l a c i o n

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

CENTRO DESTINO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA SEVILLA

11438810 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

8748510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

4302110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS

1408110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

8748610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G. HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

9164310 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

1231110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA

130910 TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20
12722110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 15

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

1673710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÓRDOBA

474110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 8943910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 9064210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO HUELVA

9060010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

9032910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 1678610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 9064710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

9067410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 8945410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20
 522010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 14



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		
CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA													
TURNO: 01 TURNO LIBRE													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL- EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ													
8760410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA													
8760510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA													
8760610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 3													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ

464310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. CÁDIZ CADIZ

11451210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. CÓRDOBA CÓRDOBA

11451510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. GRANADA GRANADA

11451910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEF.AND. MÁLAGA MÁLAGA

11454210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 5



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

732310 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENSINO CONTRIB.

CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENSINO CONTRIB. SEVILLA

9595010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 4



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a c i o n	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MÁLAGA

12486010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c s	A d i s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA													
TURNO: 01 TURNO LIBRE													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL- EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
13180710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TELECOMUNICACIONES Y SOC. INFORMACIÓN													
CENTRO DESTINO: D.G. TELECOMUNICACIONES Y SOC. INFORMACIÓN SEVILLA													
9307410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112 PRES. Y GEST. ECON.	22	X----	5.332,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS													
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SEVILLA													
438610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.332,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO													
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA													
13091010	TITULADO SUPERIOR	7	F	PC,SO	A1	P-A112 PRES. Y GEST. ECON. COOP. EMP. FORM. OC.	22	X----	5.332,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 10													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA												
TURNO: 01 TURNO LIBRE												
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ CADIZ												
3296710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20												
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA												
7820510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 2												

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1460310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

CENTRO DESTINO: S.G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS SEVILLA

3297110 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a n c a	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u m e n t a l	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTIÓN FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. IMA

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. IMA MALAGA

8411510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: SUP. ADM. ADM. GESTION FINANCIERA

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. GRANADA GRANADA

3296910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.332,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 76

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud. Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delincuentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área:

- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.
- FARMACIA HOSPITALARIA.
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
- MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.
- NEFROLOGÍA.
- ONCOLOGÍA MÉDICA.
- ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.
- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- REUMATOLOGÍA.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación

consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 20 de noviembre de 2018 hasta el 4 de diciembre de 2018, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos

de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla), y presentada en las oficinas

de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	Hospital Universitario de Puerto Real	1
	2920	Hospital Universitario Puerta del Mar	2
CÓRDOBA	3921	Hospital Infanta Margarita	1
	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	1
GRANADA	4926	Hospital Universitario San Cecilio	4
	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	2
JAÉN	6920	Hospital Universitario de Jaén	1
MÁLAGA	7924	Hospital de Antequera	1
	7920	Hospital Universitario Regional de Málaga	1
SEVILLA	8990	Hospital la Merced	2
	8921	Hospital Universitario Virgen Macarena	1
	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	2
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	3
TOTAL:			22

FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	Hospital Universitario Puerta del Mar	1
MÁLAGA	7920	Hospital Universitario Regional de Málaga	1
	7921	Hospital Universitario Virgen de la Victoria	2
TOTAL:			4

FEA FARMACIA HOSPITALARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	Hospital Universitario Torrecárdenas	1
CÓRDOBA	3990	Hospital Valle de los Pedroches	2
MÁLAGA	7924	Hospital de Antequera	1
SEVILLA	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	1
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
TOTAL:			6

FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	Hospital Universitario Torrecárdenas	2
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1
SEVILLA	8921	Hospital Universitario Virgen Macarena	1
	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	2
TOTAL:			6

FEA MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1
MÁLAGA	7920	Hospital Universitario Regional de Málaga	1
	7921	Hospital Universitario Virgen de la Victoria	1
SEVILLA	8921	Hospital Universitario Virgen Macarena	1
	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	1
TOTAL:			5

FEA NEFROLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	Hospital Universitario de Puerto Real	1
CÓRDOBA	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	1
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1
SEVILLA	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
TOTAL:			4

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2923	Hospital Punta de Europa	1
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	3
HUELVA	5920	Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez	1
MÁLAGA	7921	Hospital Universitario Virgen de la Victoria	1
SEVILLA	8921	Hospital Universitario Virgen Macarena	1
	8925	Hospital Universitario Virgen de Valme	2
TOTAL:			9

FEA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	1
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1
SEVILLA	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	2
TOTAL:			4

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	Hospital Universitario Torrecárdenas	1
CÁDIZ	2923	Hospital Punta de Europa	1
	2924	Hospital Universitario de Jerez de la Frontera	1
GRANADA	4922	Hospital Santa Ana	1
JAÉN	6920	Hospital Universitario de Jaén	1
SEVILLA	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	3
TOTAL:			8

FEA REUMATOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2924	Hospital Universitario de Jerez de la Frontera	1
	2920	Hospital Universitario Puerta del Mar	1
CÓRDOBA	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	1
GRANADA	4920	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	1
TOTAL:			4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio), esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, que se citan a continuación:

Anexo I. Programa para la categoría de Técnico/a Función Administrativa, Economía/ Estadística.

Anexo II. Programa para la categoría de Técnico/a Función Administrativa, Organización/Gestión.

Anexo III. Programa para la categoría de Ingeniero/a Superior.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMÍA/ESTADÍSTICA

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 10. El Derecho Administrativo (I). Concepto y clases. Autonomía y sistemas de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Condiciones de la legalidad de los reglamentos. Elaboración de disposiciones de carácter general en el ámbito autonómico.

Tema 11. El Derecho Administrativo (II). Los órganos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases de órganos, con especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El Procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 13. Los recursos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos administrativos. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 14. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 15. Los contratos del sector público. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Tipos de Contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los Contratos. Actuaciones Administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos de Contratación. Efecto, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 16. Política sanitaria. El derecho a la protección de la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Salud de Andalucía. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas. Modelo organizativo. Vías de financiación.

Tema 17. Derechos de los ciudadanos. La libre elección de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.

Tema 19. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de los profesionales sanitarios. Formación continuada. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales.

Tema 20. Organización territorial del sistema nacional de salud. Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias. Límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

Tema 21. Organización sanitaria del Estado (I). Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud:

Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. La Intervención de las Administraciones Sanitarias. Infracciones y sanciones.

Tema 22. Organización sanitaria del Estado (II). Ley General de Sanidad: El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras Disposiciones.

Tema 23. Organización sanitaria de Andalucía (III). La Ley de Salud de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales. Derechos, Obligaciones y Participación de los ciudadanos. El Consejo Andaluz de Salud. Las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Organización sanitaria de Andalucía (IV). La Consejería de Salud: Estructura orgánica y competencias. Las Delegaciones Provinciales de Salud. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias del SSPA. Los Centros Hospitalarios de Alta Resolución (CHARES).

Tema 25. Organización sanitaria de Andalucía (V). El Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones, estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. La ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud: Funciones. Órganos de dirección, gestión y administración. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.

Tema 26. Organización sanitaria de Andalucía (VI). El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 27. Organización sanitaria de Andalucía (VII). Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Centros de transfusión, tejidos y células. Las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 28. Organización sanitaria de Andalucía (VIII). La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 29. Organización sanitaria de Andalucía (IX). La Asistencia Especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa, Junta de Enfermería y Junta de Personal. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 30. Organización sanitaria de Andalucía (X). La Red Andaluza de Medicina Transfusional, tejidos y células, dentro del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación Administrativa y funcional de los Servicios de Salud Mental. Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

Tema 31. Organización sanitaria de Andalucía (XI). Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

Tema 32. Hacienda Pública y Presupuesto (I). Concepto. Clases de presupuestos. Fases: elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del presupuesto. Los créditos de anualidades futuras. Fases de gasto, de ingreso y documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Ley General Presupuestaria. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Las Leyes de Presupuestos anuales.

Tema 33. Hacienda Pública y Presupuesto (II). El Presupuesto de la Junta de Andalucía. El Presupuesto de la Sanidad Pública en Andalucía. El sistema integrado de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía. El control de la actividad financiera: Intervención, Cámara de Cuentas y Parlamento.

Tema 34. El derecho del trabajo. Concepto, fines y contenidos. El convenio colectivo. El contrato de trabajo. Nacimiento. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 35. Los empleados públicos. Tipos de empleados públicos. El acceso al empleo público. La Función Pública en el Estado de las Autonomías. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen funcionarial, estatutario y laboral. Características generales y diferenciadoras.

Tema 36. Régimen Jurídico del personal estatutario (I). Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y Deberes. Planificación y ordenación del personal sanitario.

Tema 37. Régimen Jurídico del personal estatutario (II). Situaciones administrativas, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión, selección y promoción interna. Movilidad. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Régimen disciplinario, incompatibilidades y negociación colectiva.

Tema 38. Régimen Jurídico del personal estatutario (III). Sistema Retributivo del personal estatutario. Conceptos retributivos. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 39. El personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud (I). Sistema de selección y provisión en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Acuerdos en materia de Política de Personal para el periodo 2006-2008. Retribuciones. Desarrollo Profesional. Tiempo de trabajo.

Tema 40. El personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud (II). Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. Gestión por competencias. Evaluación del Desempeño Profesional.

Tema 41. Los sistemas de registro sanitario asistencial. La Historia clínica: estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la Historia clínica y de los elementos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA): Tarjeta sanitaria. Bases de Datos de Usuarios (BDU). Sistema de Información de Lista de Espera (AGD). Sistema de Información de demora de consultas y pruebas diagnósticas (INFHOS).

Tema 42. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario. El coste sanitario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GDR's).

Tema 43. Evolución del concepto de calidad. El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía: evolución del concepto de calidad, objetivos y estrategias. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Tema 44. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (I). La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importantes y suministradores. Responsabilidad y sanciones.

Tema 45. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (II). El Reglamento de los Servicios de Prevención. Las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 46. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (III). Comités de Seguridad y Salud: Objeto, Ámbito de aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo. Plan de Autoprotección: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones,

Agentes Implicados, Desarrollo. Capacitación de los trabajadores del SAS en materia de PRL: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo. Vigilancia de la Salud: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo.

Tema 47. La gestión ambiental en el ámbito sanitario. La protección y el respeto del Medio Ambiente: La Política de Gestión Ambiental y la ética ambiental. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud (S.I.G.A.): El Manual de Gestión Ambiental.

Tema 48. La acreditación y certificación de servicios de salud. Los modelos de acreditación. La Certificación. Normas ISO. El modelo EFQM. El modelo andaluz de acreditación y calidad. Tecnología sanitaria: concepto, evaluación, variabilidad y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Tema 49. Tecnología de la información y sistemas. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. Impacto de la Tecnología de la Información en la organización sanitaria. Tecnología de la Información y estrategia. La Tecnología de la Información en el sistema sanitario de Andalucía.

Tema 50. Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Sistema Integrado de Contabilidad Presupuestaria (GIRO)). Fondo de Órganos Gestores (FOG). Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS).

Tema 51. Herramientas principales de ofimática. Bases de datos. Hoja de cálculo. Presentaciones. Procesador de texto.

Tema 52. Redes de área local. Concepto. Compartición de Recursos. Ventajas. Red Internet: concepto. Principales navegadores. Correo electrónico: concepto. Cifrado de Mensajes. Servicios que ofrece. Intranet.

Tema 53. La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataformas para la Administración electrónica en Andalucía @firma, @ries, y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. Legislación de Administración Electrónica.

Tema 54. Utilidades de la Administración Electrónica. Estructura de servicios de las páginas WEB: andaluciajunta.es, csalud.junta-andalucia.es, cjap.junta-andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es, cjap.junta-andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es. Accesos y Contenidos de atención al profesional a través de WEB para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 55. Las instituciones de la Unión Europea. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario: concepto, caracteres, tipología de fuentes y aplicación y eficacia en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Políticas comunes. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 56. Economía del bienestar. Valoración de acciones de política económica desde la perspectiva del bienestar social. El presupuesto social, peso relativo en el conjunto de la economía de los estados de la Unión Europea y en España. Distribución de la renta y su evolución. Renta per cápita y paridad de poder adquisitivo (PPA) en los estados de la Unión Europea.

Tema 57. El sector sanitario público en la economía. Antecedentes y panorama general. Conceptos básicos. Situación general y tendencias. Perspectivas de futuro. La financiación de la sanidad: Antecedentes y panorama general, tipos de sistemas y detalle

del caso español. Análisis comparativo de sistemas sanitarios. Análisis de los principales modelos de financiación sanitaria.

Tema 58. La Ley General Presupuestaria. Principios generales. La Ley de Presupuestos Generales del Estado. Los principios presupuestarios clásicos. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: fórmulas presupuestarias.

Tema 59. El presupuesto, concepto, funciones y características. Configuración jurídica del presupuesto. Clases de presupuestos. Técnicas de elaboración del presupuesto: presupuesto tradicional, presupuesto por programas y presupuesto de base cero. Los criterios para la elaboración del Presupuesto en Andalucía.

Tema 60. Estructura del presupuesto. El presupuesto de gastos. Estructura económica, funcional y por programas. Clasificación de los créditos presupuestarios. El presupuesto de ingresos. Los ingresos por transferencias corrientes. Otros ingresos.

Tema 61. El ciclo presupuestario. Las fases del presupuesto. Elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del presupuesto. Los créditos de anualidades futuras.

Tema 62. Las modificaciones presupuestarias. La finalidad de los créditos. La vinculación presupuestaria. Tipos de modificaciones presupuestarias y órganos competentes.

Tema 63. La contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía. Fases de gasto, fases de ingreso y documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. El sistema integrado de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Tema 64. El control de la actividad financiera. Clases de control y órganos competentes. El control interno. Normativa reguladora. La intervención, estructura y competencias. El Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. Las intervenciones delegadas. El control financiero permanente.

Tema 65. El control de la actividad financiera. El control externo. El control de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Normativa reguladora. Funciones y ámbito de competencia. El control parlamentario. Control a priori y a posteriori.

Tema 66. La financiación de las Comunidades Autónomas. Recursos financieros. Tributos propios. Participación en los ingresos del Estado. Tasas afectadas a los servicios transferidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 67. La liquidación de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Andaluz de Salud a no beneficiarios. Procedimiento de liquidación. El sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía. El procedimiento de recaudación. La vía administrativa y la vía ejecutiva. La reclamación económico-administrativa.

Tema 68. Los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos. Contratos excluidos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y privados. Principios y requisitos de los contratos. Delegación de competencias del SAS.

Tema 69. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad de obrar de las empresas españolas, comunitarias y restantes empresas extranjeras. Criterios de selección de las empresas. Solvencia y clasificación administrativa de empresas. Clasificaciones de las uniones de empresarios. Prohibiciones para contratar. Procedimientos para su declaración y efectos.

Tema 70. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. El expediente de contratación. Contenido de los pliegos que rigen la contratación. Clases de expedientes y tramitación. Los contratos menores. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. Constitución, reajuste y efectos de las garantías. Excepciones.

Tema 71. El expediente de gasto. Fiscalización de la Intervención. Actos económicos y de control en la ejecución presupuestaria de los gastos de contratación. Autorización del gasto. Fase de compromiso y propuesta de pago. Expedientes con trámites simplificados.

Tema 72. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido y negociado. El concurso como forma normal

de adjudicación. Supuestos de aplicación y criterios para la adjudicación del mismo. Publicidad de las licitaciones.

Tema 73. Adjudicación de la contratación. La Mesa de Contratación. Composición. Proposiciones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de proposiciones. Bajas temerarias.

Tema 74. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Prerrogativas de la Administración. Recursos que proceden. Prórrogas de los contratos. Reajuste de anualidades. Revisiones de precios.

Tema 75. Extinción de los contratos. Cumplimiento y recepción. Causas de resolución de los contratos. Invalidez de los contratos. Vías de impugnación y jurisdicción competente.

Tema 76. Distintos tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. Objeto y clases. El proyecto de obras, supervisión, aprobación y replanteo. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificaciones en los contratos. Cumplimiento del contrato. Recepción y plazos de garantía. El contrato de concesión de obras.

Tema 77. El contrato de concesión de servicios. Régimen Jurídico. Duración de los contratos. Actuaciones preparatorias. Ejecución y modificación. Extinción. Incumplimiento del contratista. El concierto como modalidad de contratación.

Tema 78. El contrato de suministro. Tipos. Suministros de fabricación. Suministros adquiridos por precios unitarios. Adquisición y arrendamiento de bienes relacionados con el tratamiento de la información y telecomunicaciones. Bienes de adquisición centralizada. Pago del precio.

Tema 79. Procedimiento de contratación de consultoría. Concepto y duración. Justificación del contrato y determinación del precio. Publicidad de estos contratos.

Tema 80. Fundamentos del modelo de compras. Identificar y catalogar los productos que se demandan al mercado. Cómo se construye el Catálogo. Ordenar y clasificar los productos disponibles en el mercado. Regular el marco en el que se desarrollan las transacciones de compra. Organizar y dirigir la información a los operadores del mercado.

Tema 81. El modelo de compras (I). Detección de necesidades en los Centros. Catálogo de Productos y Materiales de Consumo. Banco de Productos y Materiales de Consumo. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos.

Tema 82. El modelo de compras (II). Regulación de las transacciones de compra: Publiline. Gestión telemática de la contratación. Boletín Digital de Contratación. El Registro de Implantes Quirúrgicos. Proyecto EAN. Proyecto SIGLO. Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras.

Tema 83. La gestión de facturas. Aspectos legales y normativos. El Registro, conformación, trámite y pago de las facturas. Integración módulos corporativos SAS-Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tema 84. La gestión de ingresos. Aspectos legales y normativos. El procedimiento de gestión de ingresos. El Sistema Unificado de Recursos.

Tema 85. Economía de la salud. Concepto. El análisis económico de la asistencia sanitaria. El proceso productivo en la Asistencia Sanitaria. Demanda y oferta en el mercado sanitario. Gratuidad y pago complementario. Función de producción y análisis marginal.

Tema 86. Técnicas de evaluación económica en sanidad. Conceptos de eficacia, efectividad y eficiencia. Principales técnicas y diferencias entre ellas. Análisis coste-beneficio. Análisis coste-efectividad. Análisis coste-utilidad.

Tema 87. Evaluación de tecnologías sanitarias. Concepto y aplicaciones. Indicadores. Impacto. Métodos.

Tema 88. Contabilidad de costes. Costes: concepto. Objetivos de la contabilidad de costes. Costes y gastos. Criterios de clasificación y tipos de costes. Centros de costes. Sistemas de imputación de costes. La contabilidad de costes en la toma de decisiones.

Tema 89. El sistema de contabilidad analítica en el Servicio Andaluz de Salud. Recorrido por los diferentes sistemas en hospitales y distritos. Sistema actual y pilares sobre los que se estructura: responsabilidad, sistemas de control y dirección por objetivos. Clasificación de centros de responsabilidad. Concepto de líneas funcionales.

Tema 90. El sistema de costes a nivel de usuario. Los informes del sistema COANHYD. Estructura y periodicidad de los informes y anexos estándares. Los informes como herramienta de gestión. El caso específico del presupuesto operativo y seguimiento de las unidades de gestión clínica.

Tema 91. Centralización de los sistemas de contabilidad de costes. Arquitectura del sistema Inforcoan-hyd. Contenido y comparabilidad de la información centralizada. Costes unitarios por línea funcional y ranking de eficiencia relativa. Rendimiento por profesional.

Tema 92. Estadística. Conceptos básicos. Estadística descriptiva e inductiva. Estadísticas primarias y derivadas. La Estadística como ciencia y sus campos de aplicación. Estadística y sociedad.

Tema 93. Distribuciones de una variable. Distribución de frecuencias. Formas de una distribución. Representación gráfica. Medidas de posición. Medidas de dispersión. Medidas de concentración, curva de Lorenz. Medidas de asimetría. Distribución de dos variables. Análisis conjunto. Independencia e interdependencia de las variables. Covariación. Teoría de la regresión: modelos. Regresión lineal. Coeficiente de correlación.

Tema 94. Estadísticas derivadas. Distribuciones de frecuencias relativas. Razones, proporciones, porcentajes y tasas. Números índices.

Tema 95. Índices complejos. Métodos de obtención de índices. Soluciones de Laspeyres y Paasche. Aplicaciones de los números índices. Los índices de precios.

Tema 96. Series temporales. Análisis de las series temporales y sus componentes. Las variaciones estacionales. Métodos de determinación de tendencias. Desestacionalización de una serie temporal.

Tema 97. La probabilidad, concepto y teoría. Los fenómenos aleatorios y el cálculo de probabilidades. Probabilidad clásica, frecuencial y subjetiva. El teorema de Bayes.

Tema 98. Estadística inductiva o inferencia estadística. Población y muestra. Estimación y verificación de hipótesis. Selección de la muestra y representatividad. Errores muestrales. Métodos de muestreo.

Tema 99. Paquetes estadísticos descriptivos. Paquetes existentes. Especial referencia a SSPS para Windows.

Tema 100. Herramientas de análisis y explotación de información. Módulo de Tratamiento de Información (MTI). Proceso de explotación de datos. Distintos tipos de análisis.

ANEXO II

TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIÓN/GESTIÓN

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los

servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 10. El Derecho Administrativo (I). Concepto y clases. Autonomía y sistemas de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Condiciones de la legalidad de los reglamentos. Elaboración de disposiciones de carácter general en el ámbito autonómico.

Tema 11. El Derecho Administrativo (II). Los órganos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases de órganos, con especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El Procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 13. Los recursos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos administrativos. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 14. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 15. Los contratos del sector público. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Tipos de Contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los Contratos. Actuaciones Administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos de Contratación. Efecto, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 16. Política sanitaria. El derecho a la protección de la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Salud de Andalucía. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas. Modelo organizativo. Vías de financiación.

Tema 17. Derechos de los ciudadanos. La libre elección de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.

Tema 19. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de los profesionales sanitarios. Formación continuada. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales.

Tema 20. Organización Territorial del Sistema Nacional de Salud. Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias. Límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

Tema 21. Organización sanitaria del Estado (I). Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El sistema de salud: Principios generales y actuaciones sanitarias generales y sectoriales. La Intervención de las Administraciones Sanitarias. Infracciones y sanciones.

Tema 22. Organización sanitaria del Estado (II). Ley General de Sanidad: El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras Disposiciones. Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Tema 23. Organización sanitaria de Andalucía (III). La Ley de Salud de Andalucía: Conceptos básicos y principios generales. Derechos, Obligaciones y Participación de los ciudadanos. El Consejo Andaluz de Salud. Las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Organización sanitaria de Andalucía (IV). La Consejería de Salud: Estructura orgánica y competencias. Las Delegaciones Provinciales de Salud. El Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA). Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias del SSPA. Los Centros Hospitalarios de Alta Resolución (CHARES).

Tema 25. Organización sanitaria de Andalucía (V). El Servicio Andaluz de Salud: Naturaleza y atribuciones, estructura y ordenación funcional, recursos, régimen jurídico. La ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud: Funciones. Órganos de dirección, gestión y administración. Recursos asignados y seguimiento de la gestión.

Tema 26. Organización sanitaria de Andalucía (VI). El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 27. Organización sanitaria de Andalucía (VII). Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Centros de transfusión, tejidos y células. Las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 28. Organización sanitaria de Andalucía (VIII). La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 29. Organización sanitaria de Andalucía (IX). La Asistencia Especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa, Junta de Enfermería y Junta de Personal. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 30. Organización sanitaria de Andalucía (X). La Red Andaluza de Medicina Transfusional, tejidos y células, dentro del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación Administrativa y funcional de los Servicios de Salud Mental. Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

Tema 31. Organización sanitaria de Andalucía (XI). Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

Tema 32. Hacienda Pública y Presupuesto (I). Concepto. Clases de presupuestos. Fases: elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del presupuesto. Los créditos de anualidades futuras. Fases de gasto, de ingreso y documentos contables. La contabilización y sus procedimientos. Ley General Presupuestaria. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Las Leyes de Presupuestos anuales.

Tema 33. Hacienda Pública y Presupuesto (II). El Presupuesto de la Junta de Andalucía. El Presupuesto de la Sanidad Pública en Andalucía. El sistema integrado de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía. El control de la actividad financiera: Intervención, Cámara de Cuentas y Parlamento.

Tema 34. El derecho del trabajo. Concepto, fines y contenidos. El convenio colectivo. El contrato de trabajo. Nacimiento. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 35. Los empleados públicos. Tipos de empleados públicos. El acceso al empleo público. La Función Pública en el Estado de las Autonomías. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen funcional, estatutario y laboral. Características generales y diferenciadoras.

Tema 36. Régimen Jurídico del personal estatutario (I). Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y Deberes. Planificación y ordenación del personal sanitario.

Tema 37. Régimen Jurídico del personal estatutario (II). Situaciones administrativas, adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión, selección y promoción interna. Movilidad. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Régimen disciplinario, incompatibilidades y negociación colectiva.

Tema 38. Régimen Jurídico del personal estatutario (III). Sistema Retributivo del personal estatutario. Conceptos retributivos. Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 39. El personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud (I). Sistema de selección y provisión en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Acuerdos en materia de Política de Personal para el periodo 2006-2008. Retribuciones. Desarrollo Profesional. Tiempo de trabajo.

Tema 40. El personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud (II). Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. Gestión por competencias. Evaluación del Desempeño Profesional.

Tema 41. Los sistemas de registro sanitario asistencial. La Historia clínica: estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la Historia clínica y de los elementos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA): Tarjeta sanitaria. Bases de Datos de Usuarios (BDU). Sistema de Información de Lista de Espera (AGD). Sistema de Información de demora de consultas y pruebas diagnósticas (INFHOS).

Tema 42. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario. El coste sanitario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria.

Tema 43. Evolución del concepto de calidad. El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía: evolución del concepto de calidad, objetivos y estrategias. La mejora continua de la calidad. La gestión de procesos. Diseño y mejora continua y evaluación. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Tema 44. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (I). La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes y suministradores. Responsabilidad y sanciones.

Tema 45. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (II). El Reglamento de los Servicios de Prevención. Las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 46. Protección de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo (III). Comités de Seguridad y Salud: Objeto, Ámbito de aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo. Plan de Autoprotección: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo. Capacitación de los trabajadores del SAS en materia de PRL: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo. Vigilancia de la Salud: Objeto, Ámbito aplicación, Definiciones, Agentes Implicados, Desarrollo.

Tema 47. La gestión ambiental en el ámbito sanitario. La protección y el respeto del Medio Ambiente: La Política de Gestión Ambiental y la ética ambiental. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud (S.I.G.A.): El Manual de Gestión Ambiental.

Tema 48. La acreditación y certificación de servicios de salud. Los modelos de acreditación. La Certificación. Normas ISO. El modelo EFQM. El modelo andaluz de

acreditación y calidad. Tecnología sanitaria: concepto, evaluación, variabilidad y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Tema 49. Tecnología de la información y sistemas. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. Impacto de la Tecnología de la Información en la organización sanitaria. Tecnología de la Información y estrategia. La Tecnología de la Información en el sistema sanitario de Andalucía.

Tema 50. Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Sistema Integrado de Contabilidad Presupuestaria (GIRO). Fondo de Órganos Gestores (FOG). Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS).

Tema 51. Herramientas principales de ofimática. Bases de datos. Hoja de cálculo. Presentaciones. Procesador de texto.

Tema 52. Redes de área local. Concepto. Compartición de Recursos. Ventajas. Red Internet: concepto. Principales navegadores. Correo electrónico: concepto. Cifrado de Mensajes. Servicios que ofrece. Intranet.

Tema 53. La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataformas para la Administración electrónica en Andalucía @firma, @ries, y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. Legislación de Administración Electrónica.

Tema 54. Utilidades de la Administración Electrónica. Estructura de servicios de las páginas WEB: andaluciajunta.es, csalud.junta-andalucia.es, cjpeg.junta-andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es, cjpeg.junta-andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es. Accesos y Contenidos de atención al profesional a través de WEB para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 55. Las instituciones de la Unión Europea. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario: concepto, caracteres, tipología de fuentes y aplicación y eficacia en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Políticas comunes. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 56. Demografía y epidemiología sanitaria (I). Fuentes de información e indicadores demográficos. Registro de bases poblacional. Análisis de datos. Inmigración. Indicadores de Salud: clasificación. Morbimortalidad.

Tema 57. Demografía y epidemiología sanitaria (II). Parámetros Estadísticos. Tasas. Índices. Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables. Tamaño y validez. Sesgo.

Tema 58. Demografía y epidemiología sanitaria (III). Epidemiología Analítica. Estudio de Cohortes. Estudio de Casos y Controles. Riesgo. Sistema de Vigilancia Epidemiológica. Sistema Integral de Alerta.

Tema 59. Demografía y epidemiología sanitaria (IV). Educación para la salud. Determinantes de Salud. Prevención. Programas de Promoción de la Salud. Educación Individual y Grupal. Intersectorialidad. Comunicación Médico y Paciente.

Tema 60. Demografía y epidemiología sanitaria (V). Metodología de investigación. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor Predictivo.

Tema 61. Demografía y epidemiología sanitaria (VI). Protocolos y Proyectos de Investigación. Comités de ética. I+D+I. Evidencia Científica. Investigación Biomédica. Genómica.

Tema 62. Planificación sanitaria (I). Análisis de situación. Definición de objetivos generales. Estrategias. Elaboración de programas. Dirección. Plan de implantación. Tareas operativas. Identificación de indicadores de medida. Evaluación Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Tema 63. Planificación sanitaria (II). El Futuro de la salud. El perfil del nuevo paciente. Nuevas demandas sociales en salud. Análisis de necesidades y utilización de Servicios. Satisfacción y Gestión de Expectativas. Barómetro Sanitario.

Tema 64. Planificación sanitaria (III). Responsabilidad Social corporativa. Estrategias: Transparencia de Información. Sistema Gestión Ambiental. Prevención de Riesgos Laborales. Estabilidad y Conciliación de vida Laboral. Atención al Ciudadano. Promoción de la Autonomía Personal. Desarrollo Profesional.

Tema 65. Tecnología de la información (I). Sistemas de información. Concepto. Diseño, Implantación y evaluación de Sistemas de Información. Técnicas de análisis de Sistemas de Información. La información asistencial y no asistencial. La e-Salud.

Tema 66. Tecnología de la información (II). Base de datos de usuarios (BDU). Marco teórico: Concepto. Marco legal. Marco operativo: Gestión y mantenimiento del Fichero de Índice de Pacientes. Tarjeta sanitaria. Actualización y mantenimiento de la BDU.

Tema 67. Tecnología de la información (III). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA). Módulos de Citación y Módulos clínicos. Módulo de tratamiento de la información. Conectividad. Medidas de seguridad y confidencialidad.

Tema 68. Tecnología de la información (IV). El Conjunto Mínimo Básico de Datos: Concepto y evolución histórica. Características y Contenido. CMBD en vigor. El CMBDA. Desarrollo del CMBD de Andalucía. El CMBDA en H. De Día y en Cirugía Mayor Ambulatoria. Control de calidad del CMBDA.

Tema 69. Tecnología de la información (V). Cuadro de Mando. Diseño y elaboración. Objetivos y utilización. Análisis de rendimiento. Modelos y tipos de Incentivos. Productividad. Eficacia. Eficiencia. Efectividad.

Tema 70. Tecnología de la información (VI). Sistemas de Información del Sistema Sanitario Público de Andalucía: INIHOS, SICPRO, INFHOS, COANH: Contenidos y utilización.

Tema 71. Documentación clínica (I). Marco teórico: Concepto, tipos y evolución histórica. Acceso a la información. Derechos, deberes y garantías de los usuarios. Consentimiento Informado. Informe de Alta. La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Conceptos básicos. Criterios generales.

Tema 72. Documentación clínica (II). Marco Legal de la Historia Clínica. Acceso, Custodia y Conservación de la Historia Clínica. Funciones de la Historia Clínica. Control de calidad y Auditorias de Historias Clínicas. La Comisión de Historias Clínicas. La Historia Clínica electrónica.

Tema 73. Documentación clínica (III). Archivo de H. Clínicas. Tipos, Funciones y requisitos. Archivo de Pasivos. Gestión de movimientos de Historias. Historias Clínicas perdidas. Seguridad y confidencialidad. Indicadores de calidad y actividad.

Tema 74. Producción sanitaria (I). Técnicas de medición y descripción del Producto Sanitario. Sistemas de clasificación de pacientes. Tipos y características.

Tema 75. Producción sanitaria (II). Los grupos relacionados por el diagnóstico (GDR's). Variables para la clasificación. El Sistema GDR como base de Financiación. Coste sanitario. Modelos de Financiación de Centros Hospitalarios.

Tema 76. Producción sanitaria (III). Evaluación económica de la producción. Imputación de costes. Minimización de costes. Coste-efectividad. Coste-Beneficio. Coste-Utilidad. Coste-oportunidad.

Tema 77. Producción sanitaria (IV). Análisis de la casuística o Case-Mix. Indicadores de producto: Índices casuístico y funcional. Índice Case-Mix. Índice de utilización de estancias. Ganancia Potencial de Estancias. Interpretación de resultados.

Tema 78. Producción sanitaria (V). Evaluación de la Producción asistencial. Evaluación de Servicios. Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Bioética.

Tema 79. Gestión (I). El Contrato Programa de Hospitales. Significado y Características generales. La gestión compartida con Atención Primaria. Acuerdos de Colaboración. Comisiones interniveles. Continuidad de la Atención. Enfermería Gestora de Casos.

Tema 80. Gestión (II). El Contrato Programa de Hospitales. Áreas de Actuación. Objetivos Prioritarios. Acuerdo con los Servicios. Evaluación del Contrato Programa.

Tema 81. Gestión (III). Gestión Clínica. Variabilidad clínica. Acuerdos de Gestión Clínica. El puesto Directivo. Microgestión. Descentralización de responsabilidades. Gestión de recursos. Evaluación de Acuerdos. Gestión de Cuidados.

Tema 82. Gestión (IV). Gestión de Procesos. Mapa de Procesos Asistenciales Integrados. Estructura y Procesos de soporte.

Tema 83. Gestión (V). Gestión de Procesos. Guías de Práctica clínica. Continuidad asistencial. Planes de Cuidados. Implantación de Procesos. Evaluación de normas de calidad de procesos. Mejora continua.

Tema 84. Gestión (VI). Planes Integrales: Oncológico. Diabetes. Salud Mental. Cardiopatías. Tabaquismo. Accidentabilidad. Obesidad Infantil.

Tema 85. Gestión (VII). Plan de Calidad del Hospital. Niveles y Estrategias de Calidad. Comisiones Clínicas. Gestión de la calidad asistencial. Formación en garantía de calidad. Excelencia.

Tema 86. Gestión (VIII). Seguridad del Paciente y Riesgo Clínico. Etapas. Gestión del Riesgo clínico. Eventos adversos (EA). Registro de EA's. Indicadores de Seguridad. Caso Centinela.

Tema 87. Gestión (IX). Consultas Externas. Programación y gestión de Agendas. Coordinación y gestión administrativa de citas. Las garantías del plazo de respuesta en Consultas Externas y en procesos asistenciales en el SSPA: Regulación.

Tema 88. Gestión (X). Pruebas Funcionales y Diagnósticas. Programación y gestión de Agendas. Coordinación y gestión administrativa de citas. Las garantías del plazo de respuesta en Pruebas Funcionales y Diagnósticas y en procesos asistenciales en el SSPA: Regulación.

Tema 89. Gestión (XI). Cirugía con ingreso y ambulatoria. Comisión Quirúrgica y Programación de quirófanos. Priorización, coordinación y gestión administrativa de intervenciones quirúrgicas. Suspensiones quirúrgicas. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos en el SSPA: Regulación.

Tema 90. Gestión (XII). Lista de espera quirúrgica. Entradas y salidas, Gestión de colas. Registro e indicadores de actividad quirúrgica. Planes de reducción de Lista de espera quirúrgica.

Tema 91. Gestión (XIII). Hospitalización. Gestión de camas. Priorización de ingresos, traslados y altas. Coordinación y gestión administrativa de ingresos, traslados y altas. Registro e indicadores de hospitalización.

Tema 92. Gestión (XIV). Urgencias. Triage. Gestión y coordinación administrativa de urgencias. Atención a Malos Tratos y Agresiones sexuales. Tramitación de partes judiciales. Plan de Alta Frecuentación. Plan de Emergencia colectiva.

Tema 93. Gestión (XV). Uso Adecuado de Medicamentos. Principios Activos. Genéricos. Evaluación de la prescripción. Uso de Novedades Terapéuticas. Visado de Recetas. Medicamentos de Diagnóstico hospitalario. Inclusión de medicamentos (GINF).

Tema 94. Atención ciudadana (I). Prestaciones. Marco Legal y Derechos: Transporte Sanitario. Oxigenoterapia. Prestaciones ortoprotésicas. Liquidación por Servicios y Reintegro de Gastos.

Tema 95. Atención ciudadana (II). Prestaciones. Derivación a otros Centros. Estudio Genético. Interrupción Voluntaria de Embarazo. Donación y Trasplante de Órganos.

Tema 96. Atención ciudadana (III). Orientación al Usuario. Sistema de Garantías. Marco Legal: Libre Elección. Voluntad Vital Anticipada. Segunda Opinión Facultativa.

Derechos de los Menores. Plan de Apoyo a la Familia. Atención al parto. Plan de Atención a las Cuidadoras. Salud Responde.

Tema 97. Atención ciudadana (IV). Participación Ciudadana. Modelos de Participación. Voluntariado. Participación en Salud: Corresponsabilidad y regulación de proveedores de servicios.

Tema 98. Atención ciudadana (V). El Servicio de Atención Ciudadana (SAC). Estructura y Funciones. Atención Personalizada. Gestión de Pacientes. Gestión de Demanda. Apoyo Social. Acuerdo de Gestión del SAC. Guía de Atención a Usuarios. Plan de Acogida.

Tema 99. Comunicación y salud (I). Información y Salud. La Comunicación de información. La fuente de la comunicación. Técnicas de comunicación. El canal de comunicación y el mensaje. Publicidad y Salud Pública. Información de Salud en Internet.

Tema 100. Comunicación y salud (II). Plan de Comunicación. Comunicación interna y externa. Marketing. Identidad e imagen corporativa. Los profesionales y la imagen del Centro. Estrategia de medios.

ANEXO III

INGENIERO/A SUPERIOR

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y

Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 10. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona; Las Cortes Generales; El Gobierno y la Administración; Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales; El poder Judicial; El tribunal Constitucional; La reforma Constitucional.

Tema 11. La Constitución Española de 1978 (III): La Organización Territorial del Estado. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional.

Tema 12. La Constitución Española de 1978 (IV). La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones Sindicales y Empresariales en España. Representación sindical y Órganos de Representación.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto. Garantías.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (III): La organización territorial; El poder judicial en Andalucía; Economía, empleo y hacienda; Relaciones Institucionales; Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social.

Tema 15. Las instituciones de la Unión Europea. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario: concepto, caracteres, tipología de fuentes y aplicación y eficacia en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Políticas comunes. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 16. Protección de datos (II). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Tema 17. Transparencia y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Concepto de compliance. Concepto de Gobierno abierto. Plan de acción de gobierno abierto en España y en Andalucía.

Tema 18. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El

sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 19. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. La Ley: concepto y clases. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos. El Reglamento administrativo: clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios y su desarrollo en el ámbito autonómico.

Tema 20. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y formas. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 21. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Tramitación general y tramitación simplificada. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 22. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 23. Actualidad normativa en procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público: Las Leyes vigentes en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de régimen jurídico del sector público.

Tema 24. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización. Criterios de valoración. Procedimiento para las reclamaciones. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 25. El Derecho a la protección de la Salud. En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Salud de Andalucía, en la Ley General de Salud Pública y en la Ley de Salud Pública de Andalucía. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas. Modelo organizativo. Vías de financiación.

Tema 26. Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 27. Derechos de los ciudadanos. Regulación de la autonomía del paciente y de la Voluntad Vital Anticipada. La atención sanitaria a los menores. La libre elección

de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. Derechos, en el ámbito sanitario, durante el proceso del nacimiento. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar; Actuaciones sanitarias generales y sectoriales del Sistema de Salud; La Intervención de las Administraciones Sanitarias; Infracciones y sanciones.

Tema 29. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras Disposiciones.

Tema 30. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 31. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 32. La Asistencia Especializada en Andalucía (Decreto 105/1986, de 11 de junio, y sus modificaciones). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa, Junta de Enfermería y Junta de Personal. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 33. Áreas de Gestión Sanitarias. Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 34. El Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tema 35. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tema 36. Las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía. Los Hospitales de Alta Resolución.

Tema 37. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Biobanco.

Tema 38. El producto sanitario. La medida del producto hospitalario. El coste sanitario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GDR's).

Tema 39. Los sistemas de registro asistenciales. La Historia clínica: estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la Historia clínica y de los elementos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA): Tarjeta sanitaria. Bases de Datos de Usuarios (BDU). Sistema de Información de Lista de Espera (AGD). Sistema de Información de demora de consultas y pruebas diagnósticas (INFHOS).

Tema 40. Servicios de Atención al Ciudadano. Los servicios de admisión y documentación clínica: Concepto, organización y funciones. Sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada y Atención Primaria. Archivo y documentación clínica: Gestión y control. Documentación clínica. Gestión de listas de espera.

Tema 41. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles. El Presupuesto: concepto y caracteres.

Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 42. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Criterios de clasificación de los créditos. El Presupuesto de la Sanidad Pública en Andalucía. El sistema integrado de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía. El control de la actividad financiera: Intervención, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Parlamento. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 43. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 44. Técnica Presupuestaria: Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 45. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada.

Tema 46. La Contabilidad Analítica: Costes: concepto. Objetivos de la contabilidad de costes. Costes y gastos. Criterios de clasificación y tipos de costes. Centros de costes. Sistemas de imputación de costes. La contabilidad de costes en la toma de decisiones. El Sistema de Contabilidad Analítica en el Servicio Andaluz de Salud (COAN). Sistema actual y pilares sobre los que se estructura: responsabilidad, controlabilidad y dirección por objetivos. Clasificación de centros de responsabilidad. Concepto de líneas funcionales. Coste unitario del producto estándar de cada línea funcional. Definición de Costes de Bienes y Servicios en el Sistema de Contabilidad Analítica. Control de calidad del sistema de contabilidad analítica.

Tema 47. La contratación de bienes y servicios. Ley de contratos del sector público vigente. Delegación de competencias del Servicio Andaluz de Salud. Composición de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 48. La Ley y el Reglamento del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigentes.

Tema 49. El expediente de gasto. Fiscalización de la Intervención. Actos económicos y de control en la ejecución presupuestaria de los gastos de contratación. Autorización del gasto. Fase de compromiso y propuesta de pago.

Tema 50. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El Catálogo de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía. El Registro de Licitadores y El Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 51. El Modelo de compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud: El modelo de compras. Detección de necesidades en los Centros. Catálogo de Productos y Materiales de Consumo. Banco de Productos y Materiales de Consumo. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos. Regulación de las transacciones de compra: Publiline. Gestión telemática de la contratación. El Registro de Implantes Quirúrgicos. Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras.

Tema 52. Aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Proceso, fases y factores determinantes; presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras. El Plan Integral de Contratación Administrativa. El aprovisionamiento en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de Almacenes: Gestión de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks. Sistemas de identificación de productos. El proyecto EAN. Control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Procedimientos. Estándares. Acuerdos de Consumo con las Unidades de Gestión Clínica.

Tema 53. Las Plataformas Logísticas Provinciales en el Servicio Andaluz de Salud: Definición, fases del proceso logístico, diseño, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión. El Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).

Tema 54. La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataformas para la Administración electrónica en Andalucía @firma, @ries, y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. La Ley de Administración Electrónica. Convenio FNMT-RCM y Junta de Andalucía.

Tema 55. Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Punto Único de Entrada de Factura Electrónica. Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Análítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS). Sistema de información corporativo para la gestión de activos y mantenimiento en el SAS.

Tema 56. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, unix, linux, oracle). Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo). Nociones básicas de seguridad informática (Firewall, Anti-virus, Sistema de detección de intrusos). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).

Tema 57. Los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales.

Tema 58. Herramientas informáticas. Internet, Intranet y Correo electrónico: conceptos básicos, navegadores, búsquedas y acceso a la información, principales protocolos y servicios. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de teleformación (Moodle).

Tema 59. Prevención de riesgos laborales (II). La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo; Servicios de prevención; Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores; Responsabilidad y sanciones. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 60. Prevención de riesgos laborales (III). El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: Procedimientos de Accidente de Trabajo e Incidentes; Notificación de riesgo laboral; Plan de Autoprotección; Contratas y coordinación de actividades empresariales; Obras de construcción – disposiciones en prevención de riesgos laborales.

Tema 61. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales. El Contrato de Trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 62. La Representación Sindical. Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de las representaciones sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: Implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Representación, participación y negociación colectiva en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Mesa Sectorial de Sanidad.

Tema 63. Los Conflictos Colectivos. Concepto y clases. Regulación legal del Derecho de Huelga: Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales.

Tema 64. Régimen Jurídico del Personal Estatutario. Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Jornada de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud. Permisos y licencias en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 65. Estadística (I). Estadística Descriptiva: Conceptos básicos de estadística. Distribuciones de Frecuencias. Medidas de centralización. Medidas de dispersión. Medidas de posición y forma. Representaciones gráficas.

Tema 66. Estadística (II). Teoría de la probabilidad. Variable aleatoria. Distribuciones discretas. Distribuciones continuas.

Tema 67. Estadística (III). Estadística inferencial: Estimación puntual y estimación por intervalos. Contraste de hipótesis. Tipos de errores. Tipos de contraste. Análisis con una y dos muestras. Relación entre variables cualitativas. Relación entre variables cuantitativas.

Tema 68. Estadística (IV). Introducción al análisis multivariante: conceptos básicos. Tipos de técnicas. Regresión lineal múltiple, regresión logística binaria y análisis de supervivencia.

Tema 69. La gestión ambiental y energética en el Servicio Andaluz de Salud: El sistema integral de gestión ambiental del Servicio Andaluz de Salud (SIGA SAS). La norma ISO 14001 sobre gestión ambiental y el reglamento EMAS. La integración de la gestión energética en la gestión ambiental. Sistemas de gestión de la energía. La norma ISO 50001 sobre gestión energética. La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. La huella de carbono.

Tema 70. Conceptos generales de salud ambiental en los hospitales. Control medioambiental del hospital: Circuitos de aire y agua. Calidad higiénica sanitaria de plantas de hospitalización, áreas críticas y áreas especiales. Bioseguridad ambiental e implicaciones clínicas. Nuevas tecnologías en bioseguridad ambiental. Calidad del aire. El riesgo de aspergilosis. La infección nosocomial.

Tema 71. Procesos industriales y de confortabilidad (I). La alimentación de pacientes. Procesos funcionales: gestión de dietas, menús y platos; gestión de la materia prima; preparación y cocinado de alimentos; emplatado, distribución y entrega; recogida, lavado, limpieza y gestión de residuos. Gestión de la unidad de alimentación: documentación asociada, categorías profesionales implicados y gestión de la calidad. Planes de Higiene. Tecnología de la cocina. Sistemas de cocción y distribución centralizados. Equipamiento de cocina.

Tema 72. Procesos industriales y de confortabilidad (II). La limpieza hospitalaria. Ámbito funcional. Zonificación de centros. Normas de limpieza, materiales, métodos, productos y equipamientos. Protocolos de limpieza según zonas. Gestión de la calidad de la limpieza. Logística y Gestión de residuos hospitalarios. La Desinfección en el medio ambiente hospitalario. Desinfectantes de uso más frecuente. La destrucción del material confidencial. La Desinsectación, desinfección y desratización (DDD). La limpieza de conductos de aire.

Tema 73. Procesos industriales y de confortabilidad (III). La lavandería y lencería. Procesos funcionales de gestión del textil. Logística de la ropa sucia y de la ropa limpia. Procesado de ropa en lavandería industrial. Tecnología de la lavandería industrial hospitalaria. Equipamiento de lavanderías. Adquisición de ropa hospitalaria y vestuario profesional.

Tema 74. Procesos industriales y de confortabilidad (IV). El proceso de esterilización: principios generales. Tipos de esterilización. Aplicaciones. Central de esterilización: Organización, estructura y diseño. Control de calidad de la Esterilización.

Tema 75. Procesos industriales y de confortabilidad (V). La vigilancia y seguridad en el entorno sanitario. La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Videovigilancia.

Tema 76. Gestión de la Ingeniería y el Mantenimiento de edificios e instalaciones sanitarias. Conceptos generales de mantenimiento y terminología. Tipos de instalaciones del edificio hospitalario. Tipos de mantenimiento. Principales actuaciones de mantenimiento en edificios, instalaciones e infraestructuras sanitarias. La gestión energética. La planificación, organización y control del mantenimiento. Sistemas de gestión del mantenimiento. La gestión de la calidad del servicio de mantenimiento.

Tema 77. Gestión y mantenimiento del equipamiento electromédico (I). Clasificación y funcionamiento. Clasificación de los equipos electromédicos por su nivel de Tecnología, clase de riesgo y por el grado de protección contra descargas eléctricas. Funcionamiento: Equipos de laboratorio para analítica y tratamiento. Equipos de diagnóstico por imagen basados en ultrasonidos, Rx, Resonancia Magnética, Emisión de positrones, Radiación Gamma, etc. Equipos ópticos de Cirugía, endoscopia y diagnóstico. Equipos intervencionistas y de soporte vital. Equipos y sistemas de Monitorización. Equipos para aplicación de tratamiento, por medios físicos o químicos. Equipos de soporte auxiliar. Equipos de mantenimiento electromédico.

Tema 78. Gestión y mantenimiento del equipamiento electromédico (II). Ciclo de vida: Planificación estratégica y estudio de necesidades, adquisición, puesta en marcha, funcionamiento y obsolescencia. Gestión del mantenimiento: alcance, recursos, metodologías y tipos de mantenimiento. Cuadro de mandos e indicadores. Seguridad del paciente. Renovación tecnológica. Gestión de residuos. Gestión de la calidad. Conceptos básicos de metodología LEAN y TPM.

Tema 79. La gestión por procesos y la gestión de los procesos (I). Identificación. Planificación. Riesgo operacional. Ejecución de los procesos. Verificación: indicadores. Diseño y mejora continua y evaluación de procesos.

Tema 80. La gestión por procesos y la gestión de los procesos (II). Representación gráfica de un proceso. El mapa de procesos. Construcción de un mapa de procesos. La gestión por procesos asistenciales integrados en el SSPA. Guía de diseño y mejora continua de Procesos Asistenciales Integrados de la Consejería de Salud: Introducción calidad asistencial y gestión por procesos, descripción y diseño de procesos asistenciales, implantación de los procesos, control y mejora continua de procesos.

Tema 81. Gestión de proyectos. Conceptos básicos de dirección y gestión de proyectos: Procesos, principales variables, ciclo de vida del proyecto y metodologías de planificación (gant, pert, etc.). Buenas prácticas en gestión de proyectos.

Tema 82. Gestión de la calidad (I): Evolución del concepto de calidad. La mejora continua de la calidad. La excelencia: concepto y modelos de excelencia. El modelo EFQM. El Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía vigente: Escenarios, objetivos y líneas de acción.

Tema 83. Gestión de la calidad (II): La certificación, la norma y las normas ISO de la serie 9000. El proceso de certificación de los sistemas de gestión de la calidad. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Proceso de certificación ACSA de centros hospitalarios del sector público o privado. Los estándares de estructura, equipamiento y proveedores. Tecnología sanitaria: concepto,

evaluación, variabilidad y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Tema 84. Legislación sobre Productos sanitarios. Productos sanitarios: R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Productos sanitarios implantables activos: R.D. 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos. Productos sanitarios para diagnóstico «in vitro»: R.D. 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico. R.D. 1193/2012 y R.D. 1143/2007, que lo modifican.

Tema 85. Radiaciones ionizantes. Legislación: Energía Nuclear. Ley 25/1964 y sus posteriores modificaciones. R.D. 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. R.D. 1836/99 Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y sus posteriores modificaciones. R.D. 1132/90 de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos. R.D. 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Real decreto 815/2001, de 13 de julio, sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas. R.D. 1439/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 86. Reglamentación de protección contra incendios, PCI. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y sus instrucciones técnicas complementarias. R.D. 1942/1993. Orden de 16 de Abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 87. Calidad del Agua. Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía. R.D. 865/2003 sobre prevención de la Legionelosis. Prevención y control de la legionelosis en el ámbito hospitalario: Guía técnica para la prevención y control de Legionelosis en las instalaciones. Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis de Andalucía.

Tema 88. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Real Decreto 337/2014 por el que se aprueba el Reglamento sobre CTGSIEAT y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. Real Decreto 223/2008 que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus ITC-LAT 01 A 09.

Tema 89. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Real Decreto 842/2002 que aprueba el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias. Guías técnicas de aplicación. Real Decreto 1890/2008 que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC EA-01 a EA-07.

Tema 90. Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios. Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios, RITE y sus Instrucciones técnicas complementarias, ITC.

Tema 91. Gases combustibles. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG-01 a 11.

Tema 92. Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos. R.D. 379/2001: Reglamento sobre el almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1 a 7. Real Decreto 105/2010 que aprueba la ITC MIE-APQ-9.

Tema 93. Aparatos a presión. Real Decreto 2060/2008, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 94. Reglamento de Ascensores. Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Real Decreto 2291/1985. Instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 560/2010 por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 y la Ley 25/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios.

Tema 95. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. Real Decreto 138/2011 que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 96. Seguridad en máquinas. Real Decreto 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Real Decreto 494/2012 que modifica el anterior.

Tema 97. Código Técnico de la Edificación, CTE. Consideraciones generales y estructurales. Disposiciones generales. Exigencias básicas respecto a la seguridad estructural, en caso de incendios. Exigencias básicas de protección frente al ruido. Exigencias básicas en seguridad de utilización. Exigencias básicas de salubridad. Protección frente a humedad, recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de aguas. Evacuación de aguas. Real Decreto 314/2006.

Tema 98. Código Técnico de la Edificación, CTE. Optimización energética. Exigencias básicas de ahorro de energía. Limitación de la demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética en las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 99. Seguridad en las obras. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto y a la ejecución de la obra. Obligaciones. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos. Aviso previo. Trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.

Tema 100. Gestión de Organizaciones y Personas. Análisis, diseño y valoración de puestos, planificación de la plantilla. Gestión del rendimiento: herramientas y metodologías de evaluación del desempeño, Gestión por funciones, Gestión por procesos, Integración de la Gestión por funciones y procesos. Gestión de Personas: Habilidades directivas: Capacidad, Compromiso, Contexto, Gestión del tiempo, Toma de decisiones y Liderazgo. Trabajo en equipo. Resolución de conflictos: Negociación y Motivación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Código SIRHUS: 12231510.
Denominación del puesto: Subdirector/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1
Cuerpo Preferente: A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 25.657,92 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Sevilla.

Código: 1737610 (*).

Denominación del puesto: Sv. de Transportes.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A111.

Área funcional: Transporte.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX – 19.326,60 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva.

Código puesto de trabajo: 2402810.

Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Indus. Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.664,88 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de octubre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

Código: 9847610.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.664,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2018, la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

En ejecución de la oferta de empleo público para el año 2015 y 2016 del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2015 y 7 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e, 48 y 140.12 de los Estatutos de esta Universidad, tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía –mediante Orden de 26 de diciembre de 2017– y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera en la Escala de Técnicos de Gestión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto "avance solicitud proceso selectivo Escala de Técnicos de Gestión", indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Asimismo, deberán abonar la cantidad de 40 euros, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Proceso Selectivo Escala de Técnicos de Gestión».

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como anexo III

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.8. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de

algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la Titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

d) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

e) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y estará formado por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Dirección General.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. El lugar, fecha y hora de realización del primer, se anunciará en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>, con una antelación no inferior a quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se eleve a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

La publicación del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal igualmente en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios antes citados, la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de

oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final constituida por la puntuación total de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la Base 2.1.a deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título exigido en la Base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, CP 14071, Córdoba.

Córdoba, 31 de octubre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se divide en una fase de oposición, valorada con un máximo de 60 puntos, y una fase de concurso, valorada con un máximo de 40 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
3. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
4. La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
5. La mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad de la fase de concurso.

1. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referidas a la totalidad del temario.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN=A-(F \times 0,25)$$

Siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta estos efectos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Los temas serán extraídos al azar de la totalidad del temario.

Los opositores dispondrán de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación. Finalizada la intervención, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio, el tribunal valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 7,50 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en elaborar por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso o instrumento que proceda, en relación con el supuesto práctico que proponga el tribunal, que estará relacionado con la totalidad del temario.

Los aspirantes dispondrán de tres horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puesto a disposición de los opositores por el tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Posteriormente, será leído en sesión pública ante el tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante las preguntas que se consideren oportunas relacionadas con el supuesto planteado, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe, y la capacidad de relacionarlos.

Este tercer ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 7,50 puntos.

Queda facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar cada uno de los ejercicios. La puntuación final de la fase de oposición, que no podrá ser inferior a 30 puntos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 40 puntos.

1. Experiencia profesional. Puntuación máxima 20 puntos.

Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas de administración general, dentro de la Administración Pública, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Córdoba y el resto de Administraciones Públicas:

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en puestos encuadrados en el subgrupo A1/A2:

- Con nivel igual o superior al 25: 0,25 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

- Con nivel inferior al 25: 0,20 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

b) Por servicios prestados en otras Universidades en puestos encuadrados en el subgrupo A1/A2:

- Con nivel igual o superior al 25: 0,15 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

- Con nivel inferior al 25: 0,10 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos encuadrados en el subgrupo A1/A2:

- Con nivel igual o superior al 25: 0,10 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

- Con inferior al 25: 0,05 puntos por cada mes de servicios o fracción superior a 15 días.

Los servicios prestados fuera de la Universidad de Córdoba, se acreditarán mediante documentación justificativa de los puestos desempeñados.

2. Formación. Puntuación máxima 16 puntos.

Por cursos de formación:

Se valorarán los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las universidades públicas españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo a desempeñar por la escala a la que se opta.

Los cursos de puntuarán a razón de 0,040 puntos por hora de formación, debiendo estar realizados y concluidos con una antelación máxima de diez años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa deberá expresar con claridad el número de horas y el contenido de los cursos, no siendo puntuables aquellos cursos en los que no consten cualquiera de los extremos anteriores.

3. Otros méritos. Puntuación máxima 4 puntos.

3.1. Nivel de formación en idioma inglés. Por tener certificación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

Nivel B1: 0,25 puntos.

Nivel B2: 0,50 puntos.

Nivel C1: 1 punto.

Nivel C2: 2 puntos.

3.2. Programas de Calidad.

3.2.1. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en la Universidad de Córdoba: 0,065 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.2.2. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Universidades Públicas: 0,045 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

3.2.3. Por haber participado activamente en Programas de Calidad, con pacto por objetivos e indicadores de cumplimiento, relacionados con la mejora de la gestión de actividades administrativas en otras Administraciones Públicas: 0,025 por cada mes de servicio o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa, expedida por el órgano competente, deberá expresar con claridad, al menos, los siguientes extremos:

1. Programa de Calidad.

2. Período de participación.
3. Objetivos e indicadores.

ANEXO II**T E M A R I O**

1. La modernización administrativa. La nueva gestión pública. La modernización de la Administración española. Desarrollos más recientes y tendencias. La Administración electrónica.

2. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas.

Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones.

3. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS): Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las comunidades autónomas y entidades locales.

4. La protección de datos. Régimen jurídico. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

5. La incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Especial referencia a las Administraciones públicas. Políticas de promoción de la igualdad de género. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Políticas contra la violencia de género.

6. Las políticas públicas: elaboración, ejecución y evaluación. La Agencia estatal para la evaluación de las políticas públicas.

7. La cultura administrativa. La ética pública y los conflictos de intereses en el ámbito público.

8. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

9. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.

10. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

11. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.

12. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.

13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El portal de transparencia de la Universidad de Córdoba.

14. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

15. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

16. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

17. El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.

18. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.

19. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

20. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

21. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

22. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

23. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

24. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

25. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

26. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

27. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

28. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

29. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

30. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

31. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

32. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

33. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

34. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

35. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

36. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

37. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

38. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

39. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Impugnación de los actos en material laboral: Jurisdicción Social y Administración laboral.

40. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

41. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

42. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

43. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

44. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

45. La Universidad de Córdoba. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

46. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.

47. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

48. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.

49. La Universidad de Córdoba. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

50. La Universidad de Córdoba. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

51. La Universidad de Córdoba. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

52. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCO. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

53. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

54. Nociones básicas sobre la contratación en el sector público. Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.

55. Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.

56. Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación. Normas especiales para los contratos del sector público. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación.

57. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

58. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

59. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.

60. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la Universidad de Córdoba.

61. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la Universidad de Córdoba.

62. Normativa de la Universidad de Córdoba sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

63. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

64. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

65. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.

66. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

67. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.

68. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines y competencias. Emblemas, honores y ceremonias. Estructura de la Universidad: Facultades y Escuelas; Escuelas de Doctorado; Departamentos; Institutos universitarios de investigación; centros adscritos.

69. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Gobierno, Administración y representación de la Universidad. Normas propias; Órganos colegiados centrales: el Consejo Social, El Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno.

70. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Gobierno, Administración y representación de la Universidad. Órganos unipersonales centrales: el Rector, los Vicerrectores, El Secretario General, el Gerente.

71. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Gobierno, Administración y representación de la Universidad. Órganos de Gobierno de Facultades y Escuelas: La Junta de Centro, El Decano o Director, Los Vicedecanos o Subdirectores, el Secretario del Centro. Órganos de Gobierno de las Escuelas de Doctorado.

72. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Gobierno, Administración y representación de la Universidad. Órganos de Gobierno de los Departamentos: el Consejo de Departamento, el Director de Departamento, el Secretario de Departamento. Órganos de Gobierno de los Institutos Universitarios de Investigación: el Consejo de Instituto, el Director de Instituto.

73. Estatutos de la Universidad de Córdoba: Personal Docente e Investigador. Personal de Administración y Servicios.

74. Igualdad de Género. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

75. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

ANEXO III

1.º apellido: 2.º apellido:
Nombre: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En....., a de de 20....

(Firma)

Deberá adjuntarse también CERTIFICADO DE LA OFICINA DE EMPLEO acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de Red Logística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza de Director del Área Bahía de Algeciras.

El Director Gerente de Red Logística de Andalucía, S.A., ha acordado el de octubre de 2018:

CONVOCATORIA RESTRINGIDA

1. Objeto de la Convocatoria. 1 plaza mediante contrato laboral indefinido con la categoría profesional de Técnico Superior, como Director del Área Logística Bahía de Algeciras de Red Logística de Andalucía, S.A., sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. Personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público andaluz (Consejerías, Agencias Administrativas y de régimen especial), así como personal laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales, que cumplan además los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 3, así como toda la documentación indicada en el punto 3.1. del Anexo 2.

4. Plazo de presentación: diez días naturales contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán remitidas por correo certificado a la sede de Red Logística de Andalucía, S.A., Calle Pablo Picasso, 6, Sevilla, 41018; indicando en el sobre y en la documentación la referencia RLA-BA/1018. No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre, así como que no incluya la solicitud y declaración jurada debidamente cumplimentadas y firmadas. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, especificado en el Anexo 2.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n, en relación con lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones: El puesto de Director del Área Logística Bahía de Algeciras tiene por finalidad el logro de los objetivos estratégicos de Red Logística de Andalucía, S.A.; aumentando la captación de actividad logística, almacenamiento y distribución de mercancías, promoción de servicios y superficies destinadas al uso logístico y transporte de mercancías, el análisis de cadenas logísticas que impulsen la instalación de proyectos de inversión en materia de actividad logística y transporte intermodal de mercancías.

Asimismo, el Director del Área Logística Bahía de Algeciras realizará propuestas a la Dirección de las actividades necesarias para la detección y optimización de oportunidades en los segmentos de mercado más atractivos por su rentabilidad, potencial de crecimiento y servicio al área de influencia. Para ello, participa en la ordenación y optimización de los espacios e infraestructuras terrestres.

Entre otras funciones, es el responsable de la elaboración y ejecución de los planes de negocio y comercialización de los servicios y activos logísticos del Área y que involucran al conjunto de actores implicados en la cadena logística, con el objetivo de incrementar el volumen de negocio vía aumento de la actividad logística y transporte de mercancías en el Área Logística Bahía de Algeciras.

Como responsable de la gestión económica, técnica y comercial del Área, es también el responsable de la elaboración y el control de los presupuestos y previsiones financieras y así como de la gestión de clientes y proveedores.

Debido al ámbito de influencia del Área Logística Bahía de Algeciras en el Estrecho de Gibraltar, requiere experiencia y conocimiento permanente de su hinterland y foreland, principales flujos de mercancías, conectividad y posicionamiento del Área con respecto otras infraestructuras logísticas y de transporte de mercancías regionales e internacionales y sus gestores.

Además de ello, el Director del Área Logística Bahía de Algeciras debe tener capacidad de representar al Área en foros especializados en materia de transporte y logística de mercancías de carácter nacional e internacional.

Retribución bruta anual: La retribución bruta anual será de 51.514,14 euros, correspondientes a la categoría de Director del Área Logística Bahía de Algeciras y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos aplicable a Red Logística de Andalucía, S.A. .

Centro de trabajo: Área Logística Bahía de Algeciras. Con disponibilidad para viajar.

2. Requisitos del puesto.

2.1. Requisitos de formación:

- Titulación universitaria de grado superior.

2.2. Otros requisitos:

- Experiencia mínima acreditada en empresas públicas y/o privadas de 5 años en puestos de similar categoría a la solicitada en gestión comercial y desarrollo de negocio en el sector de la logística y transporte de mercancías.

- Nivel equivalente a B2 de los idiomas inglés y francés, valorable mediante prueba oral y/o escrita.

3. Aspectos valorables:

- Experiencia en el entorno estratégico del sector de la logística y el transporte a nivel internacional.

- Experiencia en la gestión de activos logísticos y terminales interiores multimodales de mercancías.

- Deberá aportar suficientes conocimientos económico-financieros para trabajar con indicadores de gestión, análisis de inversiones y presupuestos y cuentas de explotación.

- Se valorará Máster o cursos de postgrado relacionado con la Administración y Dirección de Empresas y la logística

ANEXO 2**EL PROCESO SELECTIVO**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición.

1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en la prueba de conocimientos logística y financieros, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

Las pruebas de idiomas se valorarán a partir del nivel equivalente al B2.

Competencia: Capacidad /Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 puntos
Prueba conocimientos logística y financieros	Prueba tipo test	20
Prueba idioma ingles	Prueba oral y escrita	10
Prueba idioma francés	Prueba oral y escrita	10

2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

- Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

- No se valorarán como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración de méritos (concurso): Hasta 60 puntos.

- Formación no reglada: Hasta 15 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de Master o curso de postgrado directamente relacionados con las funciones y los aspectos valorables del puesto.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 801	4,00
Curso entre 501 y 800 h	3,00
Curso entre 301 y 500 h	2,00
Curso entre 100 y 300	1,00

- Experiencia profesional: Hasta 45 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones requeridas durante los últimos quince años desde la fecha de publicación de la convocatoria (no computa los primero 5 años de experiencia al ser requisito obligatorio de la convocatoria). La experiencia se computa en la unidad de año de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos, hoja de servicios o certificados oficiales.

Experiencia valorada.	Puntuación
Gestión comercial y desarrollo de negocio en el sector de la logística, transportes y administración de empresas.	4,50 puntos por año de trabajo acreditado

3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

Se establecen dos periodos de acreditación:

3.1. Período que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, en el que se tendrá que presentar la solicitud de inscripción,

a la que se adjuntará necesariamente copia compulsada de los requisitos establecidos en la convocatoria, es decir de: titulación académica y experiencia laboral. Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria. Así mismo, deberán presentar debidamente firmada la declaración jurada de cumplimiento de requisitos.

- Titulación académica:
 - Diploma acreditativo de la Titulación exigida.
- Experiencia Laboral:
 - Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS, o bien hoja de datos de la Junta de Andalucía compulsada.
 - Contratos de trabajo que acrediten la experiencia en puestos de trabajo relacionados con el perfil requerido o certificados oficiales expedidos por la Junta de Andalucía.

3.2. Período de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición, para lo que se establecerá un plazo de tres días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Formación:
 - Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Red Logística S.A. podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

ANEXO 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A SUPERIOR. REFERENCIA T

RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA S.A.

1. Datos personales.

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono:	Teléfono:	Dirección e-mail:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:	

2. Formación.

Se detallarán las titulaciones o acreditaciones en materias relacionadas con la categoría profesional a la que se opta.

Titulación académica:

Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con la categoría profesional a la que se presenta.

Nombre del curso	Nº de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

3. Experiencia profesional.

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado. Es imprescindible la presentación de la Vida Laboral/hoja de datos de la J.A y contratos /Certificados oficiales sobre los que se hace referencia en la solicitud.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Cláusula de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que

1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es Red Logística de Andalucía S.A. cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

2. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucia.es.

3. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el consentimiento del interesado.

4. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://redlogisticadeandalucia.es/politica-de-privacidad/>.

Es imprescindible firmar la cláusula de aceptación de datos como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de firma impide considerar su candidatura).

firma del solicitante:

Declaración jurada para el proceso de selección de 1 plaza de la categoría profesional de Técnico/a Superior, referencia TRLA/1017.

Yo, (nombre y apellidos)....., con DNI, juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso que se detallan a continuación, a los efectos de formar parte del proceso selectivo.

- Cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la Convocatoria publicada.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.

- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:

..... /...../ 201.....

ANEXO SOLICITUD**Declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación**

1. La persona solicitante conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a Red Logística a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

2. La solicitud será confeccionada utilizando este modelo y el modo exclusivo para su presentación, acompañada de los documentos necesarios, será en formato papel y presentada según lo indicado en la Convocatoria publicada en BOJA.

3. No serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera del plazo que se indique, ni las que se presenten de manera defectuosa; los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta considerándose como no puestos en la solicitud. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en «MAYÚSCULAS».

4. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Red Logística de Andalucía, S.A., informa que sus datos serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a Red Logística de Andalucía, S.A..

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. Fecha /...../ 201.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos entidades como Comunidades Andaluzas.

El artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas y a solicitud de la entidad interesada, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente. Asimismo, el artículo 21.1 de la mencionada ley establece los requisitos que las entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, establece en su artículo 4.1 que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre. Además, el artículo 15 del citado Decreto 426/2008, de 29 de julio, dispone que, una vez reconocida una entidad como comunidad andaluza mediante el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, se practicará de oficio su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, párrafo f, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero, es función del Consejo informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

Las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática están establecidas en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en cuyo artículo 1.f) se estipula que corresponde a la citada Consejería el ejercicio de las competencias de coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

En estos términos, por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se propone la inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de las dos entidades que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, dado que han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas, que han acreditado los requisitos legales y aportado la documentación reglamentaria, y que cuentan con informe favorable del IX Consejo de Comunidades Andaluzas reunido en Sesión Plenaria el 19 de junio de 2018.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, y en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de octubre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas a las dos entidades que figuran en el anexo a este acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

Tercero. Ordenar la notificación a las entidades reconocidas del contenido del presente acuerdo.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

RELACIÓN DE DOS ENTIDADES A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
CENTRO ANDALUZ DE QUEQUÉN-NECOCHEA	NECOCHEA (BUENOS AIRES) (ARGENTINA)
CONORIS ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE CÓRDOBA Y NÚREMBERG	NÚREMBERG (ALEMANIA)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se actualizan los plazos y el calendario para la participación en la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebre en el curso 2018-2019.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria, mediante Acuerdo de 8 de octubre de 2018, ha resuelto actualizar los plazos y los calendarios para la participación en la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebre en el curso 2018-2019.

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebre en el curso 2018-2019, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.

A N E X O

ACUERDO DE 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS, QUE SE CELEBRE EN EL CURSO 2018/2019.

Primero. El procedimiento y los programas para la realización de prueba son los regulados en el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía (BOJA de 28 de enero de 2015) y actualizados por Acuerdo de 30 de octubre de 2017, en el que se determinó la sustitución del examen de Literatura Universal por el de Historia de la Filosofía en el curso 2018-2019 y sucesivos, así como su respectivo temario, publicado mediante la Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Universidades (BOJA de 28 de septiembre de 2018).

Segundo. Se actualiza la disposición transitoria única del Acuerdo de 23 de octubre de 2014, estableciéndose los siguientes calendarios y horarios para el curso 2018/2019:

- a) El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de marzo de 2019 (ambos inclusive), en la universidad andaluza en la que se desee realizar la prueba.
- b) La fecha de realización de los exámenes será:
 - Fase General: Viernes 26 de abril de 2019.
 - Fase Específica: Sábado 27 de abril de 2019.
- c) Horario de realización de los exámenes:

FASE GENERAL (VIERNES)

16:30 h.	Citación y distribución de examinandos
17:00 h. - 18:00 h.	Comentario de texto
18:00 h. - 18:30 h.	Descanso
18:30 h. - 19:30 h.	Lengua Española
19:30 h. - 20:00 h.	Descanso
20:00 h. - 21:00 h.	Traducción de un texto en lengua extranjera

FASE ESPECÍFICA (SÁBADO)

8:30 h.	Citación y distribución de examinandos
9:00 h. - 12:00 h.	Biología
	Dibujo Artístico
	Dibujo Técnico
	Economía de la Empresa
	Física
	Geografía
	Hª de la Filosofía
	Hª Gral. y del Arte
	Historia de la Música y Danza
	Latín
	Matemáticas
	Matemáticas Aplicadas CC.SS.
	Química
Tecnología Industrial	

En caso necesario por incompatibilidad horaria derivada de la elección que se haya realizado de las materias de fase específica, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determinará un calendario y horario alternativos, para las personas de que se traten, que les permitan realizar los exámenes con las mismas condiciones de duración horaria y descanso que al resto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2018-2019.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria, mediante Acuerdo de 8 de octubre de 2018, ha resuelto actualizar los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebren en el curso 2018/2019.

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebren en el curso 2018/2019, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.

A N E X O

ACUERDO DE 8 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DE LAS PERSONAS MAYORES DE 40 Y 45 AÑOS QUE NO POSEAN OTROS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, QUE SE CELEBREN EN EL CURSO 2018/2019

Primero. El procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad, que se celebre en el curso 2018/2019, se desarrollará conforme a lo establecido en el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, BOJA de 19 de noviembre de 2014, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de Grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad.

Segundo. Actualizar la disposición transitoria única del precitado Acuerdo de 23 de octubre de 2014 con los siguientes plazos y calendarios.

ACCESO PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

- a) Presentación solicitudes: Del 26 de noviembre al 14 de diciembre 2018.
- b) Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, calendario de entrevistas: 8 de febrero de 2019.
- c) Plazo de reclamaciones: Del 11 al 13 de febrero de 2019.
- d) Publicación de puntuaciones definitivas: Antes del 15 marzo de 2019.

ACCESO PARA PERSONAS DE 45 AÑOS SIN EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

- a) Presentación solicitudes: Del 1 al 20 de marzo de 2019.
- b) Celebración de los ejercicios de la Fase I: Viernes 26 de abril de 2019.
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad: A las 17:00 horas.
 - Lengua española: A las 18:30 horas.
- c) Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado la fase I: A partir del 9 de mayo de 2019.
- d) Publicación final de resultados: Hasta el 31 de mayo de 2019.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos del Consorcio «Parque de las Ciencias».

El Consorcio «Parque de las Ciencias» de Granada, en adelante el Parque, se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de las ciencias; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de las ciencias, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno; con todo ello, y desde su creación en 1995, se pretendió favorecer el ejercicio del derecho a la educación, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Desde entonces el Parque de las Ciencias se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

La colaboración institucional para la gestión del mismo se ha llevado a cabo, desde su inauguración, mediante un consorcio público, constituido en un primer momento por el Ayuntamiento de Granada, las entonces Consejerías de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, configurándose como el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes. Por esta razón se mantiene este modelo de gestión, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la misma, en virtud de las modificaciones organizativas de las administraciones que lo conforman.

El Consorcio, como entidad de derecho público, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Y es precisamente en el marco de los vigentes Estatutos de la entidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1995, donde ha desarrollado la actividad para la que fue creado.

Desde entonces se han producido modificaciones en su composición institucional y en el régimen de participación y aportación económica de las entidades, de tal forma que la composición actual es la que se indica en el nuevo texto de los Estatutos. Por otro lado, se han producido cambios en el marco normativo de aplicación con incidencia directa en su régimen jurídico, como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por todo ello se hace necesario la revisión del texto vigente de los Estatutos al objeto de dotar al Consorcio y a su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica.

El nuevo texto estatutario tiene por objeto establecer el marco jurídico esencial para la gestión del Parque, sistematizar y adaptar sus previsiones al conjunto de normas y disposiciones que resultan de aplicación a la entidad y adecuar su organización y gestión a las exigencias propias de un centro contemporáneo de divulgación científica, con la finalidad de flexibilizar y agilizar su gestión, facilitar la generación de recursos financieros propios y diversificar y mejorar la oferta de actividades y servicios, actuando bajo los principios de eficacia y mejor servicio a la ciudadanía.

En la sesión ordinaria del Consejo Rector del Consorcio, celebrada el 13 de julio de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el texto de los nuevos Estatutos del mismo y su sometimiento a información pública por el plazo legalmente establecido.

En la tramitación de la modificación de estos Estatutos se han emitido los informes preceptivos por la Dirección General de Presupuestos y por la Secretaría General de la Administración Pública de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud y a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa deliberación en su sesión del día 30 de octubre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la modificación de los Estatutos del Consorcio «Parque de las Ciencias», cuyo texto íntegro queda transcrito en el anexo adjunto.

Segundo. Disponer la publicación de este Acuerdo y del texto íntegro de dichos Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PARQUE DE LAS CIENCIAS»

Í N D I C E

PREÁMBULO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y OBJETO.

Artículo 1. Constitución.

Artículo 2. Naturaleza.

Artículo 3. Administración de adscripción y régimen jurídico.

Artículo 4. Objeto.

CAPÍTULO II. ÁMBITO TERRITORIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 5. Ámbito territorial.

Artículo 6. Domicilio.

Artículo 7. Duración.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO.

Artículo 8. Régimen de los actos del Consorcio.

Artículo 9. Funciones públicas.

Artículo 10. Recursos y reclamaciones.

Artículo 11. Adhesión o separación de miembros.

Artículo 12. Modificación de los Estatutos.

Artículo 13. Disolución del Consorcio.

Artículo 14. Liquidación del Consorcio.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Artículo 15. Gestión de servicios.

Artículo 16. Coordinación interadministrativa.

TÍTULO II. RÉGIMEN ORGÁNICO.**CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN.****SECCIÓN 1.ª ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

Artículo 17. Órganos del Consorcio.

SECCIÓN 2.ª DEL CONSEJO RECTOR.

Artículo 18. Naturaleza y composición.

Artículo 19. Competencias del Consejo Rector.

SECCIÓN 3.ª DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Artículo 20. Naturaleza y composición.

Artículo 21. Competencias de la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN 4.ª DE LA PRESIDENCIA Y DE LA VICEPRESIDENCIA.

Artículo 22. Presidencia del Consorcio.

Artículo 23. Atribuciones de la Presidencia.

Artículo 24. Vicepresidencia del Consorcio.

SECCIÓN 5.ª DE LA DIRECCIÓN GERENCIA.

Artículo 25. Dirección Gerencia.

Artículo 26. Atribuciones de la Dirección Gerencia.

SECCIÓN 6.ª DEL COMITÉ DE BIOÉTICA.

Artículo 27. Naturaleza y composición.

Artículo 28. Funciones del Comité de Bioética.

SECCIÓN 7.ª DE LAS ASESORÍAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS.

Artículo 29. Asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.

CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**SECCIÓN 1.ª RÉGIMEN GENERAL DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Artículo 30. Régimen de las sesiones.

Artículo 31. Quorum de las sesiones.

SECCIÓN 2.ª RÉGIMEN ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR.

Artículo 33. Periodicidad y quorum de las sesiones.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

SECCIÓN 3.ª RÉGIMEN ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Artículo 35. Periodicidad y quorum de las sesiones.

Artículo 36. Adopción de acuerdos.

SECCIÓN 4.ª RÉGIMEN ESPECÍFICO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA.

Artículo 37. Periodicidad y quorum de las sesiones.

Artículo 38. Adopción de acuerdos.

TÍTULO III. RÉGIMEN FUNCIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO.**CAPÍTULO I. CONTRATACIÓN.**

Artículo 39. Contratación.

CAPÍTULO II. PERSONAL DEL CONSORCIO.

Artículo 40. Personal del Consorcio.

CAPÍTULO III. PATRIMONIO.

Artículo 41. Patrimonio.

CAPÍTULO IV. HACIENDA.

Artículo 42. Composición.

Artículo 43. Remanentes.

Artículo 44. Exenciones fiscales.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Artículo 45. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.

Artículo 46. Presupuesto anual.

Artículo 47. Contabilidad.

Artículo 48. Rendición de cuentas.

CAPÍTULO VI. FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

Artículo 49. Competencia.

Artículo 50. Control interno y externo.

Artículo 51. Memoria de gestión económica y balance de actividad.

Disposición adicional única. Interpretación de los Estatutos.

Disposición transitoria primera. Participación institucional durante el ejercicio 2018.

Disposición transitoria segunda. Personal laboral propio del Consorcio.

Disposición transitoria tercera. Control interno durante el ejercicio 2018.

Disposición final primera. Adecuación de la composición del Consejo Rector.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

P R E Á M B U L O

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el «Parque de las Ciencias» es el primer Centro Interactivo de Ciencia y Museo, cuyos principales objetivos son la divulgación científica, promover la cultura científica, potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias, mantener un permanente intercambio con centros análogos y contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de las Ciencias, dentro del marco regulador del derecho fundamental a la Educación recogido en el artículo 27 de la Constitución Española. Con su creación en 1995 se pretendió, por tanto, potenciar este derecho fundamental, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Tras sus primeros 20 años de existencia, el Centro se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público, constituido en un primer momento por el Ayuntamiento de Granada, las Consejerías competentes en materia de educación y de medio ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se ha convertido en el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes. Por esta razón se mantiene su estructura institucional de participación, sin perjuicio, claro está, de los cambios que puedan producirse en la misma en virtud de las modificaciones organizativas de las Administraciones que lo conforman, y se ha previsto el mecanismo para garantizarla.

Como ente asociativo de naturaleza jurídico-administrativa y carácter instrumental, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Y es precisamente en el marco de los vigentes Estatutos de la entidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1995, publicados en el BOJA núm. 156, de 5 de diciembre, donde ha desarrollado la actividad para la que fue creado.

Desde esa fecha y hasta la actualidad se han producido, no obstante, variaciones en su composición institucional, derivadas de los cambios organizativos de algunos de

sus miembros, de la salida e incorporación de distintas entidades e instituciones y de las modificaciones en el régimen de participación y aportación económica al Consorcio. Deben añadirse además las decisiones adoptadas en su día por el Consejo Rector de la entidad, en tanto que órgano superior de gobierno que, asimismo, han supuesto alteraciones orgánicas y de reasignación de competencias, y, por último, los cambios legislativos con incidencia directa en su régimen jurídico. Se trata, en definitiva, de circunstancias que aconsejan la revisión del texto vigente para adecuarlo en la medida de lo posible a las necesidades presentes y futuras de la entidad, dotando a su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica.

Dentro del marco normativo al que se ha hecho referencia destacan por su especial transcendencia las normas legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración local y sobre racionalización del Sector Público, que obligan necesariamente a la adaptación de la norma que vertebraba la vida del Consorcio a sus previsiones al exigir que queden expresamente determinados, entre otros extremos, tanto la Administración pública a la que el ente queda adscrito como su régimen orgánico, funcional y financiero en función, precisamente, de los criterios de prioridad establecidos por aquéllas, así como las causas, procedimiento y efectos de la separación de miembros y liquidación, en su caso, de la entidad. Debe tenerse en cuenta el resto de determinaciones normativas que afectan al régimen jurídico del sector público institucional -Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente-, ámbito al que por definición pertenece este tipo de ente asociativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas propias de la Administración de adscripción.

Este nuevo texto tiene por objeto, por tanto, establecer el marco jurídico esencial del Consorcio, así como sistematizar y adaptar sus previsiones al conjunto de normas y disposiciones que resultan de aplicación a la entidad, respetando en todo caso las peculiaridades propias de su régimen de funcionamiento, adecuar su organización y gestión a las exigencias propias de un centro de divulgación científica contemporáneo, con el objetivo de flexibilizar y agilizar su gestión, así como fomentar la generación de recursos financieros propios incrementando su nivel de autofinanciación, diversificando y mejorando la oferta de actividades y servicios, todo ello en aras de la consecución de los principios de eficacia y mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido, el texto regula su naturaleza y régimen jurídico -determinado precisamente por la Administración a la que el Consorcio queda adscrito-, composición y objeto, ámbito territorial, domicilio y duración, gestión de servicios y coordinación administrativa, su régimen orgánico y de actuación, las reglas necesarias relativas al funcionamiento de sus órganos colegiados y adopción de acuerdos, así como su régimen económico-financiero y de supervisión. Por último, se hacen las menciones oportunas en cuanto al régimen normativo supletorio de aplicación, al régimen transitorio y a la entrada en vigor.

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I

Constitución, naturaleza y objeto

Artículo 1. Constitución.

1. El Consorcio «Parque de las Ciencias» -en adelante, el Consorcio- se constituye como una entidad de Derecho Público de carácter asociativo y voluntario, integrado por

la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, por la Diputación Provincial de Granada, por la Universidad de Granada, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por «CajaGranada» Fundación.

2. La participación institucional en el Consorcio será la que se indica a continuación:

Administración de la Junta de Andalucía:	58%.
Ayuntamiento de Granada:	25%.
Diputación Provincial de Granada:	9%.
Universidad de Granada:	6%.
«CajaGranada» Fundación:	1%.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas:	1%.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 f), el Consejo Rector acordará las aportaciones anuales de los miembros de la entidad en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de ingresos y gastos. La distribución de estas aportaciones tomará como referencia el porcentaje de participación institucional indicado.

4. La participación institucional en el Consorcio de la Administración de la Junta de Andalucía se lleva a cabo a través de las Consejerías con competencias en materias de educación en un 35%, de conocimiento en un 10%, de turismo en un 4%, de salud en un 3% y de medio ambiente en un 3% y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en un 3%.

Artículo 2. Naturaleza.

1. Como entidad de Derecho Público, el Consorcio tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. La actuación del Consorcio se desarrollará dentro del marco establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de Organización y de Régimen Interior que, de acuerdo con las normas generales de aplicación, apruebe el Consejo Rector.

Artículo 3. Administración de adscripción y régimen jurídico.

1. El Consorcio queda adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

2. El Consorcio se regirá por lo previsto en estos Estatutos, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación.

El régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, de contabilidad y control, patrimonial y de personal será el aplicable a la Administración de adscripción.

Artículo 4. Objeto.

1. El Consorcio se constituye con el objeto de gestionar el «Parque de las Ciencias» y tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la divulgación de las ciencias.
- Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por la mismas.
- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales e internacionales afines.
- Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
- Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.
- Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.
- Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

2. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, el Consorcio desarrollará por sí o en colaboración con otras instituciones y entidades, las siguientes actividades:

- a) Organización didáctica del centro y su apertura al público.
- b) Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes, de contenido científico, educativo, sanitario y ambiental, así como de productos turísticos vinculados a la ciencia y a la divulgación.
- c) Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación científica.
- d) Diseño de materiales y programas didácticos.
- e) Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.
- f) Realización de talleres didácticos en el ámbito de las ciencias para grupos de escolares y educadores y para el público en general.
- g) Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional.
- h) Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.
- i) Desarrollo de investigaciones y experimentación de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica de las ciencias y la formación científico-técnica.
- j) Gestión y cesión de sus instalaciones y comercialización de productos y servicios.
- k) Promover la innovación en el tejido empresarial más próximo.
- l) Desarrollo de programas de turismo científico.
- m) En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus objetivos.

CAPÍTULO II

Ámbito territorial, domicilio y duración

Artículo 5. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consorcio será la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de extender sus actividades al resto de España y del extranjero cuando así lo exija el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio fijará su sede y domicilio social en las instalaciones del «Parque de las Ciencias» de la ciudad de Granada. No obstante, el Consejo Rector de la entidad podrá acordar el cambio de domicilio cuando así lo aconseje la mejor prestación del servicio público cuya gestión tiene encomendada.

Artículo 7. Duración.

El Consorcio se constituye con carácter indefinido, sin perjuicio de lo previsto en estos Estatutos en cuanto a su disolución.

CAPÍTULO III

Régimen de funcionamiento del Consorcio

Artículo 8. Régimen de los actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones legales que resulten de aplicación a la Administración a la que está adscrito, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización y del régimen de funcionamiento propios de esta entidad.

Artículo 9. Funciones públicas.

Las funciones necesarias para la gestión del Consorcio, como entidad de Derecho Público, que supongan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad serán ejercidas

por personal perteneciente a la Administración de adscripción con competencia para ello, que estará asistido por personal de la entidad.

Artículo 10. Recursos y reclamaciones.

Contra los actos administrativos del Consorcio las personas interesadas podrán interponer los recursos previstos por las leyes. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Consejo Rector y la Presidencia de la entidad, en el ámbito de las competencias que les son propias.

Artículo 11. Adhesión o separación de miembros.

1. Al Consorcio podrán adherirse como miembros de pleno derecho otras Administraciones, entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés general concurrentes con los del Consorcio.

La adhesión se realizará previa solicitud de las personas interesadas y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, establezca el Consorcio.

2. Sin perjuicio de lo que pueda establecer al respecto la Administración a la que está adscrito el Consorcio en cuanto a las causas y procedimiento de separación de un miembro del mismo, se estará a lo establecido en la legislación básica estatal sobre la materia. En todo caso, corresponderá al Consejo Rector de la entidad determinar la existencia de los motivos que justifiquen la separación y asegurarse de que no se producen perjuicios para los intereses públicos encomendados al Consorcio.

Efectuada la comunicación a que hace referencia la normativa básica citada, el Consejo Rector se reunirá a la mayor brevedad posible al objeto de calcular la cuota de separación que corresponda a quién ejercite el derecho de separación, que será efectiva una vez determinada y abonada, cuando sea positiva, o una vez pagada la deuda si aquélla resultase negativa.

En todo caso, el acuerdo de separación determinará la forma y las condiciones en que deba materializarse la cuota de separación.

3. Tanto la adhesión de nuevos miembros como la separación de alguno de los ya consorciados será efectiva a partir del ejercicio económico siguiente a la correspondiente modificación de estos Estatutos, salvo previsión expresa en contrario.

Artículo 12. Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos será propuesta por el Consejo Rector a las entidades consorciadas para su ratificación por los órganos competentes de las mismas, de acuerdo con las disposiciones propias de aplicación. Una vez ratificada, el Consejo Rector, aprobará la modificación de los Estatutos, entrando en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3.

Artículo 13. Disolución del Consorcio.

1. Sin perjuicio de lo previsto en la normativa básica general al respecto y de lo que pueda llegar a establecer, en su caso, la Administración de adscripción, la disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.2, y en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- a) Por cumplimiento de su finalidad y objetivos.
- b) Por mutuo acuerdo de los miembros de la entidad.
- c) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento.
- d) Por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviniera inoperante.
- e) Por su transformación en otra entidad.

2. Una vez acordada la disolución por el Consejo Rector, el Consorcio no podrá actuar sino a efectos de su liquidación, que se producirá en el plazo máximo de 12 meses y

de acuerdo con lo establecido en la normativa general de aplicación. En todo caso, el acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de producirse la liquidación de los bienes de la entidad, sin perjuicio de que los bienes cedidos reviertan a los cedentes o a quienes los pusieran a su disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones.

3. El acuerdo de disolución contendrá las previsiones oportunas en relación con el destino del personal laboral de la entidad no procedente de las Administraciones consorciadas. En su caso, este personal pasará a depender de la Administración, entidad o institución que continúe materialmente con la prestación del servicio público que motivó su creación a través del procedimiento legalmente aplicable.

Artículo 14. Liquidación del Consorcio.

1. Para la liquidación de la entidad se estará a lo previsto en la normativa básica general de aplicación y a lo que pueda llegar a establecer, en su caso, la Administración de adscripción, sin perjuicio de lo que al respecto pueda disponer el Consorcio para la mejor salvaguarda de los intereses generales cuya gestión tiene encomendada esta entidad.

2. En caso de disolución del Consorcio, las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría establecida en estos Estatutos, la cesión global de activos y pasivos del mismo a otra entidad del sector público, jurídicamente adecuada para mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos y fines del Consorcio. La cesión global de activos y pasivos implicará su extinción sin liquidación.

CAPÍTULO IV

Gestión de servicios y coordinación interadministrativa

Artículo 15. Gestión de servicios.

1. El Consorcio podrá concertar con las administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas los programas y actuaciones que considere más adecuados, utilizando las técnicas y fórmulas de colaboración o gestión que se muestren más eficaces y eficientes para la satisfacción de los intereses públicos encomendados.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Artículo 16. Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento coordinar sus actuaciones con las administraciones públicas y con las entidades dependientes o vinculadas a las mismas con el fin de mejorar la eficiencia y lograr la mayor coherencia en la prestación del servicio público cuya gestión tiene atribuida.

TÍTULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

CAPÍTULO I

Organización

Sección 1.ª Estructura orgánica

Artículo 17. Órganos del Consorcio.

1. La estructura del Consorcio está constituida por los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, como órganos colegiados, y la Presidencia y la Vicepresidencia.

- b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia.
 - c) Órgano colegiado consultivo: el Comité de Bioética.
2. El Consorcio podrá contar con asesorías científicas, técnicas y pedagógicas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su especialidad.

Sección 2.ª Del Consejo Rector

Artículo 18. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno, representación y administración del Consorcio. Estará integrado por los representantes designados por las Administraciones, entidades e instituciones consorciadas de acuerdo con su participación institucional hasta un máximo de 33 miembros, con la siguiente distribución: Junta de Andalucía, hasta 17 vocales; Ayuntamiento de Granada, hasta 7 vocales; Diputación de Granada, hasta 5 vocales; Universidad de Granada, hasta 2 vocales; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1 vocal; «CajaGranada» Fundación, 1 vocal. Entre dichos representantes estarán la presidencia y la vicepresidencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24 respectivamente.

La designación nominal de los representantes de cada entidad, que incluirá la de quienes ostenten las suplencias, o la revocación de los mismos será efectuada por el órgano competente de cada una de ellas, procurando respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. La Secretaría del Consejo Rector será ejercida, con voz pero sin voto, por la persona responsable de los servicios jurídicos del Consorcio.

3. La Dirección Gerencia o persona que le sustituya, así como la Intervención del Consorcio, asistirán a las reuniones del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

4. Previo acuerdo del Consejo Rector, podrán participar en este órgano colegiado con voz pero sin voto aquellas otras instituciones y entidades que colaboren con el Consorcio. Asimismo, podrán asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, personas técnicas o expertas invitadas por la Presidencia a instancia de alguno de los miembros que componen este órgano colegiado.

5. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 19. Competencias del Consejo Rector.

Corresponderá al Consejo Rector:

- a) Las funciones superiores de gobierno y administración.
- b) Aprobar el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
- c) Aprobar la Memoria de gestión económica y el balance de actividad y las Cuentas Anuales.
- d) Aprobar la modificación de las aportaciones institucionales de los miembros del Consorcio y fijar la aportación anual ordinaria a que se refiere el artículo 42.1.b).
- e) Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio.
- f) Proponer a las entidades consorciadas la modificación de los Estatutos para su ratificación y, una vez ratificada, proceder a su aprobación.
- g) Nombrar y separar a la Dirección Gerencia, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
- h) Aprobar las normas de organización y de régimen interior y la estructura organizativa.
- i) Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y demás instrumentos de gestión y planificación general y de selección de personal.

- j) Aprobar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio y aprobar y autorizar la conclusión de dichos convenios.
- k) Nombrar y separar a los miembros del Comité de Bioética, así como a los de las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.
- l) Acordar la forma de gestión de los servicios, establecida en la legislación general de aplicación.
- m) Aprobar, autorizar y, en su caso, ratificar la formalización de los acuerdos, convenios y demás instrumentos de cooperación y colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas.
- n) Aprobar las operaciones de crédito de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.
- o) Aprobar la celebración de contratos cuyo valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
- p) Aprobar la tarifa de los precios públicos de los servicios ofertados por el Consorcio.
- q) Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.
- r) Adquirir y enajenar, dentro del marco legal de aplicación, toda clase de bienes.
- s) Aceptar, con las limitaciones establecidas en la legislación de aplicación, los bienes que procedan de donativos o legados.
- t) Tomar conocimiento de la delegación de competencias de los distintos órganos del Consorcio.
- u) Aprobar la adhesión de miembros del Consorcio y la separación de alguno de ellos.
- v) Aquellas otras competencias que legalmente correspondan a la entidad y que no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

Sección 3.ª De la Comisión Ejecutiva

Artículo 20. Naturaleza y composición.

1. La Comisión Ejecutiva se configura como órgano colegiado de gobierno y de administración del Consorcio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del mismo.
2. Estará integrada por un representante de cada una de las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas, designado por el órgano competente de cada una de ellas. La Presidencia y la Secretaría las ostentarán quienes las ejerzan en el Consejo Rector, o personas en quienes deleguen.
3. Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, la Dirección Gerencia o persona que le sustituya y las personas que sean expresamente invitadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.
4. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 21. Competencias de la Comisión Ejecutiva.

Corresponderá a la Comisión Ejecutiva:

- a) Proponer al Consejo Rector la modificación de las aportaciones institucionales de los miembros del Consorcio y la aportación anual ordinaria a que se refiere el artículo 42.1.b).
- b) Analizar la propuesta de la forma de gestión de los servicios y elevarla al Consejo Rector.
- c) Analizar la propuesta de la Dirección Gerencia para las operaciones de crédito de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad y elevarla al Consejo Rector.

- d) Analizar la propuesta del Plan Anual de Actividades, del Presupuesto anual y de la Memoria de gestión económica y el balance de actividad y elevarla al Consejo Rector.
- e) Analizar la propuesta de normas de organización y de régimen interior, así como de la estructura organizativa y elevarla al Consejo Rector.
- f) Analizar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio y elevarla al Consejo Rector.
- g) Analizar y elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuya aprobación definitiva corresponda a este órgano colegiado.

Sección 4.ª De la Presidencia y de la Vicepresidencia

Artículo 22. Presidencia del Consorcio.

La designación de la Presidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros.

Artículo 23. Atribuciones de la Presidencia.

Corresponderá a la Presidencia de la Entidad:

- a) Ostentar la superior dirección del Consorcio y de todos sus servicios.
- b) Presentar al Consejo Rector los proyectos e iniciativas que considere de interés para la entidad.
- c) Representar al Consorcio y ejercer las acciones legales que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.
- d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, así como dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- f) Visar las actas y certificaciones.
- g) Delegar en los distintos órganos del Consorcio cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en su gestión, dando cuenta de ello al Consejo Rector.

Artículo 24. Vicepresidencia del Consorcio.

1. La designación de la Vicepresidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros, a propuesta de la Presidencia.

2. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o situación que la imposibilite para el ejercicio de aquéllas. Igualmente, asumirá las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por la persona titular de este órgano.

Sección 5.ª De la Dirección Gerencia

Artículo 25. Dirección Gerencia.

1. Para la prestación de los servicios y la atención de la administración, gestión y funcionamiento general de las actividades propias del Consorcio, el Consejo Rector nombrará una Dirección Gerencia a propuesta de la Presidencia de la entidad.

2. La Dirección Gerencia, que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel, tendrá un contrato de alta dirección, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.

Su contratación atenderá a los principios de mérito y capacidad y al criterio de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, estando sujeta al régimen general de incompatibilidades previsto en la legislación general sobre la materia y en el resto de normativa de la Administración de adscripción que resulte de aplicación.

3. La Dirección Gerencia asumirá la representación ordinaria del Consorcio, siendo responsable de la gestión y administración del mismo de acuerdo con las directrices establecidas en cada momento por el Consejo Rector y la Presidencia, estando sujeta a evaluación con arreglo a criterios de eficiencia y eficacia, responsabilidad por su gestión y control de resultados.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección Gerencia será sustituida por quien designe la Presidencia de la entidad.

Artículo 26. Atribuciones de la Dirección Gerencia.

Corresponderá a la Dirección Gerencia:

- a) La gestión y administración del Consorcio.
- b) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de las normas de organización y régimen interior y de gestión, derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
- c) Desempeñar la jefatura superior del personal y ostentar la potestad disciplinaria, dando cuenta a los órganos de gobierno de la entidad de lo actuado al respecto.
- d) Elaborar, en el marco de la normativa vigente, la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo, en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
- e) Elaborar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca la normativa presupuestaria vigente.
- f) Elaborar el Plan Anual de Actividades.
- g) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual del Consorcio de acuerdo con el Plan Anual de Actividades.
- h) Elaborar las cuentas anuales del Presupuesto de Tesorería y de Administración del Patrimonio.
- i) Elaborar la Memoria de gestión económica y el balance de actividad.
- j) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva y las resoluciones de la Presidencia de la entidad y los acuerdos de los órganos de carácter decisor que puedan crearse.
- k) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector y de resolución a la Presidencia del Consorcio, en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto anual.
- l) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.
- m) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos temporales para sustituciones y situaciones imprevistas a través del procedimiento legalmente establecido, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
- n) Otorgar los acuerdos, convenios, contratos y demás negocios jurídicos en representación del Consorcio, dando cuenta a los órganos de gobierno de la entidad.
- o) Aprobar la conclusión de contratos cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad.
- p) Disponer gastos corrientes, ordenar pagos y rendir cuentas, así como aprobar las operaciones de crédito de duración inferior a 1 año y cuyo importe no supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad y elevar a la Comisión Ejecutiva las

de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

q) Velar por la buena conservación de las instalaciones y patrimonio del Consorcio, proponiendo a tal efecto las medidas que crea necesarias.

r) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.

s) Ejercer las funciones de tesorería de acuerdo con lo previsto en las normas generales de aplicación.

t) Representar al Consorcio en la tramitación ordinaria de los asuntos ante cualquier entidad pública o privada.

u) Asesorar a los diversos órganos del Consorcio.

v) Delegar en el personal responsable de los distintos servicios del Consorcio las funciones que tiene atribuidas, para la mejor gestión del mismo, dando cuenta de ello al Consejo Rector.

w) Adoptar, en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los órganos colegiados, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello a los órganos de gobierno de la entidad en la primera reunión ordinaria que a tal efecto se convoque.

x) Proponer al Consejo Rector el nombramiento y la separación de los miembros del Comité de Bioética, así como de las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.

y) Elaborar la propuesta sobre la forma de la gestión de los servicios.

z) Todas aquellas otras atribuciones que le confieran el Consejo Rector y la Presidencia de la entidad.

Sección 6.ª Del Comité de Bioética

Artículo 27. Naturaleza y composición.

1. El Comité de Bioética se configura como órgano colegiado consultivo en relación a los ámbitos de actividad propios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.c), con implicaciones éticas y sociales.

2. Estará constituido por un número máximo de 7 miembros, profesionales de reconocido prestigio en los distintos ámbitos de actuación del Consorcio, que serán designados por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Gerencia, de entre los cuales se nombrará una presidencia y una vicepresidencia, ejerciendo la secretaría la persona responsable de los servicios jurídicos del Consorcio.

3. Los miembros del Comité actuarán con independencia, imparcialidad y objetividad, gozando de plena autonomía en el desempeño de sus funciones, teniendo el deber de guardar reserva sobre las deliberaciones que tengan relación con el contenido de los debates y con las informaciones que les fueran facilitadas con tal carácter o las que así recomiende el propio Comité.

4. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados, sin perjuicio del derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan por razón del desempeño de su labor.

Artículo 28. Funciones del Comité de Bioética.

Corresponderá al Comité de Bioética:

a) Elaborar y aprobar informes, propuestas, recomendaciones y otros documentos sobre asuntos propios del ámbito de actividad del Consorcio con implicaciones bioéticas relevantes o que resulten de interés.

b) Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas en el ámbito de actividad propio del Consorcio y elaborar las recomendaciones que considere pertinentes.

c) Cualesquiera otras que se desprendan de las normas de aplicación al supuesto de hecho de que se trate y las que pueda encomendarle el Consorcio.

Sección 7.ª De las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas**Artículo 29. Asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.**

1. Las asesorías, en caso de que se cuente con ellas, serán nombradas por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Gerencia, actuarán bajo la coordinación de este órgano y desempeñarán sus funciones a título individual o en el seno de las comisiones que se creen al efecto.

2. Sin perjuicio de aquellas otras funciones que puedan encomendarles los órganos del Consorcio a través de la Dirección Gerencia, corresponderá a las asesorías:

a) Informar, en su caso, el Plan Anual de Actividades y asesorar en aspectos propios de su especialidad, en la programación y proyectos a realizar, durante su desarrollo y su posterior evaluación.

b) Elaborar estudios o informes sobre los contenidos expositivos y demás asuntos relacionados con los fines y objetivos de la entidad.

c) Aquellas funciones que puedan serles atribuidas por los órganos de gobierno de la entidad.

3. Los cargos de las asesorías serán honoríficos y no remunerados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón de sus servicios puedan corresponderles.

CAPÍTULO II**Del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados****Sección 1.ª Régimen general de las sesiones de los órganos colegiados****Artículo 30. Régimen de las sesiones.**

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, se celebrarán en el domicilio de la entidad, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la convocatoria de que se trate, o por vía telemática, y no tendrán carácter público.

La periodicidad de las sesiones ordinarias será la establecida, para cada órgano, en estos Estatutos.

2. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias se cursarán por orden de la Presidencia del órgano de que se trate, por vía telemática y con antelación mínima de cinco días hábiles e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión, y de la documentación necesaria para el estudio de los asuntos incluidos en el mismo. En su caso, citarán el orden de las convocatorias, teniendo en cuenta que entre la primera y la segunda deberá existir una separación temporal de, al menos, treinta minutos.

3. Cuando la urgencia de un asunto a tratar no permita convocar una sesión extraordinaria en el plazo que se establece en el apartado anterior, la Presidencia podrá convocar una sesión extraordinaria de carácter urgente. En estos casos se incluirá como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Si esta circunstancia no se apreciase por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

4. A continuación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán tratarse aquellos otros que hayan sido remitidos para su incorporación en la sesión por razón de urgencia. En estos casos, el proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 31. Quorum de las sesiones.

1. El quorum de las sesiones será el establecido, para cada órgano, en estos Estatutos.

2. Si en segunda convocatoria no existiera el quorum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después. Si en este

caso tampoco se lograra alcanzar dicho quorum, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

Artículo 32. Actas de las sesiones y votaciones.

1. De cada sesión la persona que ejerza la Secretaría levantará acta donde se consignará el lugar, día y hora en que comenzó aquélla; los nombres y apellidos de quien ostente la Presidencia y de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubiesen intervenido; las votaciones efectuadas; los acuerdos adoptados y la hora en que la Presidencia levantó la sesión.

De no celebrarse la sesión por falta de asistentes u otro motivo, la persona que ejerza la Secretaría suplirá el acta con una diligencia, autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubiesen excusado su asistencia.

Las actas serán autorizadas con la firma de la persona que ejerza la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia del órgano colegiado de que se trate.

2. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se llevará a cabo, de manera general, mediante votación ordinaria, salvo que el propio órgano colegiado acuerde, en votación ordinaria por mayoría simple, para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros, la votación nominal o secreta.

Sección 2.ª Régimen específico de funcionamiento del Consejo Rector

Artículo 33. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y lo hará en forma extraordinaria, cuando lo estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de cuatro vocales como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración de la Junta de Andalucía. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple del total de votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad en el Consorcio, dirimiendo los empates la Presidencia del mismo con voto de calidad.

2. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de votos ponderados para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Disolución del Consorcio.
- b) Cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público.
- c) Acordar cualesquiera formas de gestión de los servicios establecidas en la legislación general de aplicación.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones al Consorcio.
- b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.
- c) Adhesión de miembros y separación de alguno de ellos.
- d) Modificación de los Estatutos.
- e) Aprobación del Plan Anual de Actividades y del Presupuesto anual del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes de la entidad cuando su cuantía exceda del 15% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.
- g) La contratación de operaciones de crédito de su competencia.
- h) Las restantes materias determinadas por la Ley.

Sección 3.ª Régimen específico de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva

Artículo 35. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y lo hará en forma extraordinaria, cuando lo estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de dos vocales como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración de la Junta de Andalucía. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 36. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con las mismas mayorías que las contempladas en el artículo 34 para el Consejo Rector, en consideración a la correspondencia de las funciones de ambos órganos.

Sección 4.ª Régimen específico de funcionamiento del Comité de Bioética

Artículo 37. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. El Comité se reunirá cuando sea preciso en función de los asuntos a tratar, pudiendo hacerlo en pleno o en subcomisiones. Las subcomisiones realizarán cuantas funciones les sean delegadas por el Pleno y éste podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto.

2. Para la válida constitución del Pleno se requiere la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus vocales en primera convocatoria, o de una tercera parte en segunda. En todo caso, será preceptiva la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del comité o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Artículo 38. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Comité de Bioética se adoptarán por mayoría simple del total de votos, dirimiendo los empates la Presidencia del mismo con voto de calidad.

TÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO I

Contratación

Artículo 39. Contratación.

La contratación del Consorcio se regirá por lo previsto en la legislación básica sobre contratación del sector público. A estos efectos, actuarán como órganos de contratación del Consorcio la Presidencia y la Dirección Gerencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II

Personal del Consorcio

Artículo 40. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para los puestos equivalentes en aquella.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que está adscrito podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

CAPÍTULO III

Patrimonio.

Artículo 41. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan, cualquiera que sea su naturaleza y título de adquisición.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por la propia entidad para la consecución de sus fines o por las aportaciones realizadas por cualquier otra persona o entidad pública o privada, calificándose estos incrementos como patrimonio propio o de afectación, según corresponda.

3. Las Administraciones y entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines de la entidad otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios en que figure.

4. El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines en los términos previstos en estos Estatutos y de acuerdo con las normas patrimoniales de la Administración a la que está adscrito.

CAPÍTULO IV

Hacienda

Artículo 42. Composición.

1. La hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio de esta entidad.

b) Por la aportación anual ordinaria que destinen para tal fin las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos.

c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por las tarifas y precios públicos aprobados.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. Las aportaciones que realicen los miembros del Consorcio se materializarán mediante transferencias de financiación o de capital y se abonarán en función del calendario de pagos que se consensúe con cada uno de ellos.

3. La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por él. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de sus miembros.

Artículo 43. Remanentes.

Dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán en primer lugar a la constitución de fondos de reserva y, en su caso, al desarrollo de programas y actividades y a la mejora y ampliación de sus instalaciones y edificios.

Artículo 44. Exenciones fiscales.

El Consorcio contará con las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle. Las Administraciones y entidades consorciadas podrán adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para el efectivo disfrute de tales beneficios fiscales.

CAPÍTULO V**Presupuesto y contabilidad****Artículo 45. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.**

1. De acuerdo con lo establecido en las normas generales de aplicación y dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Consorcio estará sujeto al régimen contable previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Anualmente los órganos competentes del Consorcio elaborarán el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad, y elaborarán una memoria expresiva de las actividades y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el exacto grado de cumplimiento de los fines encomendados. Esta memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

3. La formulación del presupuesto, de la cuenta de tesorería y demás cuentas auxiliares se ajustará a lo establecido en la normativa vigente, y deberán ser aprobadas por el órgano competente del Consorcio.

Artículo 46. Presupuesto anual.

1. El Consorcio formará parte de los presupuestos de la Administración pública a la que está adscrito y deberá incluirse en su cuenta general.

2. El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio, elaborado y aprobado de acuerdo con lo establecido en las normas de derecho público que resulten de aplicación, en los términos fijados por estos Estatutos.

3. El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios de la entidad.
- b) Producto de las tarifas y precios públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas del patrimonio.
- e) Subvenciones.

f) Aportaciones de los miembros del Consorcio en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el artículo 1.2.

4. Las actividades del Consorcio resultarán limitadas por acuerdo del Consejo Rector si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo. El presupuesto anual del Consorcio debe establecer fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas.

El aseguramiento consistirá, como medida previsional, en la aportación de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el órgano competente de cada entidad consorciada, a fin de que quede acreditado su compromiso de destinar al Consorcio las cantidades establecidas en el presupuesto, o cualesquiera otros mecanismos de aseguramiento que pudieran ser adecuados.

Así mismo, las entidades consorciadas autorizan expresamente al Consorcio, para que, una vez transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros, y con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas, éste pueda solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo acuerdo del Consejo Rector, la deducción del importe de las entregas periódicas que le corresponda hacer a favor de aquéllos de la participación respectiva en los ingresos del Estado y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados.

Por otra parte, la financiación proveniente de la Junta de Andalucía, al estar adscrito el Consorcio a dicha administración pública, queda necesariamente incluida en los presupuestos de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.5 y 60.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. Las modificaciones presupuestarias serán propuestas por la Dirección Gerencia y aprobadas por el órgano competente de la entidad.

Artículo 47. Contabilidad.

El régimen contable del Consorcio será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con independencia de que por el Consejo Rector se establezcan otras fórmulas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 48. Rendición de cuentas.

1. La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General se realizará en los términos que establezca el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La Cuenta General se rendirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CAPÍTULO VI

Fiscalización y control

Artículo 49. Competencia.

El control de la gestión desarrollada por el Consorcio corresponderá a la Administración de adscripción, sin perjuicio de las facultades de control que corresponden al resto de miembros de la entidad en el ejercicio de sus propias competencias.

Artículo 50. Control interno y externo.

1. La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno ejercidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de control externo realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas.

2. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración de adscripción.

Artículo. 51. Memoria de gestión económica y balance de actividad.

1. La Dirección Gerencia del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, la Memoria de gestión económica y el balance de actividad de la entidad, correspondiente al ejercicio del año anterior. Esta memoria incluirá la Cuenta General del presupuesto, así como el balance del desarrollo del programa de actividades de la entidad.

2. Una vez aprobada la Memoria de gestión económica y el balance de actividad, será remitida a las Administraciones y entidades consorciadas.

Disposición adicional única. Interpretación de los Estatutos.

Previo informe de los Servicios Jurídicos del Consorcio, corresponderá al Consejo Rector la interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos y la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación. A tal efecto, podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno.

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan plantearse corresponderá a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Disposición transitoria primera. Participación institucional durante el ejercicio 2018.

La participación institucional en el Consorcio durante el ejercicio 2018, será la siguiente:

Consejería de Educación	35%
Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	10%
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	2%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	3%
Ayuntamiento de Granada	25%
Diputación Provincial de Granada	9%
Universidad de Granada	5%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1%
«CajaGranada» Fundación	1%

Disposición transitoria segunda. Personal laboral propio del Consorcio.

El personal laboral al servicio del Consorcio no procedente de las Administraciones participantes se regirá por lo dispuesto en el artículo 40.1 sobre régimen jurídico y retribuciones. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de empleado público laboral o funcionario del sector público andaluz sólo podrá efectuarse mediante la participación y superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre en ejecución de las ofertas de empleo público.

Disposición transitoria tercera. Control interno durante el ejercicio 2018.

Lo establecido en el artículo 50 sobre control interno y externo será de aplicación a partir del ejercicio 2019.

Disposición final primera. Adecuación de la composición del Consejo Rector.

En aras de la simplificación, agilidad y eficacia del funcionamiento del Consejo Rector y conforme a los límites establecidos en el artículo 18, las entidades consorciadas deberán adecuar el número de personas representantes que lo conforman a un criterio objetivo de representación en función de su participación económica. Se asigna a la Comisión Ejecutiva el análisis y la formulación de la propuesta al órgano correspondiente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 254/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 254/2018 interpuesto por Sindicato Médico de Granada contra la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Almuñécar en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 22 de octubre de 2018, por la que se dispone la realización de actos de reconocimiento honorífico y conmemorativos con motivo del 25.º Aniversario de la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contempla, en el artículo 47, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas soliciten la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía, regulándose en el Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, la organización de estas unidades y las peculiaridades del régimen estatutario de su personal. En este marco, la Administración Andaluza suscribió un Acuerdo Administrativo de Colaboración en Materia Policial con el Ministerio del Interior para la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de la Policía, que se materializó en la Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se constituye una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Autónoma en Andalucía.

En este ejercicio 2018, por tanto, se cumplirá el vigésimo quinto aniversario de la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante estos veinticinco años se han puesto de manifiesto las altas cotas de prestigio profesional, eficacia y eficiencia policiales de la Unidad en su conjunto y de los profesionales que la forman, permitiendo que la Junta de Andalucía cuente con una unidad policial que es esencial para el ejercicio de sus competencias.

Para premiar esta dedicación y entrega, esta Consejería de Justicia e Interior desea reconocer públicamente al personal que ha integrado la Unidad desde sus orígenes y que ha prestado servicios en la misma, o que ha pasado a la situación de jubilación o ha fallecido en servicio activo durante su adscripción a la citada Unidad. Se trata de un reconocimiento de carácter exclusivamente honorífico, sin efectos económicos ni profesionales, que se realiza por una única vez con ocasión de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la creación de la Unidad, y que agota sus efectos con el reconocimiento público del personal mencionado. En ningún caso este reconocimiento se concede a petición de las personas destinatarias del mismo.

Asimismo, se dispone la realización a nivel provincial de actos conmemorativos del 25.º Aniversario de la creación de la referida Unidad, con objeto de dar a conocer y difundir entre la ciudadanía andaluza los servicios que la citada Unidad realiza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se constituye una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía y se adscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la citada Unidad depende funcionalmente de la Consejería competente en materia de interior de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1.e) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil, y con motivo del 25.º Aniversario de la constitución de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer la dedicación y entrega del personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relaciona en el apartado 1 del Anexo I, que haya permanecido en la citada Unidad desde su constitución hasta el día 31 de agosto de 2018.

Segundo. Reconocer la dedicación y entrega del personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relaciona en el apartado 2 del Anexo I, que haya pasado a la situación de jubilación durante su permanencia en la citada Unidad y cuente con más de 20 años de servicio, o bien haya pasado a estas situaciones por accidente en acto de servicio.

Tercero. Reconocer, a título póstumo, la dedicación y entrega del personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relaciona en el apartado 3 del Anexo I, que haya fallecido en servicio activo durante su adscripción a la citada Unidad.

Cuarto. Disponer que el reconocimiento al que se refieren los apartados anteriores se lleve a cabo en un acto público y solemne, que se celebrará en Sevilla entre los meses de octubre y diciembre de 2018, durante el que se entregará a las personas reconocidas un medallón cuya descripción se recoge en el Anexo II.

Este reconocimiento tiene carácter honorífico, y no lleva aparejado ningún devengo ni efecto económico ni profesional.

Quinto. Disponer la realización, a nivel provincial y entre los meses de octubre y noviembre de 2018, de actos o actuaciones conmemorativos del 25.º Aniversario de la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistentes en la realización de una exposición fotográfica itinerante, un video conmemorativo y merchandising.

Sexto. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

ANEXO I

RECONOCIMIENTO HONORÍFICO AL PERSONAL DE LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Al personal que ha permanecido en la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde su constitución hasta el día 31 de agosto de 2018:

- En la provincia de Cádiz:

Policía	Don José Archidona Jiménez
Policía	Don Antonio Ibáñez del Valle
Policía	Don Pedro López Rodríguez
Policía	Don Ricardo Mata Arriaza
Policía	Don Cristóbal Rodríguez Trelle

- En la provincia de Córdoba:

Policía	Doña Consuelo de los Ángeles Díaz Rubio
---------	---

- En la provincia de Granada:

Oficial	Don José Antonio Jiménez Soto
Oficial	Don Andrés Rayo Sampedro
Oficial	Doña María Esther Revelles Revelles
Policía	Don José Luis Fernández Camacho
Policía	Don Juan Manuel González Talavera
Policía	Don Carlos Rodríguez Jiménez

- En la provincia de Huelva:

Inspector Jefe	Don Juan León Lozano
Oficial	Don Juan Antonio Ruiz Puerto
Policía	Don Carmelo López Santana

- En la provincia de Málaga:

Subinspector	Don Emilio Javier Aciego Rodríguez
Policía	Don Domingo David Arrebola Solorzano

- En la provincia de Sevilla:

Adjunto Jefe Unidad	Don Gabriel Fernández Rey
Subinspector	Don Francisco José Ciero Gómez
Subinspector	Don Enrique Jesús Font San Benito
Subinspector	Don Isidro García Rueda
Subinspector	Don Joaquín Moreno Muñoz
Subinspector	Don Rafael Ortiz Pérez
Subinspector	Don Miguel Ángel Ruiz-Huidobro González
Oficial	Don Florencio Castillo Marín
Oficial	Don José María Cobacho Dorado
Oficial	Don Antonio García García
Oficial	Don Manuel López Gálvez
Oficial	Don Antonio Moreno Rodríguez
Oficial	Don Adolfo Pérez Padilla
Policía	Don Antonio Álvaro Sánchez
Policía	Don Enrique Barrios Figueroa

Policía	Don Francisco Benítez Álvez
Policía	Don Pedro Castro Sánchez
Policía	Don Francisco Cazalla Delgado
Policía	Don Antonio Díaz Ronquillo
Policía	Don Luis García Salas
Policía	Don Antonio Gaviño Rivilla
Policía	Don Felipe Gutiérrez Alvarado
Policía	Don José Antonio Marrufo Jiménez
Policía	Don Manuel Martín Muñoz
Policía	Don Miguel Mena Villalba
Policía	Don Manuel Ojeda Castaño
Policía	Don José María Poyón Lozano
Policía	Don Francisco Rodríguez Ávila
Policía	Don José Rodríguez Belloso
Policía	Don José Manuel Rodríguez Caiceo
Policía	Don Joaquín Rodríguez Tello
Policía	Don Santiago Rodríguez Tovar
Policía	Don José Romero Agudo
Policía	Don Julio Romero García
Policía	Don José Salas Arias
Policía	Don José Salas Hernández

2. Al personal que ha pasado a la situación de jubilación o segunda actividad durante su permanencia en la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cuente con más de 20 años de servicio, o bien haya pasado a estas situaciones por accidente en acto de servicio:

- En la provincia de Cádiz:
Inspector Jefe Don Juan Expósito Domínguez
Policía Doña María del Carmen Pérez Vivo
- En la provincia de Córdoba:
Policía Don Antonio Chacón Fernández
- En la provincia de Granada:
Policía Don Narciso González Fernández
- En la provincia de Huelva:
Policía Don Cayetano Mendoza Santana
Policía Don David Nieto Ruiz
- En la provincia de Jaén:
Policía Don Santiago Espinosa Jiménez
- En la provincia de Málaga:
Policía Don Juan Cámara Martín
- En la provincia de Sevilla:
Inspector Jefe Don Miguel Ángel Díaz Barrera
Subinspector Don Vicente Cucharero Escudero
Oficial Don Eduardo Mora Ochoa
Policía Don Rafael Carrasco Medina

Policía	Don Francisco Codeseda Merchán
Policía	Don Manuel García Fernández
Policía	Don Manuel Marín Ramírez
Policía	Don Luis Vázquez Villadiego
Policía	Don Modesto Carvajal Dorado
Policía	Don Tomás Labera Muñoz

3. Al personal que ha fallecido en servicio activo durante su adscripción a la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- En la provincia de Córdoba:

Policía	Don Joaquín Campillos Muiños
Policía	Don Julián Márquez Romero

- En la provincia de Jaén:

Policía	Don Antonio Jesús Chica Caballero
---------	-----------------------------------

- En la provincia de Sevilla:

Inspector Jefe	Don Miguel Ángel Ocaña Castillo
Subinspector	Don Juan Escámez Luque
Subinspector	Don José Romero López
Subinspector	Don José Ruiz Puerto
Policía	Don José Llorente Campos
Policía	Don Ángel Cruz de la Mata
Policía	Don Manuel Carlos Fernández Devos
Policía	Don Santiago Rey Expósito
Policía	Don Jesús Javier Oliveros Cordones
Policía	Don Enrique Rivero Castro

ANEXO II

MEDALLA CONMEMORATIVA DEL 25.º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



Está formada por una base redonda de 70 mm de diámetro, de bronce fundido, por 5 mm de grosor, acabada en bronce inglés, pulida y encerada por una cara, en la que figurará la insignia de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y una leyenda con el motivo de la edición.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Asisttel en los municipios de Bollullos de la Mitación, Camas y Bormujos, de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 24 de octubre de 2018 por d. Carlos Aristu Ollero, como Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO. de Sevilla, y en nombre y representación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Asisttel, en sus centros de trabajo de ayuda a domicilio de los municipios de Bollullos de la Mitación, Camas y Bormujos en la provincia de Sevilla, se presenta convocatoria de huelga que se llevará a cabo desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 7 de noviembre de 2018 y de 10:00 horas a 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siendo en este caso el servicio esencial «La Ayuda a Domicilio», en los municipios de Bollullos de la Mitación, Camas y Bormujos de la provincia de Sevilla, cuya paralización podría afectar a la salud y a la vida de los usuarios y la falta de prestación del referido servicio colisiona frontalmente con los derechos a la vida y la salud, proclamada en los arts. 15 y 43 de la Constitución Española, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 29 de octubre de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas, se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la

huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Para el establecimiento de los servicios mínimos se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, la ayuda a domicilio a personas dependientes. Este servicio que atiende a personas con falta de autonomía personal debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

- Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

- Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

- Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. Dadas las características de la huelga convocada y la naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado, es necesario el establecimiento de servicios mínimos.

Aunque la duración de la huelga no sea indefinida, La situación de dependencia severa de algunos usuarios determina la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para su vida.

Tercera. Se valora especialmente el hecho de haber llegado a un acuerdo, ya que conforme al principio «pacta sunt servanda», el propio consenso se configura como garantía de cumplimiento del servicio a prestar. En definitiva, es la falta de acuerdo entre las partes, la que determina la intervención de la administración pública para el establecimiento de los servicios mínimos. Por ello, en este caso la propuesta remitida por la Delegación Territorial de Sevilla contiene literalmente el mencionado acuerdo alcanzado por las partes, considerando que el mismo debe permitir, en todo caso, ofrecer un servicio del mismo nivel de calidad del prestado conforme las Resoluciones de 9 de septiembre de 2014 y de 30 de septiembre de 2014 de la Viceconsejería (BOJA núm.

179, de 15 de septiembre de 2014 y BOJA nº 195 de 6 de octubre de 2014), así como la Resolución de 21 de septiembre de 2015, (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre de 2015), y la Resolución de 5 de junio de 2018, (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2018), ambas de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral por la que se establecen servicios mínimos en otras huelgas de idénticas características.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Asisttel en los centros de trabajo de ayuda a domicilio de los municipios de Bollullos de la Mitación, Camas y Bormujos en la provincia de Sevilla, que se llevará a efecto desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 7 de noviembre de 2018 y de 10:00 a 13:00 del día 14 de noviembre de 2018.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 72/2018 DGRLSSL)

Los trabajadores y trabajadoras imprescindibles de la plantilla actual de la empresa para la atención de personas usuarias grandes dependientes y dependientes severos; los que actualmente reciben atención durante los fines de semana y/o festivos, debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y/o carencia de apoyos familiares suficientes; debiendo quedar garantizados en todo caso

la prestación de los servicios sociosanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Se considerará un número mínimo e imprescindible de trabajadores y trabajadoras, no superando el 33% de la plantilla.

Del mismo modo, podrán verse modificados algunos horarios para una prestación adecuada del servicio, y una organización de los mismos establecidos como mínimos.

Corresponde a la empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deben efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondientes a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de los Ayuntamientos como titulares de los mismos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Ayuntamiento de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 25 de octubre de 2018, en el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, se comunica convocatoria de huelga por don Manuel Loza García, Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Sevilla. La huelga afecta a los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla, tendrá carácter temporal y se llevará a efecto el día 5 de noviembre de 2018 en horario de jornada laboral.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El Ayuntamiento de Sevilla presta un servicio público esencial para la comunidad. Tales servicios públicos están descritos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 1 de abril «Reguladora de las Bases del Régimen Local», y entre otros son el cementerio y servicios funerarios, limpieza viaria, abastecimiento de agua y tráfico, todos ellos servicios cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida y a la salud, proclamados respectivamente, en los artículos 15 y 43 de la Constitución española. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución, quedando fuera de la regulación de esta Resolución el personal funcionario.

Con el fin de consensuar los servicios mínimos a establecer, se cita a las partes afectadas, el día 30 de octubre de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo. La parte social propone que solamente procede fijar servicio mínimos en el cementerio, proponiendo aproximadamente un 20% de la plantilla, consistente en un portero, cuatro sepultureros y un oficial con dos ayudantes por crematorio, por cada turno. También manifiesta que, al ser una huelga de 24 horas, resulta totalmente improcedente aceptar los servicios mínimos que propone el Ayuntamiento, que implicarían un funcionamiento normal de los servicios. Por parte del representante

legal del Ayuntamiento de Sevilla se presenta propuesta de servicios mínimos incluyendo personal en los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento.

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo sobre los servicios mínimos a cubrir, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. Tal propuesta se considera adecuada pues se ha tenido en cuenta el carácter esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga y el carácter temporal de la misma, dado que tiene una duración de un sólo día.

Conforme con lo anterior los servicios mínimos que deben mantenerse durante la huelga que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2018 son los que constan en el anexo de esta resolución, todo ello conforme con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada y los precedentes administrativos de anteriores antes mencionados,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla. La huelga se llevará a efecto el día 5 de noviembre de 2018 en horario de jornada laboral.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 73/2018 DGRL Y SSL)

Los servicios a garantizar por el personal laboral y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario serán exclusivamente los siguientes:

- Cementerio y Servicios Funerarios: Personal que habitualmente presta servicios en domingo o festivos.

Corresponde al Ayuntamiento con la participación del Comité de Huelga la facultad de designar las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 31 de octubre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».

PREÁMBULO

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de septiembre de 2009, se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Lucena» y de su Consejo Regulador.

Posteriormente, la solicitud de registro de la denominación de calidad fue sometida a examen por parte de la Comisión Europea, en virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y como consecuencia de dicho procedimiento y a requerimiento de la Comisión fue realizada la subsanación del expediente, incluyendo la modificación de la mención «Lucena» por «Aceite de Lucena».

Finalmente, la denominación de calidad «Aceite de Lucena» fue registrada mediante el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 899/2013 de la Comisión, de 9 de septiembre de 2013, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceite de Lucena (DOP)», publicado el 20 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» ha procedido a la elaboración y presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de un nuevo Reglamento de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, que exigía que debían adaptarse a sus previsiones los actuales pliegos de condiciones, así como los reglamentos de los órganos de gestión, tanto de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas como de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, dando a su vez cumplimiento a la exigencia de la disposición adicional segunda del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía en cuanto a la adaptación y regulación de los procesos electorales.

El Consejo Regulador de la citada Denominación de Origen Protegida ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, con las excepciones contenidas en el Capítulo II del Reglamento anexo.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias

exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto de la Presidenta 3/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» que figura como anexo a la presente orden.

Disposición transitoria única. Órgano de control propio tutelado.

1. La presente disposición transitoria será de aplicación en el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.b) de dicha Ley 2/2011, de 25 de marzo, en el que se dispone que la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto será realizada por la Consejería competente en materia agraria, a través del órgano de control de la Denominación de Origen Protegida.

2. Esta Consejería ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.
- b) Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.
- c) Personal suficiente y cualificado.
- d) Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.
- e) Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- f) Cooperación de los operadores económicos.
- g) Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- h) Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

3. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

4. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

5. El órgano de control deberá contar con una Dirección de Certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y a los que la Consejería competente en materia agraria haya expedido la correspondiente credencial, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación:

a) Corresponde a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad, conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

b) Los veedores, tendrán atribuciones inspectoras sobre las parcelas e industrias inscritas en los Registros del Consejo Regulador y sobre el aceite amparado por la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena», teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad. Éstos tendrán libre acceso a las instalaciones inscritas en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

c) El Comité Consultivo será el encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. Su composición y funcionamiento se contempla en el Manual de Calidad y los Procedimientos del Órgano de Control del Consejo Regulador.

6. Las decisiones que se adopten por el Consejo Regulador en el ejercicio de la función de control, llevado a cabo de conformidad con el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Lucena» y de su Consejo Regulador, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «ACEITE DE LUCENA»****CAPÍTULO I****Del Consejo Regulador y sus competencias****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» (en adelante, la DOP «Aceite de Lucena») en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

4. El Consejo Regulador tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la DOP «Aceite de Lucena».

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de las plantaciones e industrias debidamente inscritas en los Registros, establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 del presente Reglamento, que manifiestan su voluntad de formar parte de dicho Consejo Regulador, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios y representación paritaria de los sectores confluyentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de producción y elaboración definida en el pliego de condiciones de la DOP «Aceite de Lucena».

2. Por razón de los productos, por los protegidos por la DOP «Aceite de Lucena», en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.

3. Por razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros regulados en los artículos 18 a 21 de este Reglamento.

Artículo 5. Defensa de la denominación.

La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Aceite de Lucena» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al «Aceite de Lucena» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando esos productos se utilicen como ingredientes;

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o si el nombre protegido se traduce o se acompaña de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente;

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;

d) cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación de calidad.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre éstos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación de calidad.

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los productos amparados y velar porque éstos cumplan, así como por los requisitos de la normativa general que le es de aplicación.

g) Gestionar los Registros definidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, previo informe vinculante del organismo de evaluación de la conformidad, los certificados de origen del aceite amparado de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del organismo de evaluación de la conformidad, el derecho al uso de la DOP a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) Organizar y convocar sus procesos electorales.

p) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

q) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en los apartados 2.e), g) y j), así como en el ejercicio de la función de control a que se refieren los artículos 24.4.b) y 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía..

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia

d) La Secretaría General.

2. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la Secretaría General.

3. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que podrá ostentar una vocalía, y seis vocalías, todas ellas elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Tres vocalías, en representación del sector olivarero, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Plantaciones.

b) Tres vocalías, en representación de los sectores elaborador y envasador-comercializador, elegidos por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros de Almazaras y de Plantas envasadoras-comercializadoras, de las que dos corresponderán a miembros de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación y una tercera que no lo será.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará de conformidad con el Capítulo II. Proceso Electoral.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contar desde el día de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la DOP, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del vocal que va a suplir. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Pleno.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de personas o entidades vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.

b) Por renuncia.

c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

d) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador.

e) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada mediante sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

a) Por fallecimiento.

b) Por renuncia.

- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.
 - d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
 - e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
 - f) Por inhabilitación declarada mediante sentencia judicial firme.
11. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.
 2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.
 3. Designar a la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.
 4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.
 5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento y el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 18, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, surtiendo efecto desde el día siguiente a que sean expuestos en el mismo. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.
- Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha Ley.
6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.
 7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 14 del presente Reglamento.
 8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
 9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la DOP «Aceite de Lucena».
 10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.
 11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos una tercera parte de los miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto de la orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Cuando sea posible, dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías por la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y la totalidad de las vocalías que componen el Consejo, requiriéndose asimismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria, en la fecha y hora establecida en dicha convocatoria, con la presencia de la Presidencia, o en ausencia de la misma con la de la Vicepresidencia, la Secretaría General y al menos dos vocalías de cada sector.

8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador, sea declarada la urgencia del asunto y así lo acuerden con el voto favorable de la mayoría.

9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes o representados, con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 28.1.a).4.^a para la elección de la Presidencia y la cuota extraordinaria respectivamente.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y de la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de

su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo y tendrá voto de calidad en el Pleno.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección mediante votación, ostentando la Presidencia quien obtenga un mayor número de los votos favorables emitidos. En el supuesto de que dos candidatos empaten a votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria a la que ya sólo concurrirán los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos favorables en la primera votación. En todo caso, si persistiera la imposibilidad de elección, el representante de la Consejería competente en materia agraria será quien dirima y nombre a la Presidencia entre uno de los candidatos objeto de empate.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquéllos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

- a) Al expirar su mandato.
- b) Por fallecimiento.
- c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.
- d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.
- f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.
- g) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de una vocalía del Pleno.

3. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La persona titular de la Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo Regulador, a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Revisar y valorar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Elaborar anualmente el presupuesto que será sometido al Pleno para su aprobación.

f) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

g) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.

h) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

i) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.

j) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

k) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

l) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

Artículo 14. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la DOP «Aceite de Lucena» se efectuará mediante votación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.10 del presente Reglamento.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

Proceso electoral

Artículo 15. Objeto y régimen jurídico.

El objeto del presente Capítulo es establecer las bases del procedimiento electoral para la elección de las vocalías del Pleno del Consejo Regulador, que se desarrollará de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero, con las excepciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 16. Censo electoral y listas electorales.

1. El censo electoral contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para ser personas electoras conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, en el presente Reglamento y en la respectiva convocatoria. El censo electoral correspondiente al sector olivarero comprenderá las personas inscritas en el Registro de Plantaciones, y a él corresponderá la elección de tres vocalías. El censo electoral correspondiente al sector elaborador y envasador-comercializador comprenderá las personas inscritas en el Registro de Almazaras y en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras, y estará dividido en los siguientes subcensos:

- Subcenso A: constituido por las personas físicas o jurídicas titulares de industrias inscritas en el Registro de Almazaras y las personas físicas o jurídicas titulares de industrias inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras, que sean miembros de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación.

- Subcenso B: constituido por las personas físicas o jurídicas titulares de industrias inscritas en el Registro de Almazaras y las personas físicas o jurídicas titulares de industrias inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras, que no sean miembros de entidades asociativas.

Se establece la elección de dos vocalías para el subcenso A y una vocalía para el subcenso B.

2. La persona física o jurídica inscrita en distintos Registros pertenecientes al sector olivarero y al sector elaborador y envasador-comercializador podrá presentar su

candidatura a ocupar vocalía únicamente por aquel censo que esté incluido en el sector que represente su actividad principal. Se entiende por actividad principal, aquella que represente más del 50% de sus ingresos netos.

3. El Consejo Regulador elaborará y aprobará, a partir de los censos y subcensos definidos, las listas electorales constituidas por la relación ordenada por orden alfabético de las personas electoras pertenecientes a cada uno de ellos.

4. Una vez elaboradas las listas electorales, el Consejo Regulador dispondrá en su sede de un servicio de consulta durante cinco días hábiles, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el artículo 10 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

5. El plazo de exposición de las listas electorales provisionales, será de diez días hábiles desde la publicación de la convocatoria de elecciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, rigiéndose por lo dispuesto al respecto en el artículo 10 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 17. Composición de la Junta Electoral.

1. La Junta Electoral de la DOP «Aceite de Lucena» tiene su sede en la del Consejo Regulador y se encuentra compuesta por:

a) Presidencia: la ostentará el titular de la Presidencia del Consejo Regulador, salvo que éste concurra a las elecciones, en cuyo caso la Presidencia será establecida por acuerdo del Pleno del Consejo Regulador.

b) Vocalía del sector olivarero: una persona en representación del sector olivarero.

c) Vocalía del sector elaborador y envasador-comercializador: una persona en representación del sector elaborador y envasador-comercializador.

d) Vocalía de la Delegación territorial con competencia en materia agraria de la provincia de Córdoba: una persona funcionaria propuesta por la Delegación territorial.

e) Secretaría: la ostentará la Secretaria General del Consejo Regulador, con voz pero sin voto.

2. Por cada uno de los miembros enumerados se designará una persona suplente perteneciente al mismo sector que la vocalía a suplir.

CAPÍTULO III

Registros

Artículo 18. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

a) Registro de Plantaciones.

b) Registro de Almazaras.

c) Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán a la Presidencia del Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes establecidos en los artículos 19, 20 y 21 del presente Reglamento según proceda, en los impresos dispuestos por el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción y baja de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Pleno del Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén

en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la DOP «Aceite de Lucena».

Artículo 19. Registro de Plantaciones.

1. En el Registro de plantaciones se inscribirán todas aquellas parcelas situadas en la zona de producción que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y cuya aceituna sea destinada a la elaboración de aceites amparados por la DOP «Aceite de Lucena».

2. En la inscripción figurará, al menos, los siguientes datos: la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona propietaria, aparcera, arrendataria o titular cualquier otro derecho de propiedad o uso de la parcela y su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, superficie total plantada, año de plantación y variedades, así como la identificación de los polígonos, parcelas y recintos con referencia SIGPAC en que se encuentra y cuantos datos se precisen para su localización y clasificación. Para ello el Consejo Regulador dispondrá de los impresos que estime convenientes.

Artículo 20. Registro de Almazaras.

1. En el Registro de almazaras se inscribirán todas aquellas almazaras situadas en la zona de elaboración que molturen aceitunas procedentes de olivares inscritos y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la DOP.

2. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona titular, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, domicilio y datos de localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación. Para ello el Consejo Regulador dispondrá de los impresos que estime convenientes.

3. Las almazaras que posean otra línea de producción distinta del aceite amparado, lo harán constar expresamente en el momento de su inscripción, y se someterán a las normas establecidas, en la documentación aprobada por el Consejo Regulador al respecto, garantizando en todo caso la debida separación de líneas en sus instalaciones, así como el origen y calidad de los aceites amparados por la DOP.

Artículo 21. Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras.

1. En el Registro de Plantas envasadoras-comercializadoras se inscribirán aquellas que se dediquen al envasado o a la comercialización de aceite amparado por la DOP «Aceite de Lucena».

2. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona titular, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, domicilio y datos de localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la

perfecta identificación y catalogación. Para ello el Consejo Regulador dispondrá de los impresos que estime convenientes.

3. Aquellas plantas de envasado en las que existan otros tipos de productos no amparados por la DOP, deberán declarar expresamente de qué tipos de productos se trata y cumplir las normas establecidas, a tal efecto por el Consejo Regulador, garantizando en todo caso la debida separación de líneas en sus instalaciones, así como el origen y calidad de los aceites amparados por la DOP.

Artículo 22. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de las inscripciones en los Registros será indefinida mientras se cumplan los requisitos que establece el presente Reglamento, incluido el abono de las cuotas correspondientes. Los inscritos deberán comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan.

2. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja de una inscripción en los supuestos establecidos en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones

Artículo 23. Derecho al uso de la DOP «Aceite de Lucena».

1. El derecho al uso de la DOP «Aceite de Lucena», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares de almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de «Aceite de Lucena». Se podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

2. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso de nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

3. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador de la DOP «Aceite de Lucena», exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 24. Inicio de actividad.

1. Las plantaciones, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la producción y comercialización de producto amparado por la DOP «Aceite de Lucena», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c) de) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de aceite con DOP «Aceite de Lucena» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 25. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la DOP «Aceite de Lucena».

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las almazaras, almacenes y plantas envasadoras inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. En las etiquetas del producto protegido figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la DOP «Aceite de Lucena», además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente.

4. Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que hagan referencia al nombre geográfico «Lucena» únicamente podrán emplearse en productos amparados por la DOP, sin perjuicio de lo previsto en la normativa de la Unión Europea.

Artículo 26. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de producto amparado por la DOP «Aceite de Lucena», las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros tendrán obligación de presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de la propiedad útil de plantaciones inscritas en el Registro de Plantaciones presentarán, una vez terminada la recolección y, en cualquier caso, antes del 30 de junio de cada año, una declaración de la cosecha obtenida en cada una de las plantaciones inscritas, según variedades e indicando el destino de la aceituna y, en caso de venta, el nombre del comprador y visado de la factura.

Asimismo, se declarará la cantidad de aceituna no sana o de «soleo» obtenida y su destino. Las entidades asociativas podrán realizar las declaraciones en nombre de sus socios.

b) Todas las firmas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Almazaras, deberán declarar antes del 30 de junio de cada año la cantidad de aceite obtenido, debiendo consignar la procedencia de aceitunas según variedades. Asimismo, declararán antes del final de campaña o del 31 de octubre de cada año, el total y el destino de los aceites que venda, indicando cantidad y compradores.

En tanto dispongan de existencias de aceite certificado deberán declarar, en los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso.

c) Las personas físicas o jurídicas con plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el Registro presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de aceite habidas en el mes anterior, indicando la procedencia y destino de aceites y declaración de existencias referidas al día primero del mes en curso.

d) Todas las personas físicas o jurídicas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador, o bien los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización, y demás aspectos referentes al control del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento y del Pliego de Condiciones.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo sólo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, sin referencias de carácter personal.

CAPÍTULO V**Financiación y régimen contable****Artículo 27. Financiación del órgano de gestión.**

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la DOP «Aceite de Lucena», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en los Registros, y que serán las siguientes:

1.º Cuota anual de mantenimiento en los Registros del Consejo Regulador, que abonarán todas las personas físicas o jurídicas inscritas: su importe será establecido anualmente por acuerdo del Pleno del Consejo Regulador atendiendo a las necesidades de su presupuesto.

Aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inscritas en más de uno de los Registros abonarán una cuota de mantenimiento íntegra, que será la correspondiente al Registro que lleve aparejada una cuota de mantenimiento más elevada, y tan sólo el 5% de la cuota o cuotas de mantenimiento correspondientes a el o los restantes Registros en los que se hallen inscritas.

2.º Cuota de inscripción, que abonarán aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten su inscripción en los Registros del Consejo Regulador: su importe será el equivalente a la suma de la cuota de mantenimiento para el año en curso más las cuotas de mantenimiento que fueron aplicadas en los dos años inmediatamente anteriores a aquél en el que se solicita la inscripción.

Las personas físicas o jurídicas que soliciten su baja temporal de los Registros del Consejo Regulador están exentas del abono de una nueva cuota de inscripción para el caso de que soliciten de nuevo su alta dentro del plazo de un año natural desde que se produjo la baja. En caso contrario, las altas se considerarán nuevas inscripciones que requieren del pago de la cuota de inscripción prevista conforme al párrafo precedente.

3.º Cuota anual sobre el volumen de aceite certificado como DOP y efectivamente comercializado: su importe será el 1,5% del valor del volumen total comercializado, atendiendo al valor medio del producto en la campaña precedente.

Para aquellos casos en los que se hayan realizado operaciones de venta de aceitunas y/o de aceite a granel entre distintos operadores inscritos en los correspondientes Registros, el importe resultante de esta cuota será distribuido equitativamente entre los operadores intervinientes a lo largo de la cadena de producción (sendas cuotas del 50% del importe resultante si intervinieron dos operadores, o tres cuotas del 33% si fueron tres los operadores intervinientes).

En los restantes casos el importe de la cuota será abonado íntegramente por el operador que realizó la comercialización del aceite certificado como DOP.

4.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de dos tercios del Pleno, y cuyo importe se calculará con los mismos criterios que los establecidos para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la DOP «Aceite de Lucena» que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 28. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con el Presidente y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobados, deberán ser modificados y presentados al Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose los presupuestos del anterior ejercicio hasta tanto no se aprueben los nuevos.

Artículo 29. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la DOP «Aceite de Lucena», que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, mediante las tarifas que a tal efecto se establezcan, y que serán abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

2. En caso de que el sistema de control sea distinto al previsto en el artículo 33.1.a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, no resultará de aplicación el presente artículo al no quedar la financiación del órgano de control regulada por el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

Régimen sancionador

Artículo 30. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y

principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la DOP «Aceite de Lucena» y ello implique una falsa indicación de procedencia o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización que se cita, en el término municipal de Barbate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, dentro de la instrucción del procedimiento administrativo del expediente de autorización de cultivos marinos y ocupación del DPMT para llevar a cabo el proyecto denominado «Recuperación ambiental y puesta en valor de la zona norte de las marismas del Barbate», que se está tramitando en esta Delegación a solicitud de Cultivos Piscícolas de Barbate, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y manifestarse sobre el mismo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz-Servicio de Desarrollo Pesquero, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de de la Administración, bien en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2018.

NIG: 4109142120180018658.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 503/2018. Negociado: 3.º

Sobre: Divorcio.

De: Intissar Sousdi.

Procuradora: Sra. María Isabel Jiménez Heras.

Contra: Don José Carlos Morelli Pérez.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 503/2018 seguido a instancia de Intissar Sousdi frente a José Carlos Morelli Pérez se ha dictado decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM. 326/18

En Sevilla a veintiuno de junio de dos mil dieciocho

Vistos por la Sra. doña M.ª Isabel González Arcos, Letrada de la Administración de Justicia y de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio consensual, seguidos en este Juzgado con el número 503/18 a instancia de doña Intissar Sousdi, representada por la Procuradora doña M.ª Isabel Jiménez Heras y dirigida por Letrado, con el consentimiento de don José Carlos Morelli Pérez, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación actora se presentó demanda de divorcio consensuado de su matrimonio, exponiendo los hechos y fundamentos legales aplicables, aportando la certificación de su matrimonio expedida por el Registro Civil correspondiente, propuesta de convenio regulador y los demás documentos pertinentes.

Segundo. Dictado auto por el que se acordó admitir a trámite la solicitud, y requeridos los cónyuges, ratificaron en legal forma la solicitud de divorcio y propuesta de convenio regulador.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor del artículo 86, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

Segundo. La propuesta de convenio regulador aportada y ratificada por los cónyuges no contiene cláusula alguna gravemente perjudicial para ninguno de ellos.

Tercero. No procede hacer pronunciamiento especial sobre las costas de este procedimiento.

Visto todo lo cual y vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que, estimando la demanda de divorcio consensual presentada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^a Isabel Jiménez Heras, en nombre y representación de doña Intissar Soudi, con el consentimiento de don José Carlos Morelli Pérez, debo declarar y declaro la disolución a efectos civiles, por divorcio del matrimonio por ellos contraído, con los efectos inherentes a tal declaración, aprobando la propuesta de convenio regulador suscrito por los esposos el 1 de mayo de 2018, y ratificado a presencia judicial, sin hacer condena en costas.

Comuníquese este decreto, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Contra este decreto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, José Carlos Morelli Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2018.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 881/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180011305.

De: Don José Antonio González Morales.

Contra: Sotofrías, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 881/2018 se ha acordado citar a Sotofrías, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26.11.18 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sotofrías, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2018.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 469/2018. Negociado: 06.
NIG: 2906744420180006077.

De: Doña Patricia Hafner Berodia.

Abogado: Francisco Antonio Cívico Romero.

Contra: Calidum Resorts, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutualidad de Andalucía y de Ceuta (CESMA).

EDICTO CITACION

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 469/2018 se ha acordado citar a Calidum Resorts, S.L., en la persona de su rte. legal como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de diciembre de 2018 A LAS 10.50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita Calidum Resorts, S.L., en la persona de su rte. legal para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica acto administrativo relativo a la orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el decreto que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de resolución de recurso potestativo de reposición, relativa a expediente acogido a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 – Isla de la Cartuja – 41092 - Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Vanesa Martínez García.

Expediente: MA/TA/07140/2007.

Acto notificado: Resolución recurso potestativo de reposición.

Sevilla, 29 de octubre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica resolución, por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y Apellidos	DNI	Expediente
José Miguel Bohórquez Botana	05.***.*14T	924/15

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/878921/2018-04	Rodríguez Fernández, Ana María	Algeciras	Cita para valoración
SISAAD01-11/359820/2016-47	Rodríguez Bernardo, Eva Adriana	Puerto Real	Cita para valoración
SAAD01-11/4469766/2011-01	El Manssouri, Mohammed	San Roque	Cita para valoración
SAAD01-11/1580698/2009-13	Ragel Morales, Luis María	Chiclana de la Frontera	Cita para valoración
SAAD01-11/7108665/2014-33	Pérez Castillo, Eulogio José	Tarifa	Cita para valoración
SAAD01-11/6861737/2014-48	Melinte, Anisoara	Jerez de la Frontera	Trámite de audiencia
SISAAD01-11/271695/2016-95	Aibar Navarro, Fátima	Arcos de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/706759/2017-17	Delgado Bey, Francisca	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1961996/2009-29	Pecino Cruces, Antonio	Los Barrios	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/958990/2008-22	Andújar Fernández, Magdalena	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/710049/2017-09	Grimaldi Pinto, José	Medina-Sidonia	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/710030/2017-87	Montero Cornejo, María	Medina-Sidonia	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/975562/2008-81	Saucedo Castillo, Dolores	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/730784/2018-83	Corona Hidalgo, Rafaela	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/706323/2017-66	Camacho Martínez, Rosa María	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2474461/2009-58	Portillo Jiménez, Manuela	Chipiona	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/658443/2017-07	Rodríguez Guerrero, Isabel	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/712811/2017-55	Bey Rodríguez, Juan	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/707465/2017-44	Delgado Bey, Francisca	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 26 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11632-1/2018	MORALES GARCÍA, VERÓNICA 7576857Z	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
11726-1/2018	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ 31258176A	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
45467-1/2017	GARCÍA FIGUEIREDO-LÓPEZ, ELÍAS 09801416N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14113-1/2018	GARCÍA MORENO, JUAN JOSÉ 31253369A	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
44834-1/2017	AGUILERA MARTÍNEZ, M.ª TERESA 43427443Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47391-1/2017	GUERRERO GALLEGU, M.ª DEL CARMEN 32041716W	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12368-1/2018	NASRI, ABDENOUR X3348111R	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
45599-1/2017	ARNIZ CASTAÑO, PATRICIA 75794737P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6108-1/2018	MUSTAFA LIMA, TAMIRIS X7910800L	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
48975-1/2018	FAGOTH MULLER, ORA 49985261M	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Cádiz, 29 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/431652/2017-02	M.Q., K. (MENOR DE EDAD) QUIRÓS RODRÍGUEZ, JENNIFER	SAN ROQUE-PUENTE MAYORGA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/6350754/2013-67	A.D., A. (MENOR DE EDAD) DUARTE LÓPEZ, LOURDES	BDA. JOSÉ ANTONIO- JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/614887/2017-04	B.B., R. (MENOR DE EDAD) BASTOS CARRASCO, ISABEL MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 29 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

A N E X O

Expte. referido a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Don José González Rodríguez.
DNI: 31638158-W.
C/ Estatutario, 4, piso 2.º B. Bda. San Diego C.P. 11540.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
SAAD (4761817/2011-51). Resolución: 27.6.2018.
Extinción (453-5550-4).

Exptes. referidos a la localidad de San Fernando (Cádiz):

Don Manuel Rubio González.
DNI: 30715501-J.
C/ Lepanto, 1, Blq. D. C.P. 11100 San Fernando (Cádiz).
SAAD (5890035/2013-55). Resolución: 24.7.2018.
Extinción (453-6281-4).

Cádiz, 29 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el anexo adjunto.

A N E X O

Expte. referido a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña María Josefa Calle Rodríguez Medina.
DNI: 31539836-M.
C/ Macharnudo, 1, piso bj. izq., Bda. La Vid. C.P. 11406.
Jerez de la Frontera (Cádiz).
SAAD (3151019/2010-03). Resolución: 24.7.2018.
Extinción (453-6261-4).

Cádiz, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/109959/2007-14	SOLA CARRASCO, LOURDES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN POSITIVA

Cádiz, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 213/2015; DNI: 48.90.2321C.
Interesado/a: Cardoso Cerezo M.^a del Carmen.
Localidad: San Fernando.
Acto notificado: Resolución de concesión parto múltiple.

Expediente: 17/2017; DNI: 05971126G.
Interesado/a: Abdelmoumen El Khamlichi El Khamlichi.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución denegatoria menores de tres años.

Expediente: 125/2017; DNI: 48902827C.
Interesado/a: Casermeiro Brea, Patricia.
Localidad: San Fernando.
Acto notificado: Resolución denegatorio parto múltiple.

Expediente: 141/2016; DNI: 48.899.980W.
Interesado/a: Sánchez Monte de Oca, Juan Antonio.
Localidad: Chiclana de la Fra.
Acto notificado: Resolución denegatorio parto múltiple.

Expediente: 123/2018; DNI: 44.962.993V.
Interesado/a: Camacho Yuste, Yolanda.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Acto notificado: Resolución denegatorio parto múltiple.

Expediente: 134/2018; DNI: 75.951.306Q.
Interesado/a: Ruiz Jiménez, Daniel.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Resolución denegatoria menores de tres años.

Expediente: 248/2017; DNI: X5951949D.
Interesado/a: El Bagouri Mohamed.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 122/2018; DNI: 48.994.887B.
Interesado/a: Lineros Bouchemmam, M.^a Teresa.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución denegatorio menores de tres años.

Expediente: 248/2016; DNI: X8512983Q.
Interesado/a: Calin, Gratiela.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Resolución de desistimiento menores de tres años.

Expediente: 117/2017; DNI: 75.761509S.
Interesado/a: Rosety Rodríguez, Miguel Ángel.
Localidad: Cádiz.
Acto notificado: Resolución de modificación de la concesión de menores de tres años.

Expediente: 31/2018; DNI: Y2789555Z.
Interesado/a: El Ouahbi, Karima.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 93/2017; DNI: 75.868.143K.
Interesado/a: Tiscar Chacón, Pedro.
Localidad: Jerez de la Fra.
Acto notificado: Resolución de modificación de la concesión de menores de tres años.

Expediente: 76/2015; DNI: 48.959.009J.
Interesado/a: El Ouahbi, Karima.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
14011/18	MERCES ROCIO	MARMOL	RAMIREZ	29519875L
18230/18	ELISABET	HERRENA	MOLINA	30990264H
18287/18	PILAR	CORDOBA	MOLINA	43176971Z
18861/18	ALBA MARIA	RUIZ	CASTRO	31007895P
19069/18	ESPERANZA	ARENAS	PEREZ	30540998B
19085/18	JOSE ANTONIO	MEDINA	TORRES	44353412M
19502/18	JUANA	TORRECILLAS	AGUILERA	4607027S
19623/18	LORENA	GIL	PALACIOS	80168662T
19718/18	MARIA JOSE	JURADO	RAYA	31010545J
19934/18	REBECA	SANCHEZ	MONTERO	52995513V
19936/18	SARA	VACAS	MARTINEZ	46269623V
19940/18	PILAR	CARRASCO	QUIROS	31028582H
20090/18	JOSE ANTONIO	OTERO	REIFS	30816609J
20152/18	JOSE MARIA	HIGUERAS	LEON	30513683C
20229/18	ROCIO	LOPEZ	MARTIN	26048657F
21268/18	PILAR	LOPEZ	GARCIA	30401707P
21746/18	MANUEL	SANCHEZ	ARENAS	80130191P
22178/18	FRANCISCA	OLMO	RODRIGUEZ	30797568Q
22206/18	MARIA ISABEL	MARISCAL	MARTIN	30472718H
24414/18	VICENTE	CASADO	INFANTE	30455045D

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 30 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

OCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00881/18	GUADALUPE GARCIA MORALES
GRANADA	008623/18	FRANCISCO JUESUS GARCIA MUÑOZ
ARMILLA	11710/18	OUARA LOCIT ABDOU
BAZA	13036/18	CRISTIAN OLIVENCIA PALOMERO
GRANADA	13193/18	JESUS SANCHEZ SOLER
ARMILLA	13585/18	SALHA KARKI
GRANADA	53476/18	ADINA NAGERU

Resoluciones denagatorias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de los expedientes relacionados seguidamente:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	00860/18	HAFID BOUDENIA SDIRA
GRANADA	00916/18	JESUS GAMEZ BARRERA
MOTRIL	02497/18	YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ
CASTRIL	08772/18	EMILIO CARRASCO LOPEZ
GRANADA	12435/18	FRANCISCA PIEDAD GARCIA AVILES
DURCAL	13426/18	CLARA MARIA GONZALEZ JUAN
ILLORA	14055/18	ANTONIO HEREDIA FAJARDO
ALBOLOTE	14128/18	ANUNCIACION AMADOR MORENO
GRANADA	14662/18	CANDELA RINCON CALLEJON

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MONACHIL	14845/18	MARIA JOSE MUÑOZ GARCIA-LIGERO
GRANADA	15476/18	AMANDA MARIA MOLINA FERNANDEZ
ALMUÑECAR	16141/18	YOLANDA MUÑOZ ALABARCE
GRANADA	22183/18	EDUARDO MARTINEZ MALDONADO
GRANADA	32809/18	CARLOS PUENTE SANCHEZ
ORGIVA	39149/18	MITA SUSANN JOHYANA LINDQUIST
ORGIVA	39177/18	ISMAIL JAFFER MOHAMMED
PULIANAS	59713/18	JUAN CARLOS MESA MANCILLA

Requerimientos de subsanación y mejora de la solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	10978/18	GHANNOU SBIA SBIA
SANTA FE	13296/18	GUADALUPE GIRELA CANTOS
MOTRIL	13603/18	RAFAEL ROMERO FERNANDEZ
MOLVIZAR	13614/18	DAVID LOPEZ PETREL
ARMILLA	13738/18	GUADALUPE BUTGARDON RODRIGUEZ
GRANADA	13845/18	ISMAEL CUERVA JIMENEZ
ALBOLOTE	14164/18	JUAN RODRIGUEZ LOPEZ
GRANADA	14264/18	JUAN BERRUEZO MARTINEZ
GRANADA	14357/18	PILAR HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	14420/18	FCO. MIGUEL BOLIVAR CASILLAS
GRANADA	14653/18	ROCIO MARTIN JIMENEZ
GRANADA	14695/18	ANTONIO MIGUEL BARROSO MARTIN
GÜEVEJAR	14967/18	ENCARNACION GUTIERREZ AGUILAR
LAS GABIAS	15092/18	FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ
BUSQUISTAR	15231/18	ISABEL LOPEZ MARTINEZ
LA ZUBIA	15323/18	PAOLA FERNANDEZ VAZQUEZ
LANJARON	15338/18	JUAN MANUEL RUBIO PEREIRA
GRANADA	15352/18	FERNANDO DANIEL FERNANDEZ ALVAREZ
POLOPOS	15378/18	FLORENTINA CRISTINA SAVA
GRANADA	15631/18	DANIEL VIOREL FANIS
GRANADA	16161/18	ERIKA GARRIDO AGUADO
BAZA	16220/18	DOLORES CANO LOPEZ
GRANADA	16312/18	ABDESLAM AIT ABIHEDI AIT AYAD
SANTA FE	16475/18	VIKTORIJA KOZJUKA
SALOBREÑA	17114/18	ARMANDO MARTIN LOPEZ
GOJAR	65407/18	VICTORIA MORENO MARIA
GRANADA	68811/18	ANA MARIA ROBLES SANCHEZ

Resoluciones de desistimiento y/o renuncia de los expedientes relacionados de conformidad con lo establecido en los arts. 84 apartado 1.º y 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUADIX	01218/18	ANA ROMERO GARCIA
GRANADA	01674/18	GLORIA NAVARRO GARCIA
GRANADA	01707/18	NDIOBA THIAM EP THIAM
GRANADA	02212/18	EL MOSTAFA LATIFI
GRANADA	02552/18	MOHAMED SADATI SAID
GRANADA	02778/18	ZOUBEIR BOUCHAMRA
ATARFE	02856/18	JORGE GIL MARTINEZ
GRANADA	03166/18	ROSA TORRICO BORREGO
PINOS PUENTE	05203/18	HAKIMA FAHMI
GRANADA	05218/18	M.ª ESPERANZA FERNANDEZ MARQUEZ
GRANADA	05357/18	NOUREDDINE MESTOUR MESTOUR
GRANADA	05801/18	JAADI ADIL
SANTA FE	06589/18	NOEMA SANCHEZ PRIETO
TREVELEZ	06819/18	ANTONIO MIRANDA MARTIN
ORGIVA	06832/18	MIGUEL MARTIN ESTEBAN
GUALCHOS CASTEL F	08353/18	ANTONIO ANGULO MONTOYA
GRANADA	07025/18	ALEJANDRO ESTEVEZ MAYA
ALMUÑECAR	09911/18	RAMON MUÑOZ SANTOS
CENES DE LA VEGA	10128/18	DIANA PEREGRINA MARIN
ALMUÑECAR	10264/18	CRISTINA RUIZ FORCADELL
OGIJARES	10367/18	ENCARNACION GOMEZ HEREDIA
PADUL	10948/18	NORBERTO CARLOS IZQUIERDO CAZORLA
GRANADA	11298/18	BLANCA LOURDES COBO TORRES
GRANADA	11308/18	IRISH VICO MORAL
GRANADA	11727/18	ALEJO LEANCRO MERLINI
CAJAR	11803/18	ADOLFO VILCHEZ REYES
MARACENA	11811/18	YOLANDA TALLON SERRANO
MOTRIL	11933/18	STANA USURELU
SANTA FE	13764/18	MARIA ELIA FERNANDEZ GUERRERO
ARMILLA	15588/18	MARIA ISABEL VARGAS POIARES
ARMILLA	31246/18	MARIA DOLORES PEREZ VARELA
HUETOR TAJAR	32622/18	KHADIJA KABROUT
ARMILLA	40033/18	LAURA IRUELA BARRANCO
ARMILLA	45492/18	M.ª MERCEDES CONDE BERROCAL

Audiencia al interesado en virtud del art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	14768/18	ROCIO JIMENEZ SANCHEZ
CHAUCHINA	14966/18	LUISA SALGUERO JIMENEZ
GRANADA	15608/18	MARTA NAVAS CRUZ

Resoluciones de inadmisión:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	63394/18	SOUAD EL BARHIMI
GRANADA	64155/18	KARIMA ROUCHIKHI CHIKH
CULLAR VEGA	64790/18	CANDIDA PALMA ROMERO
GRANADA	65393/18	ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
GRANADA	65697/18	MANUEL JOSE RUFINO RUIZ
ORGIVA	66753/18	JESUS TERRON DOMINGUEZ
GRANADA	66879/18	CARMEN BAYO DE LA TORRE
VIZNAR	67020/18	GUILLERMO ORTEGA PEREZ
MONACHIL	67138/18	FRANCISCO PORRAS LUQUE
MOTRIL	69028/18	MARIA PILAR JIMENEZ NAVARRO

Suspensión cautelar:

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	00165/18	ANTONIA ORTEGA RUIZ

Granada, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
33390265S	Escudero Bueno, Juan Gabriel	(DPMA)452-2011-00023123-4	Pecef
25635404H	Contreras Orellana, Francisco	(DPMA)452-2011-00023137-4	Pecef
74857311Q	Velasco Martínez, Carlos Manuel	(DPMA)452-2013-00000805-4	Pecef
24722547P	Ortiz Ruiz, Ana	(DPMA)452-2014-00003043-1	Pevs
44590691Q	Rodríguez Deza, Míriam	(DPMA)452-2014-00003047-4	Pecef
01323289F	De Lucas Linares, Ana María	(DPMA)452-2015-00006096-4	Pecef
08842125M	Cano Morán, Verónica	(DPMA)452-2016-00006448-4	Pecef
06983306T	Plasencia Plasencia, Milagros	(DPMA)452-2017-00008763-4	Pecef
24978081N	Estébanez Ruiz, José	(DPMA)452-2017-00008679-4	Pecef
24563582L	Hermoso Hermoso, Miguel	(DPMA)452-2017-00008687-1	Pecef
24711182M	Amat Rodríguez, Francisca	(DPMA)452-2017-00008736-4	Pecef
79118957S	Ibáñez Beltrán, Héctor Armando	(DPMA)452-2017-00008766-4	Pecef
28474335J	Parrado Sevillano, Nicolás	(DPMA)452-2017-00008775-4	Pecef
75475141C	Blanco Olmo, Nieves	(DPMA)452-2017-00008776-4	Pecef
25717498W	Alux Rodríguez, José Ramón	(DPMA)452-2017-00008786-4	Pecef
25703292X	Well Lara, Bernardo	(DPMA)452-2017-00008806-1	Pevs
25714443Y	Cortes Campos, Gertrudis	(DPMA)452-2017-00008817-4	Pecef
24937102L	García Gómez, Juana	(DPMA)452-2018-00003793-4	Pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
27391822H	Robles Infantes, María	(DPMA)453-2018-00005804-1	Pevs
24581823K	Chafino Montero, María	(DPMA)453-2018-00005806-1	Pevs
24895685W	Romero Gordillo, Inmaculada	(DPMA)453-2018-00005811-4	Pecef
24565853J	García Martínez, Rosa	(DPMA)453-2018-00005858-1	Pevs
06983306T	Plasencia Plasencia, Milagros	(DPMA)453-2018-00005976-4	Pecef
25698787J	Romero Lasso de la Vega, Inmaculada	(DPMA)453-2018-00005977-4	Pecef
24786371F	García Lepe, Miguel	(DPMA)453-2018-00006711-1	Pevs
74761409R	Jiménez Álvarez, Dolores	(DPMA)453-2018-00006779-4	Pecef
24830213B	Menor Serrano, Francisco	(DPMA)453-2018-00006807-4	Pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales de 24 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor T.P.F.C., don Tyrone Paul Flor Miño, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 24 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2014-00005043-1 por el que se acuerda:

1. Autorizar salidas del menor T.P.F.C., con y sin pernóctas, con don José Antonio Báñez Báñez, con DNI 48920102E y con domicilio en C/ Veredilla, núm. 9, de Almonte, de acuerdo con las salidas programadas y salidas de fin de semana establecidas dentro la medida de reforma vigente dictada sobre el menor.

2. En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de revisión de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados (Herederos) que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
00432245Y	BLANCO MORO, CARMEN	(DPGR)453-2018-00005096-4	PECEF
23713456L	CORREA VARGAS, TRINIDAD	(DPGR)453-2018-00005467-4	PECEF
27059667Y	FERNÁNDEZ PLEGUEZUEO, FRANCISCA	(DPGR)453-2018-00005840-1	PVS
23420443A	GARCÍA RAMÍREZ, ANDRÉS	(DPGR)453-2018-00005136-1	PVS
24073882N	HINOJOSA PÉREZ, CECILIO	(DPGR)453-2018-00005109-4	PECEF
23655139F	JIMÉNEZ VELASCO, FRANCISCA	(DPGR)453-2018-00005110-4	PECEF
23680357V	MARTÍN TORCUATO, ANTONIO	(DPGR)453-2018-00005867-4	PECEF
31751787B	MARTÍNEZ CORDÓN, FRANCISCO	(DPGR)453-2018-00005112-4	PECEF
23417576B	MAZUECOS GONZÁLEZ, ENRIQUE	(DPGR)453-2018-00005113-4	PECEF
75485231J	MUÑOZ GÓMEZ, MÓNICA	(DPGR)453-2018-00005114-4	PECEF
74617113F	MUÑOZ ROSA, DOLORES	(DPGR)453-2018-00005115-4	PECEF
23426989V	NUÑEZ LÓPEZ, ISABEL	(DPGR)453-2018-00005116-4	PECEF
23338298Z	ORERO AGUADO, MARIA LUISA	(DPGR)453-2018-00005117-4	PECEF
23356685R	PEDREGOSA RODRIGUEZ, ANA	(DPGR)453-2018-00005140-1	PECEF
23715167M	PÉREZ GUTIÉRREZ, LORENZO	(DPGR)453-2018-00005120-4	PECEF
23477572T	ROMERO LÓPEZ, EMILIO	(DPGR)453-2018-00005303-4	PECEF
24110076G	RUIZ PARRIZAS, MARÍA	(DPGR)453-2018-00005885-4	PECEF
26357751G	SERRANO SÁNCHEZ, JOSEFINA	(DPGR)453-2018-00005127-4	PECEF
23341471J	VARGAS GUERRERO, ENCARNACIÓN	(DPGR)453-2018-00005890-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de concesión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que

podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
78306057G	DOWERS PUGA, TRIANA JOICE	(DPGR)452-2018-00004368-4	PECEF
76737634C	ANTEQUERA NARANJO, ROBERTO	(DPGR)452-2018-00002901-4	PECEF
23461804X	RODRÍGUEZ EXPÓSITO, JUAN	(DPGR)452-2018-00002530-4	PECEF
24146026M	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CLEOFE	(DPGR)452-2018-00002855-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
40520893E	BETANZOS CORDERO, ENCARNACIÓN	(DPGR)453-2018-00006493-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de extinción del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
740070917	AMERICAN MUNTEAN, SERIF	(DPGR)453-2018-00001698-4	PECEF
23759405Z	VINUESA ORTIZ, ANTONIA	(DPGR)453-2018-00002210-4	PECEF

Granada, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la interesada Jennifer Paz Ruiz, domiciliada en Avda. de Motril, s/n, de la localidad de Salobreña (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180133/2018 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Interesada: Jennifer Paz Ruiz.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180133/2018.

Tener por comunicada a Jennifer Paz Ruiz de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180133/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 26580.

Persona Interesada: Cardiplús Telemedicina Internacional, S.A., con NIF A91277129.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de centro sanitario situado en la calle Balbino Marrón, 8, Edificio Viapol, portal A, semisótano.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 31 de octubre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María del Carmen Bejarano Marín.

Expediente: C.F.P. 18/21/003.

Subvención: 6.000,00 euros.

Actos: Resolución de revocación ayuda económica.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Jefe del Servicio, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de octubre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 19 de octubre de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada CECAP Andalucía en siglas CECAP Andalucía con número de depósito 71100094.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Manuel Naranjo Martín mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000387.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Manuel Sierra Capel en representación de Asociación Provincial de Academias Privadas de Formación de Almería, doña Beatriz Barbeyto Herrero en representación de Asociación de Centros de Estudios Privados de Málaga, don José Luis Boyero Marcos en representación de Asociación de Centros de Estudios Privados de Córdoba, don Mónica Gómez Rodríguez en representación de Asociación de Centros de Formación de Granada, don Rafael Pérez León en representación de Asociación de Entidades de Formación y Empresas de Sevilla, don Antonio Manuel Naranjo Martín en representación de AGAP CECAP Granada, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Biología, 12, Edificio Vilamar II, Mód. 9 C, 41015 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 10 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, núm. 6. 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS REVISIÓN

Expediente: AL-00257/2017 Matrícula: 3617DTX Nif/Cif: A04771283 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01857/2017 Matrícula: 9749FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01877/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01878/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01879/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01880/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01881/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01882/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01883/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01884/2017 Matrícula: 9734FMT Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01894/2017 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01895/2017 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01896/2017 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-02212/2016 Matrícula: 9162HVZ Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2016 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: GR-01796/2017 Matrícula: 2506BYN Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00399/2017 Matrícula: 1041JKF Nif/Cif: A04771283 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02851/2015 Matrícula: MA006566CB Nif/Cif: B92995562 Co Postal: 29310 Municipio: VILLANUEVA DE ALGAIIDAS Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01623/2016 Matrícula: 2808JDN Nif/Cif: 75413480E Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2016 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02375/2016 Matrícula: 6870JLS Nif/Cif: B90064809 Co Postal: 41731 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, núm. 6, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-01679/2016 Matrícula: 2502GZB Nif/Cif: 24879881E Co Postal: 29740 Municipio: ALGARROBO Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2016 Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01840/2017 Matrícula: 0935JJP Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02052/2017 Matrícula: 1241JPR Nif/Cif: B04809489 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02357/2017 Matrícula: 1656HVS Nif/Cif: 27231236H Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02409/2017 Matrícula: 8490HGZ Nif/Cif: B73717506 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02412/2017 Matrícula: 8490HGZ Nif/Cif: B73717506 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02557/2017 Matrícula: 3224JJT Nif/Cif: B73176893 Co Postal: 30520 Municipio: JUMILLA Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02053/2017 Matrícula: 1241JPR Nif/Cif: B04809489 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01627/2016 Matrícula: 2337GJP Nif/Cif: B90071168 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2016 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 550

Expediente: CA-01712/2017 Matrícula: 0261JWV Nif/Cif: B02506343 Co Postal: 02600 Municipio: VILLARROBLEDO Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02170/2017 Matrícula: 5230GPX Nif/Cif: B29745411 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CO-00004/2017 Matrícula: 7164JFB Nif/Cif: 20223780H Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-00082/2017 Matrícula: 9855CBT Nif/Cif: B14384028 Co Postal: 14007 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-00212/2017 Matrícula: 2804HSM Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Normas Infringidas: 142.7.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01661/2017 Matrícula: 4105JSY Nif/Cif: B73450371 Co Postal: 30820 Municipio: SANGONERA LA SECA Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-01791/2017 Matrícula: 1534JHB Nif/Cif: B19505551 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01823/2017 Matrícula: 8983HTW Nif/Cif: B19559319 Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01971/2017 Matrícula: 3620HMG Nif/Cif: B93162519 Co Postal: 29070 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02144/2017 Matrícula: 4736JBR Nif/Cif: B18581983 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02312/2017 Matrícula: 0344HVH Nif/Cif: B93261675 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02404/2017 Matrícula: 7246KBS Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: H -01020/2017 Matrícula: 6823FPC Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00046/2017 Matrícula: 1615GKG Nif/Cif: B49269673 Co Postal: 49800 Municipio: TORO Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2016 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00124/2017 Matrícula: 1329FRS Nif/Cif: 26458345L Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2016 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1000

Expediente: J -00916/2017 Matrícula: 7111FGP Nif/Cif: B02574903 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00917/2017 Matrícula: 7111FGP Nif/Cif: B02574903 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00958/2017 Matrícula: 3175JMX Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01374/2017 Matrícula: 1728FXJ Nif/Cif: 23755851W Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: J -01574/2017 Matrícula: 6753FRS Nif/Cif: B23707292 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -02015/2017 Matrícula: 1737JLD Nif/Cif: B92712504 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00077/2017 Matrícula: 5479CYC Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2017 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00078/2017 Matrícula: 5479CYC Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2017 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00684/2017 Matrícula: 1719BDC Nif/Cif: B91621359 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2017 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01132/2017 Matrícula: 4418DPS Nif/Cif: 25676805L Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2016 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01133/2017 Matrícula: 4418DPS Nif/Cif: 25676805L Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01875/2017 Matrícula: MA007134CT Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02188/2017 Matrícula: 1431CJJ Nif/Cif: B93106342 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02361/2017 Matrícula: 6253GMC Nif/Cif: 74842068E Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02618/2017 Matrícula: 6962CSR Nif/Cif: 24882057J Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00251/2018 Matrícula: 6582JFD Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIIJA Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-00306/2017 Matrícula: 3873GDF Nif/Cif: 34778371W Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00307/2017 Matrícula: 3873GDF Nif/Cif: 34778371W Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01426/2017 Matrícula: 4462HDZ Nif/Cif: 28585625Y Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-01535/2017 Matrícula: 9668GGM Nif/Cif: B90049545 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01955/2017 Matrícula: 1850GZC Nif/Cif: B90071168 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02008/2017 Matrícula: 0986DXB Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: SE-02009/2017 Matrícula: 0986DXB Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: SE-02010/2017 Matrícula: 0986DXB Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

Expediente: SE-02012/2017 Matrícula: 0986DXB Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600

Expediente: SE-02587/2017 Matrícula: 7063JBD Nif/Cif: A14041362 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02588/2017 Matrícula: 7002BTX Nif/Cif: A14041362 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes.
Viajes Arriaza.
Camino San Rafael, 9, bajo, 29006 Málaga.
Fecha de cancelación: 29.10.2018.

Agencia de viajes.
Discover Sevilla.
Avenida Pablo Iglesias, núm. 3, Pta. L7, C.P. 41008 Sevilla.
Fecha de cancelación: 20.9.2018.

Agencia de viajes.
LSB Consultores Turísticos, S.L.
Calle Camarón, núm. 10, C.P. 11500 Valdelagrana-Puerto de Santa María, El (Cádiz).
Fecha de cancelación: 29.10.2018.

Agencia de viajes.
Viajes Islasur.
Dr. Delgado Carrasco, LC. 1, núm. 9, 21410 Isla Cristina (Huelva).
Fecha de cancelación: 29.10.2018.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 49048695E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0509/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16 de octubre de 2018 y documentación relativa a la asunción de responsabilidad y/o pago anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Fismarsur, S.L.

NIF/CIF: B11917309.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0258/18.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 19.9.18

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0393/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio de fecha 17.9.2018.

Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 30221829J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0398/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 11.9.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 76087895P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0428/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 16.10.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 76648728D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0429/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 16.10.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 52921747N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0434/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 16.10.18.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 45107656X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0150/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 24.8.18. y modelo 048 número 0482000289811.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución estimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75773649B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0059/17 (DS-01974/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución estimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por infracción en materia de pesca en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 76430259 V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0387/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28.9.18.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción en el expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 48970595 F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0464/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.10.18.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44028160L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0464/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.10.18.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Hermanos Díaz López, S.C.
- NIF/CIF: E 11397106.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0334/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75787812 Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0334/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75908778 S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0460/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.8.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31601232 Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0506/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.9.18.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31314667 Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0511/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.10.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 75904992 R.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0210/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.9.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000294413.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 32848552 K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0278/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000296583.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30402054X.

Número de expediente: CO/0155/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Manuel Llera Carrasco.

NIF/CIF.: ****1164*.

Expediente: JA/193/2018.

Fecha acto notificado: 10.10.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 22 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Vera (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, con número de expediente EAE/AL/018/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: Quince días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: Quince días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/1125/GC/ENP. Gregor Michael Pannes. Estepona (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Vertido y abandono de residuos (acopio de piezas desmontadas de vehículo a motor y restos de moto acuática, matrícula SSR 134864) en Espacio Natural Protegido y fuera de los lugares señalados efecto, en el paraje conocido como "Pozos de Majarambuz" (Cerca del campo de tiro) La Almoraima, en el Espacio Protegido "Los Alcornocales", sito en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz). Los hechos imputados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.h) de la Ley 2/89 de 18 de Julio, Inventario de E.N.P de Andalucía, tendrán la consideración de infracciones leves: h) El vertido o abandono de cualesquiera objetos o residuos sólidos fuera de los lugares señalados al efecto, siendo calificable como Leve según Artº 26.1.h) y sancionable según Artículo 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Gregor Michael Pannes como responsable de la infracción descrita, sanción de multa pecuniaria por importe de 300 Euros; Otras obligaciones no pecuniarias : Retirada de los residuos y entrega a Gestor Autorizado.

2. Expte. CA/2018/446/AGMA/ENP. Manuel Jesús Ojeda Gómez (Tarifa). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en lugar prohibido y señalizado (Zona de Reserva Parque Natural del Estrecho, Isla de Tarifa), en el Paraje conocido como "Isla de Tarifa", en Espacio Protegido Del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz) . Resolución: Declarar extinguida la Responsabilidad.

3. Expte. CA/2018/606/GC/ENP. Víctor Manuel del Amo Castellanos. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en lugar prohibido (Zona de Reserva Marina y Abrasión) en la zona denominada punta Marroquí en el interior de Isla de las Palomas, en el paraje conocido

como "Isla de las Palomas", en el Espacio Protegido Del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz) Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley de 2/89 de 18 de Julio, Inventario de E.N:P de Andalucía, Calificada como Leve y sancionable según Artº 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

4. Expte. CA/2018/624/GC/ENP. José María González Álvarez (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Dejar un vehículo estacionado (1588HPG) en el Parque Natural Del Estrecho entre el caso y la salida del sol, en el paraje conocido como "Tapia", El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz) . Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia de la interesada a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2018/888/GC/INC. Ismael Fernando Rodríguez Pastrana. Cádiz (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor con matrícula 8622CZZ sin autorización, en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como "Cala del Aceite" (Pinares de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

6. Expte. CA/2018/959/GC/INC. María Mena Heather. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento vehículo a motor sin autorización fuera de caminos, pistas o lugares habilitados a tal fin. En el paraje conocido como terreno de labor adjunto a masa forestal frente Hotel Barcelo, sito en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

7. Expte. CA/2018/1012/AGMA/ENP. Andrew Mervyn Morgan-Williams. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Abandono de vehículo a motor, minibús, marca; Mercedes-Benz, matrícula:2851CDN en Espacio Natural Protegido. En el paraje conocido como Oliveros, en el Espacio Protegido Del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 26.1.h) de la Ley 2/89 de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1,h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

8. Expte. 10/18. Ramón Cruz Utrera, Los Barrios (Cádiz). Requerimiento de remisión de alta de cuenta bancaria para devolución de ingresos indebidos. Se solicita remisión de la siguiente documentación: Alta de cuenta Bancaria, en el Modelo de Mantenimiento de Terceros del Servicio de Tesorería de Cádiz para proceder a la devolución, la documentación solicitada es necesaria para continuar con la tramitación del expediente.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncios de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2005/661/AGMA/PA. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 12ª Multa Coercitiva. Ejecución de cuatro caminos sin someterlos al previo y preceptivo procedimiento de informe ambiental. En el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho. Acuerdo. Imponer a la entidad Carlos Daza Sedeño, una 12ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior.

2.- Expte.- CA/2005/655/AGMA/ENP. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). 13ª Multa Coercitiva. Realizar cuatro explanaciones de la siguiente extensión: 1ª de 16,5 m x 53,6 m y un camino accesorio de 53 m x 2,5 m; 2ª de 14 m x 24 m sin camino; 3ª de 25,4 m x 13,5 m y dos caminos de acceso, uno de 41,4 m y otro de 39,9 m; 4ª de 24,1 m x 19,5 m y un camino de 68 m x 2,5 m. En el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo. Imponer a la entidad Carlos Daza Sedeño, una 13ª multa coercitiva, en la cuantía de 601,1 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico que al efecto habrá de elaborarse.

3.- Expte.- CA/2016/377/AGMA/ENP. Eugenio Trujillo Gil. Tarifa (Cádiz). 2ª Multa Coercitiva. Edificación en suelo no urbanizable de especial protección de dos viviendas en obras de ladrillos, de planta rectangular y 18 m2 de superficie cada una de ellas, por 2,5 m de altura. Dichas viviendas disponen de chimenea, instalación de agua, energía fotovoltaica y antena instalada en la parte alta de la finca. Construcción de horno de ladrillo de 2,5 m de longitud por 2 m de ancho y unos 3 m de altura en la chimenea. Hormigonado y enlosado en una superficie de unos 40 m2 en torno a las viviendas. Instalación de tres contenedores marítimos de chapa de hierro de dimensiones 2,4 m de ancho por 2,4 m de altura por 5,9 m de longitud, utilizados a modo de almacén y/o cuadra. Instalación de porche de chapa metálica de unos 25 m2. Instalación de tres casetas de chapa metálica ocupando una superficie de 18 m2, 14 m2 y 14 m2, cada una de ellas. Todo ello en espacio natural protegido sin autorización. En el paraje conocido como Alfaneque, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo. Imponer a Eugenio Trujillo Gil, una

2ª multa coercitiva, en la cuantía de 1.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido e instalaciones ilícitamente ejecutadas.

4.- Expte.- CA/2018/414/AGMA/COS. Fermín Villegas Iglesias. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Apertura de bar restaurante en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin autorización, personados los técnicos para valoración de la actuación se incluye un módulo auxiliar de obra (el que se encuentra frente a la puerta de acceso) con sus correspondientes instalaciones, un segundo módulo auxiliar que cuenta con sus respectivas instalaciones, este módulo es de madera y tiene una cubierta de material sintético simulando a la teja, también tiene un vallado perimetral de madera decorativo. El tercer módulo se corresponde con los aseos ejecutados. Ascende la totalidad de la actuación descrita a la cuantía de 30.000 euros. En el paraje conocido como entre los Hitos M-33 y M-34 del deslinde DL-55-CA, (C/ Thomson, 20), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en el Artº 90-2.g) de la Ley Costas. Sancionable según Artº 97.1.c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Fermín Villegas Iglesias, autor responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 7.500 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

5- Expte.- CA/2018/523/AGMA/ENP. Marcos Simón Welsh. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realización de obras no autorizadas consistentes en construcción de terraza mediante pavimento hormigonado y construcción de murete perimetral en obra de ladrillo, de un metro de altura. Superficie total aproximada de unos 30 m2. Instalación de cabaña de 4,5 metros por 3 metros y 2,5 metros de altura con suelo y paramentos laterales fabricados en madera, frente compuesto por puertas correderas de marco metálico acristaladas, ventanas laterales del mismo material y techo de teja simulada a un agua. Por su fondo se encuentra adosada a una caravana formando un todo utilizado como vivienda, todo ello en espacio natural protegido sin autorización. En el paraje conocido como Barranco Hondo, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.2.e) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Marcos Simón Welsh, autor responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, con eliminación de las instalaciones y obras ejecutadas.

6.- Expte.- CA/2018/581/GC/ENP. Mariano Martín Soto Martín. Rincón de la Victoria (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (0461HDG) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Los Pinos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia de la interesada a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

7.- Expte.- CA/2018/585/GC/ENP. Jorge Alberto Galvada Collado. Barcelona (Barcelona). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar un vehículo (4159FDY) entre el ocaso y la salida del sol en el Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Los Pinos, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declara terminado el procedimiento, dándose por manifestada la renuncia de la interesada a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

8.- Expte.- CA/2018/877/GC/INC. Luisa María Santiago Pérez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 1877BTM sin autorización. en zona de influencia forestal, objeto de incendios en años anteriores, habiendo ocupado parte de la vegetación; zona no habilitada a la circulación y estacionamiento. En el paraje conocido como Dunas de San Antón, en el Monte CA-10004, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

9.- Expte.- CA/2018/989/AGMA/INC. Noelia Vega Cárdenas. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento a vehículo a motor matrícula 9241HKC, tras acceder y circular sin autorización. pro el Espacio Protegido de Naturales Forestal, y en época de peligro alto de incendios forestal, existiendo señal

informativa de prohibido el acceso de vehículos a motor no autorizados junto al punto de entrada utilizado. En el paraje conocido como Monte Público Dunas de San Antón, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 Euros.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas públicas.

En relación al expediente 2018EXT000023GR para extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, inscrito a nombre de don Fernando Fernández González, se va a proceder al acto de reconocimiento sobre el terreno previsto en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril. En la visita se levantará acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento en relación con las condiciones que se presumen incumplidas, recogiendo también en la misma las manifestaciones y comprobaciones que al respecto se hagan.

No habiendo sido posible notificar la citación al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La visita de reconocimiento tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas, siendo el punto de encuentro la parcela en la que se encuentra el pozo del aprovechamiento a extinguir.

Granada, 31 de octubre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita en esta provincia.

Núm. Expte.: DAE/HU/010/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica de la modificación puntual núm. 6 de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Villanueva de los Castillejos (Huelva), relativa a la modificación de la normativa de Ordenación del Suelo No Urbanizable (arts. 158 y 196), promovida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos a instancia de la empresa promotora del futuro tanatorio. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 30 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio del expediente de procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este organismo procede efectuar dicha notificación a través de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que queda de manifiesto dicho expediente en el Servicio de Administración General de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del mismo, así como presentar las alegaciones o aportar los documentos que estimen convenientes.

Expediente: RP 167/2018.

Interesados: Antonio Blanco Martínez y Soraya Pablo Moreno.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Huelva, 31 de octubre de 2018.- La Delegada, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Comunidad de Regantes Balaverde, de convocatoria Junta General Extraordinaria (PP. 2917/2018).

Por la presente, don Juan Manuel Fernández Montes con DNI núm. 78034053-K, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Balaverde, convoca a la totalidad de los actuales partícipes y a todos aquellos propietarios de tierra con derecho a riego del Pozo de Balaverde a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de noviembre de 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Balanegra, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Transformación de la actual Comunidad de Regantes (Comunidad de Bienes) en Comunidad de Regantes (Corporación de Derecho Público) de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y legislación concordante y acuerdos que procedan.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios y parcelario de la Comunidad. Ratificación del actual censo.

3.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de estatutos y reglamentos a que se refieren los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Acuerdos que procedan.

4.º Acuerdo sobre las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de estatutos y reglamentos por los que se regirá la Comunidad.

5.º Autorización al Presidente para presentar la solicitud de la transformación en concesión del aprovechamiento.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Balanegra, 15 de octubre de 2018.- El Presidente, Juan Manuel Fernández Montes.